

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**DEPARTAMENTO DEL CHOCO
VIGENCIAS FISCALES 2016 - 2017 - 2018**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Diciembre 27 de 2019

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Islady Ríos Correa

Jefa Oficina Control Fiscal (Contadora)

Abelardo Antonio Mosquera Ordoñez (Líder)

Profesional Universitario (Contador)

Donaldo Parra Córdoba

Profesional Universitario (Abogado)

Ángel Emiliano Palacios Mena

Profesional Universitario (Abogado)

Nicolás Emilio Mena Moreno

Profesional Universitario (Economista)

Nadya Lorena Bejarano Obregón

Profesional Universitario (Ing. Ambiental)

Jesús Antonio Mosquera Dueñas

Profesional Universitario (Ing. Civil)

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3 Gestión Presupuestal	9
1.1.5 Gestión Financiera	10
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	71
2.1.3 LEGALIDAD	72
2.1.4 PRESUPUESTO	73
2.1.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL	57
SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG	86
2.3.1 Gestión Contable	97
Retención en la Fuente	102
Opinión sobre los Estados Contables	134
3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	134
3.1 Auditoria Regular – Gobernación del Choco	134

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, diciembre 27 de 2019

Doctor

JHOANY CARLOS ALBERTO PALACIOS MOSQUERA

Gobernador del Chocó

Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2016 - 2017 - 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2016 - 2017- 2018; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Departamento del Chocó, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una

base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 71.5 puntos para el 2016, **70** puntos para 2017 y **69.2** para la vigencia 2018, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** la cuenta rendida por la Gobernación Departamental del Choco.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	70.0	0.7	49.0
2. Control Financiero	75.0	0.3	22.5
Calificación total		1.00	71.5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
GOBERNACION DEL CHOCÓ			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	67.8	0.7	47.5
2. Control Financiero	75.0	0.3	22.5
Calificación total		1.00	70.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
GOBERNACION DEL CHOCO			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	68.7	0.7	48.1
2. Control Financiero	70.5	0.3	21.2
Calificación total		1.00	69.2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2016, 2017 y 2018; como consecuencia de la calificación de **70** puntos para la 2016 para **67.8** puntos para 2017 y **68.7** para la vigencia 2018, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	74.8	0.60	44.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	48.1	0.05	2.4
3. Legalidad	70.8	0.10	7.1
4. Gestión Ambiental	92.5	0.10	9.3
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	64.0	0.10	6.4
Calificación total		1.00	70.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACION DEL CHOCÓ VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	74.1	0.60	44.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	52.3	0.05	2.6
3. Legalidad	56.3	0.10	5.6
4. Gestión Ambiental	87.5	0.10	8.8
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	64.0	0.10	6.4
Calificación total		1.00	67.8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	77.3	0.60	46.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	52.6	0.05	2.6
3. Legalidad	47.7	0.10	4.8
4. Gestión Ambiental	85.0	0.10	8.5
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	64.0	0.10	6.4
Calificación total		1.00	68.7
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, con **75** puntos para la vigencia 2016, para la vigencia 2017 arrojó un resultado **Desfavorable** con **75** puntos y para 2018 un resultado **Desfavorable** con **70.5**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	75.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL GOBERNACION DEL CHOCÓ VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	75.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL GOBERNACION DEL CHOCO VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	75.0	0.10	7.5
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	70.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1 *Opinión sobre los Estados Contables*

En nuestra opinión, los Estados Contables del Departamento del Chocó, a 31 de diciembre de la vigencia 2016, 2017 y 2018 reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio para las mismas vigencias, de conformidad con los Principios y Normas

de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **CON SALVEDAD** para la vigencia 2016, 2017 y 2018; por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Sin embargo la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente, pero no hubo consistencia entre la información rendida al SIA de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su programa PCT INTERPRISE, luego entonces se emite un dictamen con Salvedad para Estados Financieros.

1.1.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Con Deficiencia** para la vigencias fiscales 2016, 2017, y 2018 con una calificación de **50** puntos para las vigencias fiscales 2016 y 2017 para la, vigencia 2018 presenta una calificación de **75** puntos para con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016											
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación presupuestal		50.0									
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		50.0									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017											
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación presupuestal		50.0									
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		50.0									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018											
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido									
Evaluación presupuestal		75.0									
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		75.0									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Con deficiencias</th> <th rowspan="4">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			Con deficiencias		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Con deficiencias		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión **Con Deficiencia** para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 presenta una calificación de **50** puntos con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3		GESTIÓN FINANCIERA 2016	
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores		50.0	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		50.0	
Con deficiencias			
Eficiente	2	Con deficiencias	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3		GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores		50.0	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		50.0	
Con deficiencias			
Eficiente	2	Con deficiencias	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3		GESTIÓN FINANCIERA 2018	
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido	
Evaluación Indicadores		50.0	
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA		50.0	
Con deficiencias			
Eficiente	2	Con deficiencias	
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de

las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Revisado el informe preliminar de la Auditoria Regular a la Gobernación del Chocó, se encuentra que no se cumplió a cabalidad con los objetivos del memorando de asignación impidiendo evaluar los siguientes aspectos: sistema de control interno, plan de desarrollo, evaluación de la contratación acorde a la tabla 16, controversias judiciales, descuentos, transferencias y distribución de estampilla adulto mayor no verificada, denuncias no atendidas por falta de información.

Ante la imposibilidad de este ente de control de atender los aspectos mencionados en concordancia con el memorando de asignación y amparado en los principios rectores de Coordinación, Concurrencia y subsidiariedad, los cuales permiten orientar las competencias de la Nación y de las entidades territoriales que serán ejercidas mediante estos principios, este ente de control se permite remitir y comunicar el informe a la Contraloría General de la República para que asuma el conocimiento de los temas auditados no atendidos o no verificados por lo señalado anteriormente y adelante las actuaciones correspondientes de conformidad con el artículo 49 de la Ley 42 de 1993.

Atentamente,



PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

SOLICITAR A LA GOBERNACION DEL CHOCÓ - SECRETARIA GENERAL EL MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA Y ANALIZAR QUE ESTE SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en ejercicio de su función de vigilancia de la gestión fiscal, realizó el control de legalidad, gestión y resultados al proceso contractual desarrollado por el Gobernación del Chocó, durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, la evaluación se realizó a las diferentes etapas contractuales, a la luz del ordenamiento jurídico aplicable vigente y las normas generales que gobiernan la contratación administrativa en el Estado colombiano.

Mediante el **Decreto No. 0325 del 6 de diciembre de 2016**, la Administración Departamental del Chocó, **adoptó el Manual de Contratación del Departamento del Chocó, y se incorpora el proceso y los procedimientos de Contratación al Manual de Procesos y Procedimientos de la Entidad**, de acuerdo a los lineamientos del **Decreto 1082 de 2015**. En efecto dentro de su articulado, se consagran los objetivos específicos y generales que busca la administración en la consecución de la satisfacción de los fines esenciales de la contratación, aplicando principios tales como: transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. Determina como modalidades de selección: La licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía. Así mismo, establece las atribuciones, funciones y responsabilidades en cabeza de las personas designadas para realizar las labores de supervisión e Interventoría.

De otro lado es importante poner de relieve que la Administración Departamental del Chocó, no cuenta con Manual de Interventoría, pese a que en el año 2017 se realizó Auditoría Especial y en ese sentido se configuro Hallazgo de Naturaleza Administrativa en procura de que la entidad subsanara la disfuncionalidad institucional, situación que fue nugatoria, dado que a la fecha, conforme a certificación expedida por el **Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad de la Gobernación del Chocó**, doctor **JOSE MARIA CORDOBA RENTERIA**, quien manifestó lo siguiente: “ Que, la Gobernación del Chocó, no

cuenta con el Manual de Interventoría para adoptar procesos contractuales, la cual es signada en fecha **29 de agosto de 2019**.

Es importante destacar que la incorporación de estos instrumentos normativos a la dinámica funcional de la **Administración Departamental**, permitirá que la gestión de recursos públicos a cargo, se gestiones con mayor probidad, diligencia y apego a los procedimientos establecidos para la adquisición de bienes obras y servicios requeridos en específicos por la entidad territorial, aunado a que la formulación del Manual de Interventoría se erige como un protocolo funcional que genera certidumbre en el proceso de vigilancia y seguimiento del Objeto contractual, orientando su teleología a que el fenómeno de incumplimientos sea lo más precario e irrisorio posible.

Bajo estas líneas es susceptible decir, que la Administración Departamental del Chocó, para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, cumple de forma parcial, con los protocolos establecidos respecto de la actualización de sus manuales internos, específicamente hablando a lo que se refiere al de contratación, dado que el de Interventoría no existe formulación alguna.

De acuerdo con el **Principio de Responsabilidad**, que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la **moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual** y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”. El artículo **83 de la Ley 1474 de 2011** permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo,

Financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado. El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

Medir la gestión contractual, con el fin de evaluar la calidad, efectividad y oportunidad de los procesos de Contratación a la luz de la normatividad legal vigente aplicable; en sus diferentes etapas. (Ver tabla 1-2-a Rendición y Revisión de la Cuenta Contractual).

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Gobernación del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General del Departamento del Chocó **Resolución No. 007 de 2012**, modificada por la Resolución **No. 035** del 3 de marzo de 2016, (**SIA OBSERVA – SECOP I**), se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación distribuida así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2016, 2017 y 2018

MODALIDAD	2016		2017		2018		TOTALES	
Selección abreviada	18	\$3,831,285,300	35	\$6,837,641,224	48	\$13,513,391,011	101	\$24,182,317,535
Subasta	2	\$474,800,000	0	\$0	1	\$250,000,000	3	\$724,800,000
Mínima cuantía	173	\$5,413,379,826	226	\$8,699,702,339	217	\$8,297,640,121	616	\$22,410,722,286
Contratación directa	264	\$21,956,948,582	517	\$34,192,189,635	828	\$71,788,430,673	1609	\$127,937,568,890
Licitación Pública	8	\$34,200,029,790	10	\$45,998,000,573	10	\$46,022,595,210	28	\$126,220,625,573
Concurso de Méritos	5	\$1,585,248,682	11	\$4,338,632,002	20	\$11,172,140,467	36	\$17,096,021,151
TOTALES	470	\$67,461,692,180	799	\$100,066,165,773	1124	\$151,044,197,482	2393	\$318,572,055,435

Fuente: Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA OBSERVA y SECOP

Tabla No. 2 Tipología 2016, 2017 y 2018

TIPO	2016		2017		2018		TOTALES	
Prestación de servicios	422	\$57,496,827,663.00	637	\$48,175,831,054	892	\$64,503,245,760	1951	\$170,175,904,477
Obra publica	10	\$6,863,976,184.00	37	\$37,372,651,253	50	\$33,744,407,231	97	\$77,981,034,668
Compraventa o suministro	30	\$1,500,821,833.00	98	\$9,477,614,776	119	\$6,794,339,695	247	\$17,772,776,304
Consultorías u otros	8	\$1,600,066,500.00	27	\$5,040,068,690	63	\$46,002,204,796	98	\$52,642,339,986
TOTALES	470	\$67,461,692,180.00	799	\$100,066,165,773	1124	\$151,044,197,482	2393	\$318,572,055,435

Fuente: Base de datos suministrada por la Gobernación del Chocó SIA OBSERVA y SECOP

Nota: La información contractual de La tipología Contractual de Prestación de Servicio respecto a la vigencia fiscal 2016, fue consignada con la información consignada por la Gobernación del Departamento del Chocó, en el aplicativo SECOP I, lo cual no obsta para decir que dicho contenido, no refleja de forma verídica la realidad contractual, dado que los recursos invertidos en dicha tipología representa una cifra astronómica a la vista presupuestal del Departamento.

Gestión Contractual

La Gobernación del Chocó – Departamento del Chocó, como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, para las vigencias Fiscal de **2016, 2017 Y 2018 ES CON DEFICIENCIAS**, se define como consecuencia de la calificación de **74.8, 74.1 y 77.3** respectivamente, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL GOBERNACIÓN DEL CHOCO VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	79	40	71	8	100	2	65	5	77.41	0.45	34.8
Cumplimiento deducciones de ley	83	40	100	7	100	2	60	5	83.33	0.15	12.5
Cumplimiento del objeto contractual	100	38	100	7	100	2	93	5	99.36	0.15	14.9
Labores de Interventoría y seguimiento	50	38	50	7	100	2	50	5	51.92	0.20	10.4
Liquidación de los contratos	29	21	100	7	100	2	0	5	42.86	0.05	2.1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	74.8
Calificación											
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Audito

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
GOBERNACION DEL CHOCO
VIGENCIA 2017

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	85	40	88	17	92	12	94	28	88.92	0.45	40.0
Cumplimiento deducciones de ley	80	40	94	17	92	12	29	28	69.07	0.15	10.4
Cumplimiento del objeto contractual	76	4	90	17	78	2	90	28	88.74	0.15	13.3
Labores de Interventoría y seguimiento	28	40	59	17	25	12	71	28	45.36	0.20	9.1
Liquidación de los contratos	88	12	0	0	0	12	11	28	25.96	0.05	1.3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	74.1

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL
GOBERNACION DEL CHOCO
VIGENCIA 2018

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	94	28	83	31	100	1	73	25	84.04	0.45	37.8
Cumplimiento deducciones de ley	90	30	100	16	100	1	14	21	69.12	0.15	10.4
Cumplimiento del objeto contractual	90	31	92	31	100	1	74	23	86.34	0.15	13.0
Labores de Interventoría y seguimiento	85	31	59	32	100	1	48	24	65.91	0.20	13.2
Liquidación de los contratos	91	28	92	6	50	1	17	24	60.17	0.05	3.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	77.3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2017 Y 2018

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Gobernación del Chocó, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, se supedito a los siguientes criterios;

- a. FUENTE DE RECURSO: nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
- b. Cuantía Contractual.
- c. Contratos de Impacto Social.
- d. Contratación con ESAL y SAS (Fundaciones, Corporaciones), Régimen Especial.
- e. Contratos de Gastos Electorales
- f. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

Archivo contractual

Una vez realizada la ejecución del proceso auditor, fue posible evidenciar que institucionalmente la Gobernación del Chocó, no cuenta con una dependencia única que acopie, custodie y conserve la gestión contractual de la entidad, dado que al solicitar los actos negociales para su verificación, estos, se encontraban esparcidos en diferentes dependencias, lo cual conspira para garantizar el verdadero alcance de la verificación, fruto de ello se materializa en la reiteración de solicitud de información a la entidad.

Tabla No.3 Contratos no entregados al equipo auditor 2018

Nro.	OBJETO	VALOR
GDCH 07 - 08 - 18 - 007SIVM - 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE SOBRE LA QUEBRADA MANUELA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE SOBRE LA QUEBRADA RIO NEGRO EN LA VIA ISTMINA-PIE DE PEPE-PERADÓ-SANTA MONICA, EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$52,705,895
25	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAM,A DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$328,966,098
38	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / A CUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$146,789,265
40	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / A CUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$131,764,000
41	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / A CUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$95,787,360
GDCH 07 - 08 - 18 - 005SIVM - 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA SUB REGION DEL SAN JUAN MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OCCIDENTE	\$275,333,275
12	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / A CUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS ESCOLARES PAE	\$421,106,822

CONTINUACION TABLA Nro. 3

Nro.	OBJETO	VALOR
<u>14</u>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS ESCOLARES PAE	\$209,730,115
<u>16</u>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$186,543,408
<u>9</u>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$238,218,862
<u>17</u>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$124,506,230
<u>13</u>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$199,558,546
18	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$577,296,056
7	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$491,942,944
19	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$188,416,288

CONTINUACION TABLA Nro. 3

Nro.	OBJETO	VALOR
21	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$91,990,074
22	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$266,326,006
10	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAM,A DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$453,502,140
27	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAM,A DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$279,916,202
28	A UNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAM,A DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$268,540,790
n	ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA PARA EL MUNICIPIO DE BOJAYA Y (01) OTRA PARA EL MUNICIPIO DE UNGUÍA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO (INCLUYENDO GASTOS DE TRANSPORTE A LAS COMUNIDADES, CABLEADO, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA DEJARLA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	\$550,000,000

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Gobernación del Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, modificada por la **035 de 2016**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Ejecución Contractual

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIAOBSERVA y SECOP I, durante la vigencia 2016, por la **Gobernación del Departamento del Chocó**, fue de un total de 2.393 contratos por valor de **\$318.572.055.435**; Para la vigencia **2016**, fue un total de **470** contratos por un valor de **\$67.461.692.180**, para la vigencia 2017 fue de un total de **799** contratos por valor de **\$100.066.165.773** y la vigencia 2018 fue de un total de **1.124** contratos por valor de **\$151.044.197.482**, relacionados así:

CONTRATACION: Del Universo de **2.393** contratos por valor de **\$318.572.055.435**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA y SECOP I**, durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** se evaluará **335** contratos por valor de **\$181.170.686.005**, lo cual equivale **14%** de los contratos suscritos y al **56,87%** del valor contratado durante estas vigencias.

I. Obra Pública

Muestra: De un Universo de **97** contratos de obra pública por valor de **\$77.981.034.668**, se evaluó un total de **73** contratos por valor de **\$62.435.904.527**; Equivalente al **75.25%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA y SECOP y al **80.06%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y liquidación.

Respecto de la verificación de los Contratos de Obra Pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL

La "**contribución especial para la seguridad**", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "**...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...**". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "**...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública...**". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la **549 de 1999** prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la **Ley 782 de 2002**, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "

Y, en el año **2006 la Ley 1106/06** prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación "...fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales... ". Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes.

Finalmente, se aprobó la **Ley 1421 de 2010**, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "...el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Establece además que "...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el **Fondo-Cuenta Territorial**, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados..."

La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación **artículo 32** "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la **Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007**. Dijo lo siguiente:

"... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento, celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo."

La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el **artículo 6** de la **Ley 1106 de 2006**, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"1. Contrato de obra. "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." *Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público,*

como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública.

En tal efecto la Gobernación del Chocó, durante la vigencia **2016, 2017 y 2018**, de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción premencionada, los cuales me permito relacionar:

Tabla No.4 FONSET Vigencia Fiscal - 2016

No. contrato	Contratista	Objeto	Valor del contrato	Fonset
				5%
44	FULTON CHARLY MURILLO MORENO	Rocería, limpieza y destronque del Estero que inicia en la Boca de Pizarro y termina en Pomeño.	\$29.941.180	1.497.059
47	FREDY ALAM MOSQUERA SANCHEZ	Rocería y limpieza de al Via Condoto-Jigualito en el Municipio de Condoto-Departamento del Choco.	\$43.508.400	2.175.420
43	FULTON CHARLY MURILLO MORENO	Rocería, limpieza y destronque del Estero que inicia en Pomeño y termina en Boca Orpua Bajo Baudó.	\$29.915.500	1.495.775
Total				\$ 5.168.254

Tabla No.5 FONSET Vigencia Fiscal - 2017

No. Contrato	Contratista	identificación	VIGENCIA 2017 - Fonset		
			objeto Contractual	valor pagado	valor dejado de deducir
GDCH 0028 SIVM / 2017	MARINO ANTONIO LOZANO MATURANA	11790470	DESTRONQUE, LIMPIEZA Y ROCERIA DEL RIO UNGUIA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	35,938,500	1,796,925.00
GDCH 0026 SIVM / 2017	MARINO ANTONIO LOZANO MATURANA	11790470	LIMPIEZA Y ROCERIA DE 4.0 KM DE LA VIA PALO BLANCO EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	35,997,000	1,799,850.00
GDCH 0025 SIVM / 2017	MARVIN CUESTA MOSQUERA	11637445	LIMPIEZA Y ROCERIA DE 4.0 KM EN LA VIA BAJIRA – NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	35,947,600	1,799,380.00
GDCH 005 SIVM / 2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE EN EL RIO TAGACHI, CON UN ÁREA DE 8 KM APROXIMADAMENTE DE LA PALIZADA HASTA UN PUNTO LLAMADO VERINGO, EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$25,000,000	1,250,000.00
GDCH 0014 SIVM / 2017	HENRY RAMIREZ PALACIOS	11635268	DESTRONQUE DEL RIO TRIPICAY QUE INICIA EN SU DESEMBOCADURA EN EL RIO BAUDO Y TERMINA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PUERTO OLIVIA TRIPICAY MUNICIPIO DEL ALTO BAUDO	44,012,500	2,200,625.00
GDCH No.07 - 08 - 17 - 0027 SIVM / 2017	HECTOR CUESTA MENA	11830729	DESTRONQUE, LIMPIEZA Y ROCERIA DEL RIO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$35,945,000	1,797,250.00
GDCH 0022 SIVM / 2017	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660	ROCERIA DE 4.0 KM EN LA VIA DEL TAPON Y SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE TADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	35,912,800	1,795,640.00
MC ALDQ No. 026 2017	WASHINTON DIAZ AUDIVERTH	11791694	LIMPIEZA, ROCERÍA Y DESTRONQUE DE 650 MTS DE LA MICRO CUENCA LA YESCA EN EL BARRIO LA ESMERALDA (PARTE ALTA ¿ PARTE MEDIA) DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	33,000,000	1,650,000.00
			TOTAL	281,753,400.00	14,089,670.00

Tabla No.6 Vigencia Fiscal
2018

Número de Proceso	CONTRATISTA	Objeto	Cuantía	FONSET 5%
GDCH 07 - 08 - 18 - 0024SVM - 2018	RONALD ROVIRA HINESTROZA	MANTENIMIENTO ROCERIA Y LIMPIEZA DEL CAMINO SAN ISIDRO CURUNDO EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$49,999,950	\$2,499,997.50
GDCH 07 - 08 - 18 - 0025SVM - 2018	RONALD ROVIRA HINESTROZA	MANTENIMIENTO, ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL SENDERO ECOLOGICO DEL CORREGIMIENTO DE PACURITA HASTA LA PLAYA ELADIO Y EL DESTRONQUE DEL RIO EN EL MISMO SECTOR EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$39,999,653	\$1,999,982.65
GDCH 07 - 08 - 18 - 0016 SVM - 2018	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA	MANTENIMIENTO, ROCERÍA DE LA VÍA SECUNDARIA ANIMAS – NOVITA EN TRAMO ENTRE CORREGIMIENTO DE OPOGODO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$50,780,730	\$2,539,036.50
GDCH 07 - 08 - 18 - 0012SVM - 2018	JHON FREDY CASANI MOSQUERA	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE 7 KILÓMETROS DE VÍA QUE CONDUCE DESDE EL KILÓMETRO 9 EN LA ENTRADA DEL CORREGIMIENTO REAL DE TANANDO, HASTA EL CORREGIMIENTO REAL DE TANANDO MUNICIPIO DE ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$44,301,096	\$2,215,054.80
GDCH 07 - 08 - 18 - 003SVM - 2018	HAMIR SMITH MENA	ROCERÍA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA YUTO CORREGIMIENTO DE ARENAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,728,000	\$1,986,400
GDCH 07 - 08 - 18 - 005SVM - 2018	HAMIR SMITH MENA	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE UN AFLUENTE DE LA QUEBRADA LA PLATINA EN EL BARRIO ZONA MINERA, DESDE EL SECTOR EL SECTOR CANALONES DE LA QUEBRADA LA YESCA, MUNICIPIO DE QUIBDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,819,000	\$1,990,950
GDCH 07 - 08 - 18 - 006 SVM - 2018	CAMPO ELIAS PALOMEQUE	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA YUTO- CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE PURRE – MUNICIPIO DEL ATRATO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,913,560	\$1,995,678
GDCH 002SVM - 2018	ELKIN DE JESUS SANCHEZ MOSQUERA	MANTENIMIENTO ROCERIA Y LIMPIEZA DE LAS CUNETAS EN LA VÍA EL DOS-ISTMINA MUNICIPIO DE ISTMINA, DE DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$50,780,728	\$2,539,036.40
TOTAL				\$17,766,135.85

Conforme a lo anterior la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Equipo Auditor, se permite establecer como corolario:

IVA SOBRE UTILIDAD

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración departamental para las vigencias **2017 y 2018**, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$ 3.576.638** sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

Tabla No.7

CONTRATOS VIGENCIA 2017						
ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	NRO. CONTRATO DE OBRA	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
1	LIMPIEZA Y ROCERIA DE 4.0 KM EN LA VIA BAJIRA - NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	025	2017/12/07	MARVIN CUESTA MOSQUERA	35,737,445	210,155.00
2	DESTRONQUE, ROCERIA Y LIMPIEZA DE 1.900 METROS DEL RIO BOJAYA DESDE LA COMUNIDAD DE LOMA HASTA EL PARAJE DENOMINADO BACA EN EL MUNICIPIO DE BOJAYA ¿ CHOCO ¿ OCCIDENTE.	006	2017/03/28	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	1,735,301	329,707.00
3	DESTRONQUE EN EL RIO TAGACHI, CON UN ÁREA DE 8 KM APROXIMADAMENTE DE LA PALIZADA HASTA UN PUNTO LLAMADO VERINGO, EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	005	2017/03/28	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA		196,362.00
4	MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES LOCALIZADOS EN LA VÍA CONDOTO - SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	0019	2017/10/03	JAMES ANTONIO COPETE MENESES	1,679,000	319,010.00
5	ROCERIA DE 4.0 KM EN LA VIA DEL CORREGIMIENTO DE GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO	023	2017/12/05	CRISTIAN FERNANDO MORENO IBARGUEN	704,096	133,778.00
6	DESTRONQUE DEL RIO TRUANDO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN UNA DISTANCIA DE 10 A 15 KM EN EL CAUCE PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y NAVEGABILIDAD DE LA POBLACION Y TRANSPORTE DE LA PRODUCCION ¿ CHOCÓ	008	2017/03/28	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA		329,707.00
7	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL SEDERO ECOLOGICO DE NUQUITRIBUGA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y TURISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	0021	2017/11/01	JONIER MURILLO RAMIREZ	1,792,500	340,575.00
8	MANTENIMIENTO, ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA VÍA, DEL DOS ¿BOCA DE RASPADURA PLAYITA PANAMERICANA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCO	010	2017/04/18	FULTON CHARLY MURILLO MORENO	1,569,000	298,110.00
TOTAL					TOTAL	2.157.404

Tabla No.8 Vigencia Fiscal 2018

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	Cuantía	IVA
GDCH 07 - 08 - 18 - 0017SVM - 2018	OLVIN MARTINEZ CORDOBA	MANTENIMIENTO Y DESTRONQUE DE LA MICROCUENCA EL RECUERDO EN EL CORREGIMIENTO DE SANCENO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$29,765,875	\$315,875.00
GDCH 07 - 08 - 18 - 0010SVM - 2018	ETTY ZOHELY YURGAKY VALOYES	ROCERIA Y LIMPIEZA DE 5.0 KILOMETROS EN LA VIAQUE CONDUCE DE LA ENTRADA DE TARIDO AL CORREGIMIENTO DE CANTON DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$39,000,000	\$306,324.00
GDCH 07 - 08 - 18 - 008SVM - 2018	LHM CONSTRUCTORES	MANTENIMIENTO DE LA VIA CONDOTO - AEROPUERTO MANDINGA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$35,007,840	\$217,440.00
GDCH 07 - 08 - 18 - 006 SVM - 2018	CAMPO ELIAS PALOMEQUE	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA YUTO- CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE PURRE – MUNICIPIO DEL ATRATO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,913,560	\$289,560.00
GDCH 07 - 08 - 18 - 007SVM - 2018	CAMPO ELIAS PALOMEQUE	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA TUTUNENDO – ICHO – MUNICIPIO DE QUIBDÓ –DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$39,979,035	\$290,035.00
TOTAL				\$1,419,234.00

II. Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **1951** contratos de prestación de servicios por valor de **\$170.175.904.477**, se evaluó un total de **133** contratos por valor de **\$67.725.735.133** equivalente al **6.82 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA y SECOP I y al **39,80%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **auditadas**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

III. Suministros

Muestra: De un Universo de **247** contratos de suministros por valor de **\$17.772.276.304**; se evaluó un total de **73** contratos por valor de **\$7.856.134.643**, equivalente al **29.55%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA y SECOP y al **44.20%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales auditadas, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

AUSTERIDAD EN EL GASTO

El Estado Colombiano como organización social Jurídico y Políticamente organizada, debe garantizar la prevalencia del interés general y la realización y satisfacción de los anhelos de la colectividad en general, para ello está dotado de instrumentos y medios que permiten entronizar al interior de la Administración Publica e irradiar soluciones a las grandes falencias que aquejan al

establecimiento. Instrumentos que no solo son los convencionales presupuestarios, económicos y financieros, sino los jurídicos que direccionan el andamiaje de lo público y dotan a la ciudadanía de armas para procurar su potencial exigencia frente a inobservaciones de los agentes del estado.

Al respecto el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia reza:” *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Concomitante con ello la contratación del departamento debe orientarse a la consecución de dichos fines en el ámbito geoespacial de su jurisdicción, así pues, los instrumentos de gestión presupuestal y planeación del ente territorial debe establecer una indisoluble sinergia entre ellos y los altos fines enmarcados en el Estatuto Superior.

Bajo esta perspectiva el equipo auditor al verificar la muestra de la gestión Contractual ejecutada por Gobernación del Chocó, se pudo evidenciar que el ente territorial inobservo dichos preceptos jurídicos superiores y de contera la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de Noviembre de 2018, los cuales se pueden constatar en el Contrato de APOYO LOGISTICO No. GDCH-044-2018. Del cual quedo una presunta observación de auditoria.

IV. Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de **98** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$52.642.339.986**, se evaluó un total de **56** contratos por valor de **\$43.162.911.702**, equivalente al **57.14 %** del total de contratos reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA y SECOP I** y al **81.99%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales auditadas, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Principio de Transparencia en la Contratación Estatal

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de

contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actuar de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que *“en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso, como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)”.*

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION ESTATAL

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en

todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA.- ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Prevé: *“Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares”.*

DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP I

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre

Que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1082 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se evidenció en la Gobernación del Chocó, respecto de las vigencias auditadas inobservó de forma parcial, dicho precepto transcrito, dado que los actos contractuales, tales como: Adiciones, Modificaciones, Suspensiones, Reinicios y Actos de Liquidación y Cierre de Expediente Contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I**.

INSCRIPCIÓN EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias fiscales de **2016, 2017 y 2018**, se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El SIGEP, es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una **perspectiva financiera**, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la **perspectiva organizacional** se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones.

Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley **80 de 1993**.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el La Gobernación del Chocó, respecto de la vigencia fiscal de 2017, omitió de forma parcial la formulación del **Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes**, en las diferentes tipologías contractuales y sus respectivas modalidades de gestión contractual según el siguiente detalle:

Tabla No.9 VIGENCIA FISCAL – 2017 - CONSULTORIA Y OTROS

No.	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR
GDCHO No. 07 - 08 - 17 - 001SS/ 2017	CONSULTORIA, SERVICIOS Y SOLUCION AMBIENTAL S.A.S	900761267 - 9	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS MAPAS DE RIESGOS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN QUINCE MUNICIPIOS (BAGADO, CANTÓN DEL SAN PABLO, CARMEN DEL DARIEN, CERTEGUI, LITORAL DEL SAN JUAN, LLORÓ, MEDIO ATRATO, MEDIO SAN JUAN, NOVITA, RÍO	\$ 149,975,700
CTO ARREN No. 004 - 2017	MARIA SONIA RIOS GARCIA	26271979	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE QUIBDO UBICADO EN LA CARRERA 3a No. 26-121 OFICINA 202 BARRIO ROMA QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL.	\$ 20,800,800
CTO ARREN No. 002 - 2017	MARIS RAQUEL MURILLO MOSQUERA	51765767	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 3282 DE DE QUIBDO DENOMINADO EDIFICIO FIAMA QUE SERA UTILIZADO EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.	\$ 86,766,300
CTO ARREN No. 001 - 2017	DAIRON EMILIO PARRA MOSQUERA	11791856	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE QUIBDO DENOMINADO EDIFICIO DON PEDRO UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 24-78 QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.	\$ 141,444,000
CTO ARREN No. 003 - 2017	ANA TOVAR ROBLEDO	26322673	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5A No. 23 A-02 DE LA CIUDAD DE QUIBDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE CULTURA, DESARROLLO ECONOMICO V LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL CHOCO POR 6 MESES	\$ 91,485,000
CTO ARREN No. 005 - 2017	CARMEN ROSA ANGELA RODRIGUEZ SANTANA	51664925	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 No. 4-50 DE LA CIUDAD DE QUIBDO QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA GOBERNACION DEL CHOCO POR 8 MESES.	\$ 17,976,000
CTO ARREN No. 011 - 2017	JOSE JAIME OROZCO GIRALDO	8281399	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VIA QUIBDO, YUTO DE LA CIUDAD DE QUIBDO QUE SERA UTILIZADO PARA GUARDAR LOS VEHICULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.	\$ 36,000,000
GDCHO No. 07 - 08 - 17 - 0018 SIVM 2017	JUAN MANUEL PEREZ RODRIGUEZ	11809355	LA FORMULACION DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DE ATRATO, CERTEGUI, TADÓ, ISTMINA Y ALTO BAUDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 47,000,000
GDCH - 025 - 2017	MAYKEL SANTIAGO CUESTA LONDOÑO	79950920	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA DOTACION DE LOS CINCO (05) CENTROS DE SALUD EN LOS MUNICIPIOS DE ATRATO, CERTEGUI, RIO IRO, MEDIO BAUDO Y UNION PANAMERICANA	\$ 46,106,550
CTO ARREN No. 009 - 2017	URVE INMOBILIARIA CHOCO SAS	900934317 - 2	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 1 No. 26A- 70 DE LA CIUDAD DE QUIBDO OUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL GAULA DEL EJERCITO PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 54,088,496
CTO ARREN No. 008 - 2017	KETTY ADELAIDA ARRIAGA MOSQUERA	51835076	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 24 No. 7-08 SEGUNDO PISO DE LA CIUDAD DE QUIBDO QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL CHOCO.	\$ 51,360,000
GDCH - 07 - 08 - 17 - 020 DE 2017	MARTHY LENIA MURILLO GIL	35695958	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULARES , MOBILIARIOS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, UBICADO EN LA CARRERA 1 CON CALLE 31 ESQUINA DE LA CIUDAD DE QUIBDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 44,137,873

Tabla No.10 Prestación de Servicios

GDCH-07-08-17-014SS DE 2017	FUNDACION DESPERTAR DEL CHOCÓ	900572393	REALIZAR UNA (1) ESTRATEGIA IEC (POR SUB REGIÓN) SOBRE LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL Y VICTIMAS A ENTES TERRITORIALES LOCALES EPS, IPS Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DEPARTAMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL.	99,900,000
GDCH-07-08-17-009SS DE 2017	FUNDACION SOLIDARIA DE SALUD DEL BAJO BAUDO	818001478	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD HABILITADOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DE LOS MUNICIPIO DE ALTO, MEDIO Y BAJO BAUDO.	430,160,000
GDCH-07-08-17-008SS DE 2017	IPS SERVIMEDICO	900206582 - 5	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD HABILITADOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DE LOS MUNICIPIO DE ATRATO, BAGADO, BOJAYA, CARMEN DEL DARIEN, LLOORO, MEDIO ATRATO, RIO QUITO, RIO SUCIO.	325,520,000
GDCH 07 - 08 - 17 - 074 SS / 2017	FUNDACION ETNODESARROLLO SOCIAL / FRANCESLY GIRON ASPRILLA	901037645-9	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INFORMACIÓN SOBRE LA DIMENSIÓN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	37,540,800
GDCHO-SMC-02-SDERN-2017	TANIA MARITZA IBARGUEN MORENO	35894177	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS AGRICOLAS EN EL CORREGIMIENTO DE PAIMADO, MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	47,000,000
GDCHO-SMC-30-SDERN-2017	MULTICON/ GEISON ESTABAN PORRAS MENA	11795163 - 3	SELECCIONAR CONTRATISTA PARA QUE REALICE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES EN LA CORREGIMIENTO DE TUTUNENDO MUNICIPIO DE QUIBDÓ	45,000,000
CTO No 033 - 2017	LUCY MARIELA DIAZ CEBALLOS	41525730	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ASESORA ESPECIALIZADA QUE SIRVA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN LA REVISION, COORDINACION, IMPLEMENTACION V EJECUCION DE LAS FUNCIONES PROMS DE DICHA SECRETARIA.	71,500,000
GDCH - 073SS/ 2017	JAMES RIVAS MOSQUERA/ FUNDACION BIENESTAR TOTAL	11706795	DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA INFORMACIÓN SOBRE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	47,400,000

Continuidad tabla No. 10 Prestación de Servicios

07-11-17-017SS DE 2017	DIAGNOSTICAR IPS	818000989 - 6	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	100,000,000
GDCH-07-08-17-011SSDE 2017	UNIDAD MEDICA MI SALUD	900212320-7	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD HABILITADOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DE LOS MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN Y SIPI.	72,230,400
GDCH - 070SS/ 2017	HAULAND GROUP S.A.S / CLAUDIA LEON BARON	901005042-0	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR FASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL	45,900,442
GDCH 07 - 08 - 17 - 074 SS / 2017	FUNDACION DESPERTAR DEL CHOCÓ	900572393-8	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIAS I.E.C EN LOS MUNICIPIOS DE MEDIO SAN JUAN, LITORAL DEL SAN JUAN, BAHIA SOLANO, JURADÓ, ACANDÍ, UNGUIA, SAN JOSE DEL PALMAR, CANTON DE SAN PABLO, CONDOTO, ISTMINA Y CARMEN DE ATRATO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y PROMOCIONAR LA CONVIVENCIA SOCIAL, GENERANDO FACTORES PROTECTORES Y ENTORNOS SALUDABLES QUE PROPICIEN LA ADECUADA SALUD MENTAL, ADEMAS DE LA PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE OCASIONAN EN LA POBLACION CHOCÓANA CONDIFICULTADES EN SU SALUD MENTAL.	156,590,000
GDCH 07 - 08 - 17 - 018 SS / 2017	EQUIDENTFAR / MAYKEL SANTIAGO CUESTA LONDOÑO	79950920-4	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, Y LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LDSP PARA ASEGURAR LA TRAZABILIDAD Y CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS	79,000,000
GDCH 07 - 08 - 17 - 016 SS / 2017	FUNDACION PATRULLA DEL CHOCO/ MARIA SONIA RIOS GARCIA	90022944-6	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO ESPECIALIZADO EN LA MODALIDAD DE AMBULANCIA AÉREA PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	150,000,000
GDCH 009 SS / 2017	UNIMEDICAL PACIFIC S.A.S / EBLIN FELICINDA BADILLO ZUÑOGA	900998064 - 9	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURAD DE LOS MUNICIPIOS DE ALTO BAUDÓ, MEDIO BAUDÓ y BAJO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	47,500,000
GDCH 07 - 08 - 17 - 010 SS / 2017	ROBLE SALUD IPS EU / YOSIP BROZ MORENO PALACIOS	818002271-6	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD HABILITADOS A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA DE LOS MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO, CERTEGUI, MEDIO SAN JUAN, RIO IRO Y UNION PANAMERICANA	167,600,000

Tabla No.11 Suministros

GDCH 039 - 2017	REPRESENTACIONES YAO EXPRES	900777876 - 4	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN COMISION QUE ADELANTA OPERACIONES, ATENCIÓN A ALTERACIONES DE ORDEN PUBLICO Y CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONSET	47,000,000
GDCH 011 - 2017	ROLAND YANEECK NAGLES BECERRA	12023110	SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SE ENCARGUE DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	46,000,000
GDCH No. 060 - 2017	SISA ST S.A.S	818001503	CONTRATAR AL OPERADOR PARA ADQUIRIR KIT DE AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	46,465,100
GDCH No. 067 - 2017	SISA ST S.A.S	818001503	ADQUISICIÓN DE AYUDA HUMANITARIAS INMEDIATA PARA LAS FAMILIAS DESPLAZADAS Y CONFINADAS EN EL MUNICIPIO DE RIO SUCIO A CONSECUENCIA DE LOS ACTOS DE VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES PERPETRADOS POR ELN Y EL CLAN DEL GOLFO	44,360,000

Tabla No.12 Obra Pública

GDCH 006 SIMV /2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE, ROCERIA Y LIMPIEZA DE 1.900 METROS DEL RIO BOJAYA DESDE LA COMUNIDAD DE LOMA HASTA EL PARAJE DENOMINADO BACA EN EL MUNICIPIO DE BOJAYA ¿ CHOCO ¿ OCCIDENTE.	\$39,993,106
GDCH 007 SIMV /2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE, EN EL RIO TAPARTI CON UN AREA DE 11.65 KM APROXIMADAMENTE DEL MUNICIPIO DE UNGUIA ¿ CHOCÓ	\$ 41,989,023
GDCH No. 017 SIMV /2017	FULTON CHARLY MURILLO MENA	12021912	DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL RIO LINO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DEL ALTO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 43,737,300
GDCH No.07 - 08 17 - 0027 SIMV /2017	HECTOR CUESTA MENA	11830729	DESTRONQUE, LIMPIEZA Y ROCERIA DEL RIO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$35,945,000
GDCH No.07 - 08 17 - 003 SIMV /2017	JESUS DAVID RAMIREZ MOSQUERA	11636811	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE BASURU MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCÓ, OCCIDENTE.	\$ 249,903,036
GDCH SMC No.05 - SDERN /2017	KELLY YULISE BECHARA MOSQUERA	53081181	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES PARA EL RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS Y RESIDUOS PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SOBRE EL CAUCE DEL AFLUENTE HÍDRICO DE LA QUEBRADA CITARA, DESDE EL SECTOR LA BOMBA HASTA LA ESCUELA EDUARDO SANTOS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	47,000,000
GDCH 010 SIMV /2017	FULTON CHARLY MURILLO MENA	12021912	MANTENIMIENTO, ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LA VÍA, DEL DOS ¿BOCA DE RASPADURA PLAYITA PANAMERICANA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCO	44,092,110
GDCH 008 SIMV /2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE DEL RIO TRUANDO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN UNA DISTANCIA DE 10 A 15 KM EN EL CAUCE PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y NAVEGABILIDAD DE LA POBLACION Y TRANSPORTE DE LA PRODUCCION ¿ CHOCÓ	\$41,976,928
GDCH 005 SIMV /2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE EN EL RIO TAGACHI, CON UN ÁREA DE 8 KM APROXIMADAMENTE DE LA PALIZADA HASTA UN PUNTO LLAMADO VERINGO, EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$25,000,000
GDCH 0022 SIMV /2017	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660	ROCERIA DE 4.0 KM EN LA VIA DEL TAPON Y SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE TADÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	35,912,800
GDCH 0021 SIMV /2017	JONIER MURILLO RAMIREZ	6162853	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL SEDERO ECOLOGICO DE NUQUI-TRIBUGA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y TURISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$46,945,575

Continuidad tabla No. 12 Obra Pública

GDCH 0028 SIMV /2017	MARINO ANTONIO LOZANO MATURANA	11790470	DESTRONQUE, LIMPIEZA Y ROGERIA DEL RIO UNGUIA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	35,938,500
GDCH 0014 SIMV /2017	HENRY RAMIREZ PALACIOS	11635268	DESTRONQUE DEL RIO TRIPICAY QUE INICIA EN SU DESEMBOCADURA EN EL RIO BAUDO Y TERMINA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PUERTO OLIVIA TRIPICAY MUNICIPIO DEL ALTO BAUDO	44,012,500
GDCH 0019 SIMV /2017	JAMES ANTONIO MENESES COPETE	11937953	MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES LOCALIZADOS EN LA VÍA CONDOTO - SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	43,973,010
GDCH 0023 SIMV /2017	CRISTIAN FERNANDO MORENO IBARGUEN	1076323968	ROGERIA DE 4.0 KM EN LA VIA DEL CORREGIMIENTO DE GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO	45,900,018
GDCH - 07 - 08 - 17 - 001 - SIMV / 2017	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ	11796125	DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL RIO TADOCITO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON AL CORREGIMIENTO DE LA ESPERANZA, RIO MUNGARRA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE TADO AL CORREGIMIENTO DE BETANIA, RIO CHATO DESDE LA BOCA HASTA LA VEREDA BOCA PUJIO ¿ MUNICIPIO DE TADO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	179,506,130
GDCH - 07 - 08 - 17 - 002J - SIMV / 2017	JESUS DAVID RAMIREZ MOSQUERA	11636811	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE PLAYA DE ORO MUNICIPIO DE TADO, CHOCÓ, OCCIDENTE.	249,959,065
GDCH - 07 - 08 - 17 - 003 - SIMV / 2017	JESUS DAVID RAMIREZ MOSQUERA	11636811	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE BASURU MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCÓ, OCCIDENTE.	249,909,036
GDCH SMC No.03 - SDERN / 2017	CARLOS MARIO MOSQUERA MENA	11636921	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR TODO LAS OPERACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRÁNSITO FLUVIAL SOBRE EL RIO SAN JUAN SECTOR PAIMADÓ (LA RANCHA) – PRIMAVERA (PUERTO FIJO) AFECTADO POR OLA INVERNAL ENTRE LOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN E ISTMINA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	45,400,000
GDCH - 07 - 08 - 17 - 004 - SIMV / 2017	JACKSON DANIEL MOSQUERA PEREA	79617368	CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDERPORTIVA, CON GRADERIAS EN EL COREGIMIENTO DE VIRO VIRO – MUNICIPIO DEL RIO IRO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	249,861,958
CTO No. 008 - 2016	LEVERSON SALGUERO PALACIOS	11803226	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL DEL PACIFICO DE NUQUI - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	209,157,461
CTO No. 009 - 2016	OLVIN MARTINEZ CORDOBA	1076322901	CONSTRUCCION DE DOS PONTONES SOBRE EL RIO SILVESTRE EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA DE LUIS MUNICIPIO DE ISTMINA (K5 +500 Y K6) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	243,761,657
CV 030 - 2017	CATVERDE	818002080 - 6	ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL CHOCO Y CORPORACION TECNICO AMBIENTAL AL VERDE VIVO CAT VERDE, PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES, PARA REHABILITAR EL TRANSITO FLUVIAL Y MITIGAR LOS EFECTOS AMBIENTALES CAUSADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL CAUSE DEL RIO BAUDOSITO, CUMBASADO EN LOS MUNICIPIOS DE MEDIO BAUDO Y CARMEN DE DARIEN DEPARTAMENTO DEL CHOCO	445,445,405

LIQUIDACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES

La liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley **80 de 1993**, modificado por el artículo **217 del Decreto 019 de 2012**. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley **1150 de 2007**.

¿Qué contratos son objeto de liquidación?

La norma que define los contratos que las Entidades Estatales deben liquidar señala que la liquidación procede en los siguientes casos:

- Los contratos de tracto sucesivo
- Aquéllos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo
- Los demás que lo requieran

Aunque no existe una norma que defina el alcance del último de los eventos definidos, la Entidad Estatal puede definir en cada caso concreto si un contrato requiere liquidación o no, con arreglo a criterios de naturaleza, objeto y plazo del contrato, La doctrina también propone como criterios alternativos la posibilidad de que se presenten diferencias con posterioridad a la terminación del contrato, o la envergadura del contrato.

La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

C. Casuales de liquidación de los contratos

En los contratos mencionados en el punto anterior, la Entidad debe proceder al trámite de liquidación cuando se produce alguno de los siguientes eventos:

- Terminación del plazo de ejecución del contrato.
- Modificación unilateral: Si la modificación altera el valor del contrato en más de 20% y el contratista renuncia a continuar su ejecución
- Declaratoria de caducidad del contrato

- Nulidad absoluta del contrato, derivada de los siguientes eventos:
 - a) Contratos que se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
 - b) Contratos que se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal.
 - c) Contratos respecto de los cuales se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten

Tabla No.13 Contratos sin liquidar Gobernación del Chocó

Vigencia Fiscal – 2017 – Consultorías y Otros

No.	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR
CTO ARREN No. 004 - 2017	MARIA SONIA RIOS GARCIA	26271979	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE QUIBDO UBICADO EN LA CARRERA 3a No. 26-121 OFICINA 202 BARRIO ROMA QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	\$ 20,800,800
CTO ARREN No. 002 - 2017	MARIS RAQUEL MURILLO MOSQUERA	51765767	ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN. LA CARRERA 5 No. 3282 DE DE QUIBDO DENOMINADO EDIFICIO FIAMA QUE SERA UTILIZADO EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO.	\$86,766,300
CTO ARREN No. 001 - 2017	DAIRON EMILIO PARRA MOSQUERA	11791856	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE QUIBDO DENOMINADO EDIFICIO DON PEDRO UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 24-78 QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO.	\$ 141,444,000
CTO ARREN No. 003 - 2017	ANA TOVAR ROBLEDO	26322673	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5A No. 23 A-02 DE LA CIUDAD DE QUIBDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE CULTURA, DESARROLLO ECONOMICO V LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL CHOCO POR 6 MESES	\$ 91,485,000
CTO ARREN No. 005 - 2017	CARMEN ROSA ANGELA RODRIGUEZ SANTANA	51664925	ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 No. 4-50 DE LA CIUDAD DE QUIBDO QUE SERA UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO POR 8 MESES.	\$ 17,976,000

Tabla No.14 Obra Pública

No.	CONTRATISTA	NIT. CEDULA	OBJETO	VALOR
GDCH 006 SIVM / 2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE, ROCERIA Y LIMPIEZA DE 1.900 METROS DEL RIO BOJAYA DESDE LA COMUNIDAD DE LOMA HASTA EL PARAJE DENOMINADO BACA EN EL MUNICIPIO DE BOJAYA ¿ CHOCÓ ¿ OCCIDENTE.	\$39,993,106
GDCH 007 SIVM/ 2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE, EN EL RIO TAPARTI CON UN AREA DE 1.65 KM APROXIMADAMENTE DEL MUNICIPIO DE UNGUIA ¿ CHOCÓ	\$ 41,989,023
GDCH No. 017 SIVM / 2017	FULTON CHARLY MURILLO MENA	12021912	DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL RIO LINO EN LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DEL ALTO BAUDÓ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 43,737,300
GDCH No.07 - 08 - 17 - 0027 SIVM / 2017	HECTOR CUESTA MENA	11830729	DESTRONQUE, LIMPIEZA Y ROCERIA DEL RIO CARO SECO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$35,945,000
GDCH No.07 - 08 - 17 - 003 SIVM / 2017	JESUS DAVID RAMIREZ MOSQUERA	11636811	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE BASURU MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCÓ, OCCIDENTE.	\$ 249,903,036
GDCH SMC No.05 - SDERN / 2017	KELLY YULISE BECHARA MOSQUERA	53081181	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES PARA EL RETIRO DE DESECHOS SÓLIDOS Y RESIDUOS PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SOBRE EL CAUCE DEL AFLUENTE HÍDRICO DE LA QUEBRADA CITARA, DESDE EL SECTOR LA BOMBA HASTA LA ESCUELA EDUARDO SANTOS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	47,000,000
GDCH 010 SIVM / 2017	FULTON CHARLY MURILLO MENA	12021912	MANTENIMIENTO, ROCERIA Y LIMPIEZA DE LA VÍA, DEL DOS ¿BOCA DE RASPADURA PLAYITA PANAMERICANA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	44,092,110
GDCH 008 SIVM / 2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE DEL RIO TRUANDÓ EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN UNA DISTANCIA DE 10 A 15 KM EN EL CAUCE PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y NAVEGABILIDAD DE LA POBLACION Y TRANSPORTE DE LA PRODUCCION ¿ CHOCÓ	\$41,976,928
GDCH 005 SIVM / 2017	ERBIN ELIECER MOSQUERA RENTERIA	80248347	DESTRONQUE EN EL RIO TAGACHI, CON UN ÁREA DE 8 KM APROXIMADAMENTE DE LA PALIZADA HASTA UN PUNTO LLAMADO VERINGO, EN EL MUNICIPIO DEL MEDIO ATRATO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$25,000,000
GDCH 0022 SIVM / 2017	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660	ROCERIA DE 4.0 KM EN LA VIA DEL TAPON Y SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE TADÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	35,912,800
GDCH 0021 SIVM / 2017	JONIER MURILLO RAMIREZ	6162853	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL SEDERO ECOLOGICO DE NUQUI-TRIBUGA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y TURISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$46,945,575
GDCH 0028 SIVM / 2017	MARINO ANTONIO LOZANO MATURANA	11790470	DESTRONQUE, LIMPIEZA Y ROCERIA DEL RIO UNGUIA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	35,938,500
GDCH 0014 SIVM / 2017	HENRY RAMIREZ PALACIOS	11635268	DESTRONQUE DEL RIO TRIPICAY QUE INICIA EN SU DESEMBOCADURA EN EL RIO BAUDO Y TERMINA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PUERTO OLIVIA TRIPICAY MUNICIPIO DEL ALTO BAUDO	44,012,500
GDCH 0019 SIVM / 2017	JAMES ANTONIO MENESES COPETE	11937953	MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES LOCALIZADOS EN LA VIA CONDOTO - SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	43,973,010
GDCH 0023 SIVM / 2017	CRISTIAN FERNANDO MORENO IBARGUEN	1076323968	ROCERIA DE 4.0 KM EN LA VIA DEL CORREGIMIENTO DE GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	45,900,018
GDCH - 07 - 08 - 17 - 001 - SIVM / 2017	ROY ALEJANDRO RODRIGU	11796125	DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL RIO TADOCITO DEL CORREGIMIENTO DE LA ESPERANZA, RIO MUNGARRA DESDE LA CABECERA MUNICIPAL DE TADO AL CORREGIMIENTO DE BETANIA, RIO CHATO DESDE LA BOCA HASTA LA VEREDA BOCA PUJIO ¿ MUNICIPIO DE TADO ¿ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	179,506,130
GDCH - 07 - 08 - 17 - 002J - SIVM / 2017	JESUS DAVID RAMIREZ MOSQUERA	11636811	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE PLAYA DE ORO MUNICIPIO DE TADO, CHOCÓ, OCCIDENTE.	249,959,065
GDCH - 07 - 08 - 17 - 003 - SIVM / 2017	JESUS DAVID RAMIREZ MOSQUERA	11636811	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN LA COMUNIDAD DE BASURU MUNICIPIO DE ISTMINA, CHOCÓ, OCCIDENTE.	249,909,036
GDCH SMC No.03 - SDERN / 2017	CARLOS MARIO MOSQUERA MENA	11636921	SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR TODO LAS OPERACIONES PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRÁNSITO FLUVIAL SOBRE EL RIO SAN JUAN SECTOR PAIMADÓ (LA RANCHA) – PRIMAVERA (PUERTO FIJO) AFECTADO POR OLA INVERNAL ENTRE LOS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN E ISTMINA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	45,400,000
GDCH - 07 - 08 - 17 - 004 - SIVM / 2017	JACKSON DANIEL MOSQUERA PEREA	79617368	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA, CON GRADERIAS EN EL COREGIMIENTO DE VIRO VIRO – MUNICIPIO DEL RIO IRO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ’	249,861,958
CTO No. 008 - 2016	LEVERSON SALGUERO PALACIOS	11803226	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL DEL PACIFICO DE NUQUI - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	209,157,461
CTO No. 009 - 2016	OLVIN MARTINEZ CORDOBA	1076322901	CONSTRUCCION DE DOS PONTONES SOBRE EL RIO SILVESTRE EN EL CORREGIMIENTO DE BOCA DE LUIS MUNICIPIO DE ISTMINA (K5 +500 Y K6) EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	243,761,657

Tabla No. 15

2018				
#	Contratista	ident.	Objeto	Valor
24	RONALD ROVIRA HINESTROZA	1077427383	MANTENIMIENTO ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CAMINO SAN ISIDRO CURUNDO EN EL MUNICIPIO DE RIO QUITO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$49,999,950
25	RONALD ROVIRA HINESTROZA	1077427383	MANTENIMIENTO, ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL SENDERO ECOLOGICO DEL CORREGIMIENTO DE PACURITA HASTA LA PLAYA ELADIO Y EL DESTRONQUE DEL RIO EN EL MISMO SECTOR EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$39,999,653
115	wilmar lozano mosquera	1077427408	MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN 11 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, PRIORIZANDO 11 SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN 3 SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO, LAS CUALES REQUIEREN DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES, COMO BATERÍA SANITARIA, AULAS DE CLASES Y RESTAURANTE ESCOLAR.	\$450,000,000
21	jhon fredy casiani mosquera	4520663	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, ROCERIA Y LIMPIEZA DESDE LAS ENTRADAS DE LAS VIA HASTAN EL CORREGIMIENTO DE SAMURINDO EN EL MUNICIPIO DE ATRATO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$47,000,000
17	olvin martinez cordoba	1076322901	MANTENIMIENTO Y DESTRONQUE DE LA MICROCUENCA EL RECUERDO EN EL CORREGIMIENTO DE SANCENO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$29,765,875
16	elkin de jesus sanchez mosquera	1053793931	MANTENIMIENTO, ROCERÍA DE LA VÍA SECUNDARIA ANIMAS – NOVITA EN TRAMO ENTRE CORREGIMIENTO DE OPOGODO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$50,780,730
7	CONSORCIO RIOSUCIO S&C	901203757	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA CON GRADERIA, EN CENTRO EDUCATIVO CUCHILLO BLANCO- MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$229,997,253
GDCH-07-08-18-0012SIVM	JHON FREDY CASIANI MOSQUERA	45520663	ROCERÍA Y LIMPIEZA DE 7 KILÓMETROS DE VÍA QUE CONDUCE DESDE EL KILÓMETRO 9 EN LA ENTRADA DEL CORREGIMIENTO REAL DE TANANDO, HASTA EL CORREGIMIENTO REAL DE TANANDO MUNICIPIO DE ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$45,000,000
9	henry ramirez palacios	11635268	ROCERIA Y LIMPIEZA DE 5 KILÓMETROS DE LA VÍA GUA Y ABAL DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DE DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,835,800
10	etty zohely yurgaky valoyes	1129045029	ROCERIA Y LIMPIEZA DE 5.0 KILOMETROS EN LA VIA QUE CONDUCE DE LA ENTRADA DE TARIDO AL CORREGIMIENTO DE CANTON DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$39,000,000
011SIVM-2018	CESAR AUGUSTO HOYOS MOSQUERA	807779027	ROCERIA Y LIMPIEZA DE 9.0 KILOMETROS DE LA VIA QUE CONDUCE DE CONDOTO AL CORREGIMIENTO DE VIROVIRO, MUNICIPIO DE RIO IRO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$39,945,546
008sivm	luis hernando mosquera	1152190391	MANTENIMIENTO DE LA VIA CONDOTO - AEROPUERTO MANDINGA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$35,007,840
gdcho-smc-08-sdern-2018	LUCIBETH PALACIOS MOSQUERA	35602756	REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL RETIRO DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS, PARA PREVENIR Y MITIGAR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE ALGUNOS BRAZOS DE LA MICROCUENCA DE LA YESCA EN LA CIUDA D DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$34,998,257
3	hamir smith mena hinestroza	1077426762	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA Y UTO CORREGIMIENTO DE ARENAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,728,000
4	hamir smith mena hinestroza	1077426762	MANTENIMIENTO ROCERIA Y LIMPIEZA DE CUNETAS EN LA VÍA DEL CORREGIMIENTO DE GUADALUPE MUNICIPIO DE QUIBDO, DE DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,962,000
5	HAMIR SMITH MENA HINESTROZA	1077426762	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE UN AFLUENTE DE LA QUEBRADA LA PLATINA EN EL BARRIO ZONA MINERA, DESDE EL SECTOR EL SECTOR CANALONES DE LA QUEBRADA LA YESCA, MUNICIPIO DE QUIBDÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,819,000
6	campo elias palomeque serna	11814071	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA Y UTO- CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE PURRE – MUNICIPIO DEL ATRATO-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$39,913,560
7	campo elias palomeque serna	11814071	ROCERIA, DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA VIA TUTUNENDO – ICHO – MUNICIPIO DE QUIBDÓ –DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$39,979,035
			MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LA SEDE MALARIA EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$50,000,000
21	wilson vasquez ramirez	94351411	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS EN LAS INSTALACION DONDE FUNCIONA LA SED CHOCÓ.	\$42,096,726
2	elkin de jesus sanchez mosquera	1053793931-1	MANTENIMIENTO ROCERIA Y LIMPIEZA DE LAS CUNETAS EN LA VÍA EL DOS-ISTMINA MUNICIPIO DE ISTMINA, DE DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$50,780,728
11	M CONSTRUCCION	900490236	REPARACION Y ADECUACION A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO DEL MUNICIPIO DE TADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$230,000,000

Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Departamental del Chocó: **Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, las respectivas evaluaciones al Plan de Desarrollo, no se pudo efectuar la revisión de dicho plan, de las vigencias auditadas, debido a que la Administración Departamental del Chocó – Departamento del Chocó, no aportó al equipo auditor, las evaluaciones del **POAI – Plan Operativo Anual de Inversiones, 2016, 2017 y 2018**, ni las respectivas evaluaciones al Plan de Desarrollo, razón por la cual dicho procedimiento no pudo garantizarse en su teleología y alcance funcional. Lo cual es menester de iniciación, aunado con otras debilidades en la entrega de información y rendición inadecuada de Proceso Administrativo Sancionatorio, según normas internas que rigen la entidad y que son de pleno conocimiento por los sujetos de control fiscal.

Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989**, artículo 32) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Gobernación del Departamento del Chocó, estableciéndose que éste, está operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías – SGR** e intermitente para las otros Fuentes de Financiación tales como: Recursos Propios, SGP y otros.

Evalúe el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Departamental del Chocó – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** en los Expedientes Contractuales, existían con intermitencia Planos, Estudios de suelos, de resistencia al concreto, permisos, licencias y autorizaciones. Lo anterior atenta para la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una fractura a la Etapa de Planeamiento Contractual. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que para las vigencias fiscales, **2016, 2017 y 2018**, en todas las Tipologías contractuales; la Gobernación del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

HALLAZGO DE AUDITORIA – MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA – A1 – D1

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó, para las vigencias auditadas, no cuenta con Manual de Procedimientos de Interventoría y Supervisión de la Administración Central, conforme a la Normativa regulatoria y vigente, para regular las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad. A Pesar que la Contraloría General del Departamento del Chocó, dejó el Hallazgo en la Auditoría de la Vigencia 2017.

Criterio: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.5.3. Del decreto 1082 de 2015, incumplimiento del Plan de Mejoramiento incidencia disciplinaria.

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter general

Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Jefe Jurídico, Gobernador del Chocó, Secretario General, y Jefe de Control Interno de las vigencias Auditadas.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. La administración Departamental en su respuesta no contradice la observación; vale decir que la no formulación e interiorización de los protocolos de vigilancia y de Gestión

Contractual conspira para que la Administración seccional delante de forma seria, económica, eficaz, eficiente y oportuna la Gestión de los recursos públicos a cargo instrumentalizados a través de la Contratación Estatal. A su vez, se nota el incumplimiento al Plan de Mejoramiento de la Vigencia 2016 y 2017 adelantada a través de Auditoria Especial. Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y Disciplinario para las vigencias 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – INFORMACIÓN CONTRACTUAL 2016, 2017 Y 2018 – A2 – D2

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó, omitió la siguiente información Contractual al equipo Auditor en las Vigencias 2016, 2017, 2018:

Tabla No. 16

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
GDCH 07 - 08 - 18 - 0026SIVM - 2018	MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, UBICADA EN LA SEDE DE MALARIA EN EL GOBERNACION DEL CHOCÓ – CHOCÓ	\$50,000,000
GDCH - 07 - 08 - 18 - 006SIVM - 2018	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE SOBRE LA QUEBRADA MANUELA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE SOBRE LA QUEBRADA RIO NEGRO EN LA VIA ISTMINA-PIE DE PEPÉ-PERADÓ-SANTA MONICA, EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$639,854,203
GDCH 07 - 08 - 18 - 005SIVM - 2018	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 573 ENTRE EL DPS – FIP Y LA GOBERNACION DEL CHOCO	\$1,694,915,253
GDCH 07 - 08 - 18 - 0015SIVM - 2018	ROCERIA DE LA VIA SAN LORENZO - PETROLERA EN EL LA GOBERNACION DEL CHOCÓ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$31,735,400
GDCH 07 - 08 - 18 - 0010SIVM - 2018	CONSTRUCCIÓN DE 110 METROS LINEAS DE BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES EN EL BARRIO LA Y COMO PROLONGACION DEL CONSTRUIDO EN EL SECTOR LA IGLESIA EN LAS ANIMAS CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA – CHOCÓ	\$184,000,000
GDCH-07-08-18-006SS DE 2018	MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA SEDE MALARIA EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA -DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	\$50,000,000
GDCH 07 - 08 - 18 - 001SIVM - 2018	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AFIRMADO DE 2.0 KM DE LA VIA EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$44,961,000
GDCH 07 - 08 - 18 - 003SIVM - 2018	CONSTRUCCIÓN DE 35.0 KM DE CANALES EN LA VEREDA DE SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$325,500,000
GDCH 07 - 08 - 17 - 005SIVM - 2017	REPARACION Y ADECUACION A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEMETRIO SALAZAR CASTILLO DEL MUNICIPIO DE TADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$229,917,248
GDCH 07 - 08 - 17 - 006SIVM - 2017	MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA SECTOR LA Y - DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$229,894,256
GDCH 07 - 08 - 18 - 0011SIVM - 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 400 METROS LINEALES DE PAVIMENTO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SANTA GENOVEVA EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA	\$180,585,317
GDCH 07 - 08 - 18 - 0010SIVM - 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS DE SALUD EN LAS COMUNIDADES DE CASCAJERO, AGUASAL Y VIVICORA EN BAGADO- CHOCO	\$121,849,686
GDCH 07 - 08 - 18 - 007SIVM - 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE SOBRE LA QUEBRADA MANUELA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DOBLE SOBRE LA QUEBRADA RIO NEGRO EN LA VIA ISTMINA-PIE DE PEPÉ-PERADÓ-SANTA MONICA, EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$52,705,895

CONTINUACION TABLA Nro. 16

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
25	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA, A DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$328,966,098
38	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$146,789,265
40	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$131,764,000
41	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$95,787,360
GDCH 07 - 08 - 18 - 005SIVM - 2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN LA SUB REGION DEL SAN JUAN MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - OCCIDENTE	\$275,333,275
12	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS ESCOLARES PAE	\$421,106,822
14	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS ESCOLARES PAE	\$209,730,115
16	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$186,543,408

CONTINUACION TABLA Nro. 16

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
9	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$238,218,862
17	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$124,506,230
13	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$199,558,546
18	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$577,296,056
7	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$491,942,944
19	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$188,416,288
21	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$91,990,074
22	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DE / ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL MISMO. ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE-	\$266,326,006

CONTINUACION TABLA Nro. 16

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR
10	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$453,502,140
27	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$279,916,202
28	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LOS 29 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE/ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO, ESTA UNIÓN DE ESFUERZOS SE REALIZA EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE-	\$268,540,790
n	ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA PARA EL MUNICIPIO DE BOJAYA Y (01) OTRA PARA EL MUNICIPIO DE UNGUÍA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO (INCLUYENDO GASTOS DE TRANSPORTE A LAS COMUNIDADES, CABLEADO, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA DEJARLA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO	\$550,000,000

Criterio: Artículo 34, Inciso 1 de la ley 734 de 2012.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; creando incertidumbre financiera, contable, técnica, operacional; lo que dificulta medir de una manera completa los principios de legalidad, transparencia, economía, a su vez la selección objetiva en los procesos contractuales de las vigencias ya citadas.

Presuntas incidencias: Administrativa y Disciplinaria.

Presuntos Responsables: Gobernador del Departamento del Chocó y Secretario de educación de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La administración departamental dentro del Proceso Auditor delego como enlace de auditoria al Abogado Adscrito al despacho del Gobernador Dr. Yaison Armando Tamayo, lo cual implicaba que por medio de este se debía hacer entrega de la información solicitada por el ente auditor, sin embargo dicha entidad solicitaba información directamente de cada una de las secretarias, lo que imposibilitaba ostensiblemente llevar un control de que información había sido entregada; por ese motivo se le solicito en varias ocasiones al líder de la Auditoria Dr Abelardo Antonio Mosquera, que mediante un oficio unificara que información hacia falta entregar, con el animo de organizar un poco mas el proceso, sin embargo esto no fue posible. No obstante queremos manifestarle que nuestra intensión nunca ha sido negarles entrega alguna de información y que la misma se encuentra a disposición de ustedes en el ente territorial, solo se trato de un error de comunicación.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. La administración Departamental en su respuesta no contradice la observación; debido a que no adjuntaron la relación y soportes Contractuales solicitados en la Observación; es oportuno señalar el actual nugatorio de la administración Departamental en la entrega de Información requerida, atenta de forma palmarea la Medición, Alcance y Finalidad de la Gestión Contractual, dejando incertidumbre en dicha Medición. Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y Disciplinario para las vigencias 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA - IMPUESTO DE GUERRA EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. – A3 – F1

Condición: La Administración Departamental del Chocó, para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tablas precedentes.

Criterio: Ordenanza No. 013 del 16 de Agosto de 2016, mediante el cual se expide el Estatuto de rentas, articulo 6 de la Ley **1106 de 2006, artículos 5 y 6 de ley 610 de 2000.**

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de:

Vigencia 2016: \$5.168.254
Vigencia 2017: \$14.089.670
Vigencia 2018: \$17.766.135

Para un potencial daño patrimonial en cuantía de **\$37.024.059**

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal

Presuntos Responsables: Gobernador del Chocó, Secretario de Hacienda, Tesorero, Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Contadora del Departamento, Jefe de Control Interno de las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: Antes de generar los argumentos de defensa y contradicción que permitan sustraerme (Tesorero – Pagador), de las observaciones de Auditoria que se me indilgan, resulta prioritario e imperioso realizar una minuciosa revisión conceptual, a cerca de quien y/o quienes resultan ser **Gestores fiscales** y discriminar los grados de participación en la potencial conducta que genera daño, dado que es la línea fundamental para establecer los criterios de dolo y / o culpa grave, que orientará la posible responsabilidad fiscal.

Al respecto, inicialmente hay que definir la **GESTIÓN FISCAL** como lo hace la Ley **610 de 2000**, que en su **Artículo 3°** define: “... se entiende por gestión Fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Resulta claro que solo quienes tengan poder de decisión y ejecución sobre los fondos o bienes públicos y su respectiva gestión e inversión tendrán la categoría de Gestores fiscales. Ahora bien, dentro del complejo esquema funcional y de competencias laborales que se contrae a la administración pública seccional, hay

que distinguir las funciones generales de las que adquieren un rotulo específico y que se definen en una u otra dependencia de la administración.

Así las cosas, para procurar desestimar la observación de Auditoría de la referencia, se precisa que la Tesorería, realiza un proceso de distribución de recursos a diferentes cuentas o fondos que se originan en la orden de pago. Pero hay que ir más allá del mero tecnicismo de operacionalizar pagos, es imprescindible analizar de forma pausada, toda la actividad pre y contractual de la gestión de los recursos públicos a cargo, dado que si en estas instancias se presentan yerros en su formulación, es desde allí donde deben establecerse las responsabilidades que potencialmente se podrían generar.

Entratándose de la observación de referencia, es ineludible poner de relieve, que al formular la etapa pre – contractual de la contratación deben establecerse de forma clara y detallada que modalidad y tipología contractual va a asumir la entidad contratante, si desde allí se presentan disfuncionalidades que son de orden técnico y específicos de quienes tienen a cargo la gestión de la contratación, no es dable cargar con responsabilidades y/o actividades que son propias de otra cartera funcional.

Siguiendo con la línea de exposición, es susceptible decir que, si bien es cierto, a priori el tesorero – pagador resulta ser un gestor fiscal, dado que operacionaliza decisiones del ordenador del Gasto. También es claro mencionar, que, dentro del entramado funcional de la gobernación, quien realiza por manual de funciones la generación de las órdenes de pago, está en cabeza de la oficina de contabilidad quien tiene la asunción técnica y metodológica de dicha tarea. Concomitante con ello, se presume que dichas tareas son asumidas dentro de los cauces normativos que gobiernan la entidad y dado el volumen de la información que no es poca, el principio de Buena Fe Funcional, adquiere sentido y entereza, sin que ello sea un óbice para desatender revisiones posteriores.

Con lo anterior quiero dejar sentado, que si bien es cierto la tesorería ejecuta los pagos, estos deben ser catalizados por la oficina de contabilidad y el Secretario de hacienda, no existe una intención de dolo, ni mucho menos de negligencia en la producción del hipotético daño referenciado, destruyéndose con esto la causalidad en la aparición del daño, razón por la cual solicito de forma respetuosa y con atención a los criterios de facticidad esgrimidos, se me excluya de la **OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA FISCAL CONNOTADA.**

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. Una vez analizada la respuesta

de la Gobernación del Departamento, la cual se encuentra discriminada y particularizada (Tesorero), soportada la revisión en el Manual de procesos y procedimientos interno, se infiere la responsabilidad frente a la Observación de la referencia en cabeza de la Secretaria de Infraestructura y la oficina de Contabilidad dado que la ruptura en la planeación estratégica tiene su génesis en quien formula los estudios previos y la supervisión contractual (Secretaria de Infraestructura) y la dependencia de Contabilidad es la encargada de emitir los órdenes de Pago con sus respectivos descuentos. No obra en el expediente de defensa auditorías internas a las dependencias encartadas en la Observación por parte de la oficina de Control Interno, lo que permite colegir, debilidad institucional en la prevención del daño anti jurídico y la asunción de las herramientas y procedimientos de mitigación.

Por otro lado no se evidenció prueba sumaria que desvirtuó de forma cuantitativa la Observación Fiscal, quedando en Cuantía de:

Vigencia 2016: \$5.168.254
Vigencia 2017: \$14.089.670
Vigencia 2018: \$17.766.135

Para un potencial daño patrimonial en cuantía de **\$37.024.059**.

Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y Fiscal en Cuantía de **\$37.024.059**, para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Presuntos Responsables: Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Contadora del Departamento, Jefe de Control Interno de las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA - IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. – A4 – F2

Condición: La Administración Departamental del Chocó, suscribió, ejecuto y pago en contrato de obra, IVA sobreutilidad a contratistas durante las vigencias fiscales de 2017 y 2018. (Tablas Precedentes).

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, generando un presunto detrimento.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia 2017 - 2018: Administrativa y Fiscal por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, (\$3.576.638)** M/cte.

Presunto Responsable: Gobernador del Chocó, Secretario de Hacienda, Tesorero, Contadora del Departamento y los Contratista de la obra, de las vigencias fiscales de 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: Respecto de esta observación de auditoria con potencial alcance fiscal, se destacan varias situaciones que deben analizarse de forma particular que a la postre son las condiciones generadoras del potencial daño.

Sea lo primero recordar, que acorde al artículo 3 del decreto 1372 de 1992 “en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios”; y que tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos “que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y municipal estarán excluidas del IVA”.

Sin dubitación alguna a la hora de establecer las responsabilidades en la observación en comento, es claro mencionar que la generación y pago de la contratación del IVA en contratos de obra pública, no obedece a una disfuncionalidad de la Tesorería del Departamento, dado que desde la planeación estratégica de la contratación se presentan disfuncionalidades de orden técnico que son los que devienen en la responsabilidad fiscal hipotética que se endilga en este caso. Para ser descriptivos en la formulación de los estudios de conveniencia y oportunidad y su complementario, análisis del sector, deben establecerse las reales causales y condiciones de la contratación a la luz de la normativa regulatoria, dado que al revisarse los presupuestos oficiales se insertan de forma errónea y anti técnica dicho ítem, situación que es de resorte técnico y específico de quien realiza la planeación de la contratación, es más, si dichos errores no son decantados en la planeación, deben revisarse en fase evaluatoria de propuestas, instancias en la que la tesorería no interviene. Razón por la cual es menester recalcar en la asunción de responsabilidades desde la génesis de la contratación y aún más en la mala fe de los contratistas quienes por normativa antiquísima saben que dicho criterio esta proscrito en la administración pública territorial, generando un enriquecimiento sin causa a costa de un error de la administración en la planeación de la gestión contractual.

De lo anterior concluyo que el equipo auditor de forma reflexiva y cavilante debe sustraer a quien funge como tesorero – pagador, y asignar de forma autónoma dicha responsabilidad en quienes tienen la potestad de la gestión contractual y en los contratistas de los contratos referenciados.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. Una vez analizada la respuesta de la Gobernación del Departamento, la cual se encuentra discriminada, soportada la revisión en el Manual de procesos y procedimientos interno, se infiere la responsabilidad frente a la Observación de la referencia en

cabeza de la Secretaria de Infraestructura y los Contratistas. Generando un alcance profundo a la Observación y a los argumentos de defensa podemos decir que el hipotético daño que precede a la responsabilidad fiscal tiene su principio en la Planeación de la Contratación, dado que el tema de tributación territorial es un presupuesto técnico en la generación del I9os estudios de conveniencia y oportunidad por parte de la entidad contratante y además el ítem de Iva en la contratación de obra pública prohibido desde 1.992 es de conocimiento notorio de los contratistas y de forma anti técnica se incluían en los presupuestos oficiales territoriales y posteriormente avalados en las evaluaciones de las ofertas.

Por otro lado no se evidenció prueba sumaria que desvirtuó de forma cuantitativa la Observación Fiscal, quedando en Cuantía de: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, (\$3.576.638)** M/cte. Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y Fiscal en Cuantía de (**\$3.576.638**), para las vigencias 2017 y 2018.

Presuntos Responsables: Secretario de Infraestructura, Vivienda y Contratistas de la Obra.

HALLAZGO DE AUDITORIA – AUSTERIDAD DEL GASTO – A5 – D3

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó (Secretaría de educación) realizó Contrato de APOYO LOGISTICO No. GDCH-044-2018; cuyo objeto es CONTRATAR EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE FORTALECIMIENTO PARA LOS REPRESENTANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA, por Valor de (\$46.956.000) en el cual se evidencia entre sus ítem el suministro de 30 Anchetas, gastos indebidos por austeridad del Gasto, cuya cuantía ascendió a la cifra de \$3.750.000 M/CTE, tal como se evidencia en el Contrato y la Factura de venta No. 028, Contratista: Fundación Etno Desarrollo Social Nit. No. 901037645 – 9.

Criterio: Directiva presidencial 09 de 2018, artículo 209 de la Constitución Nacional; principio de economía, artículo 2° del Decreto 2445 de 2000, artículo 8° de la ley 42 de 1993 y 3°, 5 y 6 de la Ley **610 de 2000, artículo 34 #1, 35 # 1 de la ley 734 de 2002.**

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general.

Efecto: indebida destinación de dineros públicos, por haber celebrado el contrato generando gasto público no permitido y expresamente prohibido en la ley, trasgrediendo los fines estatales.

Presuntas incidencias: Administrativa y Disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de Educación Departamental, Pagador (Secretaria de Educación), Supervisor Contrato 044 de 2018 (Florencia Rentería Moreno)

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: En esta observación hay que hacer precisión a los funcionarios de la contraloría departamental del chocó, en el entendido que hay que hacer de este punto del informe claridad en las personas implicadas que según ustedes involucran a la secretaria de educación del departamento y funcionarios que no tienen nada que ver excepto uno encargado.

En los estudios previo donde se indican este suvenir dado a las víctimas del conflicto armado, este ítem fue acordado con las víctimas o los representantes de la mesa de víctimas, dado a la vulnerabilidad a lo que representan para el resto de las víctimas por ello se acordó dar ese pequeño detalle para animar a las víctimas a seguir luchando por los derechos de estas. Por eso no se puede observar como un gasto indebido por austeridad, ya que está dentro del presupuesto otorgado para la realización de esta mesa y la misma no desbordo el tope aquí descrito, ya que no se realizó ningún otrosí.

Por esto consideramos no ser un gasto austero ya que fueron utilizados en las víctimas, están dentro del presupuesto del proceso contractual y son un detalle que las mismas víctimas acordaron.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. Una vez analizada la respuesta de la Gobernación del Departamento, la contradicción presentada por la administración Departamental no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, Disciplinaria para la vigencia 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO SECOP I – A6

Condición: La Administración Departamental del Chocó - Chocó, respecto de las vigencias auditadas, generó la publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Modificaciones, Suspensiones, Reinicios y Actos de Liquidación y Cierre de Expediente Contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I** para las vigencias **2017 y 2018**.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082 de 2015**, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto **4170 de 2011**, y art. 3 de la ley 1150 de 2007;

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación, Infraestructura, Asesor Jurídico y Jefe de control interno, Secretario de General de las vigencias **2016, 2017 y 2018**.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La administración departamental aun afronta situaciones de falencias en recursos humanos y físicos que impiden el cargue oportuno en el Secop, a pesar de estar realizando ingentes esfuerzos para poner y mantener al día la plataforma. No obstante, lo anterior, se requiere una estrategia de enlace entre las secretarías que son las ejecutoras, supervisoras y responsables de la gestión contractual desde el acta de inicio hasta su liquidación para que cuelguen oportunamente la información; y en el caso de las secretarías que no tiene claves del Secop enviarlas a la oficina de contratación para su cargue en el Portal.

La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. Una vez analizada la respuesta de la Gobernación del Departamento, la contradicción presentada por

la administración Departamental no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, Disciplinaria para la vigencia 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – INSCRIPCION EN EL SIGEP – A7

Condición: La Gobernación del Chocó, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – **SIGEP**, durante las vigencias fiscales 2016, **2017 y 2018**.

Criterio: Decreto 2842 de 2010

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gobernador, Secretarios de Despacho, Jurídico, Jefe de Control Interno de las vigencias **2016, 2017 y 2018**.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: Causa un poco de asombro la observación en la cual se indica que no se entregó reporte del cargue de la información al Sigep, por cuanto esta no fue solicitada en desarrollo de la auditoria (Ojo al menos a contratación no se solicitó, revisar si se pidió en otra área).

De igual forma es necesario resaltar que la oficina de contratación al igual que las delegadas entregan clave del Sigep a los contratistas previo proceso contractual para que Ellos como responsables del cargue de la información la suban a la plataforma de la función pública y entreguen en físico tanto la hoja de vida como los soportes, los cuales respnsan en los expedientes contractuales.

La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. Una vez analizada la respuesta de la Gobernación del Departamento, la contradicción presentada por la administración Departamental acepta, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, Para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION – A8

Condición: La Gobernación del Chocó, durante la vigencia fiscal de **2017**, omitió realizar la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo (Tablas Precedentes).

Criterio: Artículo **5** de la Ley **80 de 1993** y en concordancia con el Artículo **2 y 209 de** la Constitución Política, artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto **1082 de 2015**

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretarios de Despacho, Jefe Jurídico y jefe de Control Interno, vigencias 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

La gobernación del Chocó si realizaba para la época que cita el Grupo auditor estudio del sector el cual estaba incluido en el estudio previos tal como como consta en los documentos contratarles, No obstante loa anterior para efectos de tecnificar y/o mejorar dichos análisis el despacho del Gobernador para la vigencia 2017, contrato un administrador de empresa para que realizara los estudios y

análisis del sector mediante el Contrato de prestación de servicios N° 0720 del 07 de septiembre de 2017 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESA PARA QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL CHOCO COMO ASESOR FINANCIERO, PARA LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS SECTORES OBJETO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE ESTA ENTIDAD”

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. Una vez analizada la respuesta de la Gobernación del Departamento, la contradicción presentada por la administración Departamental acepta, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, para la vigencia 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA – LIQUIDACION CONTRACTUAL – A9

Condición: La Administración Departamental del Chocó – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de **2017 y 2018**, no reporto las Actas de liquidación respecto de los contratos que se relacionan en la Tabla pretérita.

Criterio: Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General, Infraestructura, Planeación, Interior, Gobernador, Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento

tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

realizaba La gobernación del Chocó para la vigencia de 2017, contrato un grupo de choque que se encargaba de realizar la liquidación y las actas de cierre de expediente contractual hasta la vigencia 2018, debido al volumen que se genera en la gobernación se debe continuar con el proceso que realizó el grupo de choque, algunas actas de liquidación y cierre no pudieron concluirse debido a la falta de la información financiera

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. Una vez analizada la respuesta de la Gobernación del Departamento, la contradicción presentada por la administración Departamental acepta, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, Para las vigencias 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – GESTION DOCUMENTAL CONTRATUAL – A10

Condición: En la Gobernación del Departamento del Chocó vigencias 2016, 2017 y 2018; no existe una oficina o dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los Contratos y por ende se conserven de manera organizada, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

Causa: Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: Desorden administrativo y como no está centralizado el Archivo de Gestión Contractual se puede presentar pérdida de Procesos Contractuales.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Gobernador del Chocó y Secretarios de Despacho Vigencias 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por

consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

Debido al gran volumen de información contractual que maneja la gobernación y las diferentes sedes en donde esta ubicada a la administración, se optó por realizar desconcentración y delegaciones contractuales, lo que hace un poco difícil centralizar de manera eficiente la información.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL – A11

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó, para las Vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018; no genero para ninguno de sus procesos contractuales liquidados y/o terminados el cierre de expediente Contractual.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 11 de la Ley 594 de 2000.

Causa: Esta situación se presenta por debilidad técnica y administrativa en la supervisión al objeto contratado, a su vez por desconocimiento del marco normativo contractual.

Efecto: El cierre del expediente contractual, es una práctica que coadyuva al cabal cumplimiento de la ley de archivo y permite verificar el total cumplimiento del objeto contractual, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos.

Presuntos responsables: Secretario de Planeación, Infraestructura, Secretario General, Jefe de Contratación, Jefe de Control Interno.

Presunta incidencia: Administrativa

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

La Gobernación del Chocó para la vigencia de 2017, contrato un grupo de choque que se encargaba de realizar la liquidación y las actas de cierre de expediente contractual hasta la vigencia 2018, debido al volumen que se genera en la gobernación se debe continuar con el proceso que realizó el grupo de choque, algunas actas de liquidación y cierre no pudieron concluirse debido a la falta de la información financiera.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS GOBERNACION DEL CHOCÓ – A12

Condición: la Gobernación del Departamento del Chocó, estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, e intermitente la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo, como también se excluye de esta operación los Recursos Propios.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación, Secretaria General, Gobierno, Infraestructura y Jefa de Control interno de las vigencias, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: En estas vigencias (2017 y 2018) el Banco SUIFP Territorio estaba en proceso de conformación y estructuración de acuerdo a la resolución 4788 del 2016 del DNP, el cual remplazo al SEPPI para tener un sistema de registro unificado y definitivo,

en la actualidad este banco SUIFP Territorio esta en actualización permanente con los proyectos que hacen parte de la vigencia 2019, como se puede evidenciar en el documento anexo (PROYECTOS REGISTRADOS EN EL SUIFP TERRITORIO)

La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

Se anexan como soportes folios de 32 a 34.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL – A13

Condición: Para la vigencia fiscal, **2017** en todas las Tipologías contractuales; la Gobernación del Chocó, generó omisión en la formulación de informes de Interventoría y/o supervisión, de los contratos que se relacionan (Tabla Adjunta), lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual:

Tabla No.17

GDCH 0021 SIMV / 2017	JONIER MURILLO RAMIREZ	6162853	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL SEDERO ECOLOGICO DE NUQUI-TRIBUGA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y TURISTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCCO	\$46,945,575
GDCH 0028 SIMV / 2017	MARINO ANTONIO LOZANO MATURANA	11790470	DESTRONQUE, LIMPIEZA Y ROCERIA DEL RIO UNGUIA EN EL MUNICIPIO DE UNGUIA- DEPARTAMENTO DEL CHOCCO.	35,938,500
GDCH 0014 SIMV / 2017	HENRY RAMIREZ PALACIOS	11635268	DESTRONQUE DEL RIO TRIPICAY QUE INICIA EN SU DESEMBOCADURA EN EL RIO BAUDO Y TERMINA EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PUERTO OLIVIA TRIPICAY MUNICIPIO DEL ALTO BAUDO	44,012,500

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de la vigencias **2017**.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CONTRATO DE MANTENIMIENTO VEHICULO GESTIÓN DEL RIESGO – A14 – D4 – P1

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó, realizó contrato Nro. GDCH-07-08-18-068 cuyo Objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO A LA COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR”; En el cual se evidencia: 1. En los Ítem 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 10; se describe en cada uno, La Condición de Cambio de elementos del Vehículo, los cuales no entraron al inventario y mucho menos almacén de la Gobernación como Certifica el Almacenista del mismo el día 29 de Octubre de 2019. 2. No se evidencia en el expediente Contractual la Matriz de Riesgo ni el análisis del Sector 3. No se evidencia informe de supervisión donde se describa el cumplimiento detallado del Contrato. 4. Publicación extemporánea en más de nueve meses en el Secop para el informe de evaluación, oferta

económica y comunicación de aceptación, de otro lado el hecho de la inexistencia del análisis del sector, genero una planeación inadecuada de la entidad, lo que implicó un potencial sobrecosto del mantenimiento realizado. Donde el funcionario que realizo los respectivos estudios previos, supervisión, resolución de pago, informe de cumplimiento, lo cual reduce la objetividad y la imparcialidad en la gestión de los recursos a cargo.

Criterio: Art. 2, Art. 209, Principio de Eficiencia, economía, publicidad de la Constitución Política; Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Art. 34, 35 numeral 1, Art. 48 numeral 30 de la ley 734 de 2002. Art. 409 y 410 de 599 de 2000 y sus modificatorios

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Presunto incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales, Control inadecuado de recursos o actividades; creando incertidumbre financiera, contable, técnica, operacional; vulnerando principios de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva.

Presunta incidencia: Administrativa, Penal, Disciplinaria.

Presuntos Responsables: Gobernador del Choco (Encargado), Secretario del interior) de la época vigencia fiscal 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: Que los ítems 1,2,3,4,6,7 y 10, se describe en cada uno, la condición de cambio de elementos del vehículo, los cuales no entraron al inventario y mucho menos almacén de la gobernación como certifica el almacenista del mismo el día 29 de octubre del 2019.

En relación a esta observación cabe resaltar de antemano que hoy ningún funcionario, ni en la página de la gobernación del choco existe colgado el manual de archivo ni su procedimiento, ni mucho menos se ha socializado, es decir que no sabemos cuál es el procedimiento ni que elementos son los que se deben dar ingreso a almacén.

Por otro debemos hacer la claridad a los funcionarios de la contraloría, que se entiende o cuales son las modalidades de contrato de servicios.

Cuando el contratista asuma todos los riesgos de la ejecución de la labor; mientras a su vez, tiene la libertad de remover o contratar al personal que desea para el desarrollo del trabajo; por lo que ha de utilizar sus propias herramientas y medios de pago.

Para el caso que nos ocupa estamos en un contrato de mantenimiento de vehículo de gestión del riesgo, donde el objeto fue seleccionar al contratista que se encargue del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la oficina de gestión del riesgo, este contrato no es de suministro de elementos o repuestos para el vehículo de gestión del riesgo, el objeto del contrato fue reparación del mismo, que según el contrato el operador o contratista debe entregar este vehículo con las condiciones del contrato, el mismo que fue verificado y recibido por el funcionario de gestión del riesgo que realizó la verificación del cumplimiento del vehículo.

Manifiesta la Contraloría, que no se evidencia en el expediente contractual la matriz de riesgo ni el análisis del sector.

En todo proceso contractual la gobernación del departamento del Choco, realiza la matriz de riesgo y análisis del sector, documento que realiza la secretaria general que es la encargada junto con la oficina de contratación de realizar los procesos contractuales, tal como lo indica la normatividad, la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: - Artículo 4: “De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”. El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: - Acápites de Definiciones: Riesgo: “Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. - Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) GUÍA DE RIESGOS PREVISIBLES CONTRACTUALES -5- Introducción 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (...)” - Artículo 2.2.1.1.1.6.3. “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”.

En el referido proceso contractual, específicamente en los estudios previos realizados por el departamento, el Numeral 4.1 de la página 7 de los estudios

previos se hace referencia al estudio de mercadeo, donde se indica todo lo referente a la matriz de riesgo y al análisis del sector.

Igualmente, el asesor de la secretaria General de la Gobernación del Chocó, certifica que “los elementos solicitados junto con los valores asignados en el presupuesto, se encuentra dentro del marco razonable y sus precios finales corresponden a la situación actual del mercado local, a las cantidades y nivel de calidad que permiten aportar para llevar a cabo la prestación del servicio”.

Se va a anexar copia de los documentos aquí indicados, los cuales se encuentran en la carpeta contractual donde se puede demostrar que dicha observación está dentro de la misma, solo que la misma no fue observada por este ente de control; así se da claridad a dicha observación.

El Decreto 1082 de 20015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que, para los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
 3. Las condiciones técnicas exigidas.
 4. El valor estimado del contrato y su justificación.
 5. El plazo de ejecución del contrato.
 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- (Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

En ese sentido se deja claridad que los estudios previos se elaboraron en concordancia con lo que establece dicho decreto, también es necesario manifestar que la matriz de riesgo de acuerdo a este mismo decreto, hace parte de las condiciones y/o ítem para la elaboración de contratos de prestación de servicios principalmente, y el análisis del sector es un procedimiento que se aplica para los procesos de selección abreviada, por otro lado, para llevar a cabo el proceso en referencia se realizó un estudio o análisis de mercado con el cual se pudo establecer el valor promedio de los servicios requeridos para realizar el mantenimiento del vehículo.

No se evidencia informe de supervisión donde se describa el cumplimiento detallado del contrato.

Entre las obligaciones del departamento según estudios previos (folio 2) del comunicado de aceptación de oferta de invitación pública de mínima cuantía del

contrato de servicios de mantenimiento No. GDCH-07-08-18-068, se indican las obligaciones que debe cumplir el contratista, en el segundo párrafo se espereza “La Gobernación del Chocó, girara el 100% previo informe final y detallado de las actividades contratadas, firmada por el supervisor quien expedirá la certificación en la que conste que el objeto contractual se ha cumplido a entera satisfacción en el periodo correspondiente...”

En el presente proceso contractual, cabe resaltar que una vez se verifico el cumplimiento del contrato con el informe presentado y la verificación realizada del cumplimiento del objeto contractual, expedí la respectiva certificación, es lo que le corresponde al secretario del interior como supervisor del contrato; documentos que se anexaran para corroborar que si se evidencia que se cumplió el objeto contractual y por ende se expidió la respectiva certificación.

Es menester manifestar que, en dicho informe preliminar de la Contraloría, donde indican unas observaciones, estas están en los mismos documentos que hacen parte de este proceso contractual, donde hasta el momento no se indica que hubo algún detrimento al patrimonio del estado.

Con los documentos allegados se puede dar claridad a las observaciones aquí presentadas por la contraloría, con sus respectivos soportes para demostrar que no se ha incurrido en la misma.

Publicación extemporánea en más de 9 meses en el Secop para el informe de evaluación, oferta económica y comunicación de la aceptación, de otro lado el hecho de la existencia del análisis del sector, genero un género una planeación inadecuada de la entidad, lo que implicó un potencial sobrecosto del mantenimiento realizado.

En relación a esta observación cabe anotar que en este punto debemos esperar el pronunciamiento de la oficina de contratación que es la que maneja directamente todo el tema del Secop, pero si se puede verificar que hay situaciones de orden técnico y logístico que son los causantes de esta demora en el sistema de información del Secop.

De esto se harán un plan de contingencia para que la oficina de contratación mejore esta situación que se está presentando.

Se anexa como soportes los folios 35 a 41.

COMPROBAR QUE LA APROBACIÓN INICIAL REGISTRADA EN LAS EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS RENDIDAS A LA CONTRALORIA A TRAVES DEL SIA, COINCIDEN CON EL PRESUPUESTO Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE CLASIFICADAS

Presupuesto Vigencia 2016

En relación con la diferencia presentada en el presupuesto inicial de gasto, se expone lo siguiente:

- En el Formato F07 Vigencia 2016 la diferencia obedece a los recursos de la Secretaria de Educación, recursos SGP Educación que no se reporta en SIA por tratarse de recursos del SGP cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación, ya que son recursos de la nación. Esto sumado a la asunción temporal de la administración de dichos recursos por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Concepto	Valor	Observación
Decreto 0285 /2015	357.389'346.798	Incluye presupuesto de la secretaria de educación
Formato F07	129.788'668.563	No incluye presupuesto de la secretaria de educación
SGP Educación	227.600'678.235	Diferencia, presupuesto de la secretaria de educación
Reporte correcto	129.788'668.563	Decreto 0285 menos presupuesto de Secretaria de educación

Presupuesto Vigencia 2017

En relación con la diferencia presentada en el presupuesto inicial de gasto, se expone lo siguiente:

- Formato F07 Vigencia 2017 se incluyeron valores que se deben retirar del capítulo independiente del SGR Sistema General de Regalías y de la Secretaria de Educación recursos SGP Educación; los cuales no se reporta en SIA por tratarse de recursos cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación, ya que son recursos de la nación.

Concepto	Valor	Observación
Decreto 0295 /2016	389.723'902.500	Incluye presupuesto de la secretaria de educación
Formato F07	494.532'125.910	Incluye presupuesto de la secretaria de educación y del Sistema General de Regalías SGR

SGP Educación	250.062'658.496	Presupuesto de la secretaria de educación
SGR Regalías	104.808'223.409	Diferencia, presupuesto de la secretaria de SGR
Reporte correcto	139.661'244.004	Decreto 0295 menos presupuesto de Secretaria de educación

Se solicitó apertura de la plataforma para modificación del informe SIA Formato F07 en el sentido de retirar los valores de la secretaria de Educación y del Sistema General de Regalías.

Presupuesto Vigencia 2018

En relación con la diferencia presentada en el presupuesto inicial de gasto, se expone lo siguiente:

- Formato F07 Vigencia 2018 se incluyeron valores que se deben retirar del capítulo independiente del SGR Sistema General de Regalías y de la Secretaria de Educación recursos SGP Educación; los cuales no se reporta en SIA por tratarse de recursos cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación, ya que son recursos de la nación.

Concepto	Valor	Observación
Decreto 0324 /2017	508.116'652.718	Incluye presupuesto de la secretaria de educación
Formato F07	612.626'304.920	Incluye presupuesto de la secretaria de educación (\$297.120.310.614) y del Sistema General de Regalías SGR (\$104.808'223.409)
SGP Educación	297.418'881.822	Presupuesto de la secretaria de educación a retirar
SGR Regalías	104.808'223.409	Diferencia, presupuesto de la secretaria de SGR
Reporte correcto	210.697'770.896	Decreto 0324 menos presupuesto de Secretaria de educación

Se solicitó apertura de la plataforma para modificación del informe SIA Formato F07 en el sentido de retirar los valores de la secretaria de Educación y del Sistema General de Regalías.

Se presentó solicitud de modificación del informe SIA contraloría para los periodos 2017 y 2018 con el fin de corregir las inconsistencias mencionadas.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de

diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no es suficiente la observación para la vigencia 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y Penal. para la vigencia 2018.

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **Ineficiente** en el 2016, 2017 y 2018, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2												
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	48.1	0.10	4.8									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	48.1	0.30	14.4									
Calidad (veracidad)	48.1	0.60	28.9									
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	48.1									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2												
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Oportunidad en la rendición de la cuenta	48.2	0.10	4.8									
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	48.2	0.30	14.5									
Calidad (veracidad)	48.2	0.60	28.9									
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	48.2									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	52.6	0.10	5.3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	52.6	0.30	15.8
Calidad (veracidad)	52.6	0.60	31.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	52.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **Con Deficiencia** para las vigencias 2016 y 2017 y para 2018 se emite una opinión **Ineficiente** con base en el siguiente resultado.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	51.4	0.60	30.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	70.8

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	80.0	0.40	32.0
De Gestión	60.5	0.60	36.3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	68.3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.40	20.0
De Gestión	46.1	0.60	27.7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	47.7

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto de la Gobernación del Chocó, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria de la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

La administración Departamental presenta documento físico Ordenanza de Aprobación del presupuesto de la vigencia 2016 mediante ordenanza 023 de diciembre 16 de 2015 en el cual el presupuesto inicial es en cuantía de **\$357.389.346.798**, presenta al equipo auditor Decreto de liquidación del Presupuesto Departamental N° 285 de Diciembre 30 de 2016 en cuantía de **\$357.389.346.798**.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

La administración Departamental presenta documento físico Ordenanza de Aprobación del presupuesto de la vigencia 2016 mediante ordenanza 018 de noviembre 23 de 2016 en la cual el presupuesto inicial es en cuantía de **\$389.723.902.500**, presenta al equipo auditor Decreto de liquidación del Presupuesto Departamental N° 295 de Diciembre 28 de 2016 en cuantía de **\$389.723.902.500**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

La administración Departamental presenta documento físico Ordenanza de Aprobación del presupuesto de la vigencia 2016 mediante ordenanza 018 de noviembre 23 de 2017 en la cual el presupuesto inicial es en cuantía de **\$559.631.905.251**, presenta al equipo auditor Decreto de liquidación del Presupuesto Departamental N° 324 de Diciembre 29 de 201 en cuantía de **\$389.723.902.500**.

Nota: Al respecto del comentario, se incluyó una observación administrativa con incidencia sancionatoria por mala rendición tal como se ha tipificado en anteriores informes de auditoría

Conclusión

La administración Departamental de Chocó presenta al equipo auditor actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a las vigencias 2016, 2017 y 2018 conforme a lo reglado en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996

Comprobar que la Aprobación Inicial Registrada en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos Rendidas a la Contraloría a Través del SIA, Coincidan Con el Presupuesto y que estén Debidamente Clasificadas.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06 Ejecución de Ingresos** por la Gobernación del Chocó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos y gastos se fijó en la suma de **\$181.948,950.229** y **formato f07 Ejecución de Gastos** presenta un presupuesto inicial de **\$129.788.668.563** cifras que no coincide con la verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **\$357.389.346.798**, presentando una diferencia de **(\$175.440.396.569)** en los Ingresos y **(\$227.600.678.235)**.

Tabla No.18

GOBERNACION DEL CHOCO		GOBERNACION DEL CHOCO	
PRESUPUESTO INICIAL 2016		PRESUPUESTO INICIAL 2016	
SIA f06 - PTO INGRESOS	181.948.950.229	SIA f07 - PTO GASTOS	129.788.668.563
DOCUMENTO FISICO	357.389.346.798	DOCUMENTO FISICO	357.389.346.798
DIFERENCIA	(175.440.396.569)	DIFERENCIA	(227.600.678.235)

Fuente: SIA 2016 y Secretaria de Hacienda Gobernación

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06 Ejecución de Ingresos** por la Gobernación del Chocó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos y gastos se fijó en la suma de **\$494.532.125.910** y **formato f07 Ejecución de Gastos** presenta un presupuesto inicial en igual valor, cifras que no coincide con la verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **\$389.723.902.500**, presentando una diferencia de **\$104.808.223.410**

Tabla No. 19

GOBERNACION DEL CHOCO		GOBERNACION DEL CHOCO	
PRESUPUESTO INICIAL 2017		PRESUPUESTO INICIAL 2017	
SIA f06 - PTO INGRESOS	494.532.125.910	SIA f07 - PTO GASTOS	494.532.125.910
DOCUMENTO FISICO	389.723.902.500	DOCUMENTO FISICO	389.723.902.500
DIFERENCIA	104.808.223.410	DIFERENCIA	104.808.223.410

Fuente: SIA 2017 y Secretaría de Hacienda Gobernación

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06 Ejecución de Ingresos** por la Gobernación del Chocó, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos y gastos se fijó en la suma de **\$328.980.492.024** y **formato f07 Ejecución de Gastos** presenta un presupuesto inicial de **\$612.626.304,920** cifras que no coincide con la verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **\$508.116.652.718**, presentando una diferencia de **(\$179.136.160,694)** en el presupuesto inicial de Gastos y **\$104.509.652.202** en el presupuesto inicial de Ingresos.

Tabla No. 20

GOBERNACION DEL CHOCO		GOBERNACION DEL CHOCO	
PRESUPUESTO INICIAL 2018		PRESUPUESTO INICIAL 2018	
SIA f06 - PTO INGRESOS	328.980.492.024	SIA f07 - PTO GASTOS	612.626.304.920
DOCUMENTO FISICO	508.116.652.718	DOCUMENTO FISICO	508.116.652.718
DIFERENCIA	(179.136.160.694)	DIFERENCIA	104.509.652.202

Fuente: SIA 2018 y Secretaría de Hacienda Gobernación

CONCLUSION: El registros o cifras en el presupuesto inicial rendido en el SIA **formato f06 Ejecución de Ingresos y formato f07 Ejecución de Gastos** en las vigencias 2016 y 2018 por la Gobernación del Chocó, no son coherentes o congruentes ya que los ingresos no son iguales a los gastos, es decir, no guardan equilibrio presupuestal, Adicionalmente, la información no representa confiabilidad, pues la reportada en el SIA es diferente a la que reposa en la entidad.

Esta situación no se ve reflejada en la opinión de estados financieros ni en el análisis del presupuesto.

Verificación ley 617 de 2000
VIGENCIA FISCAL 2016

Tabla No.21 Ley 617 de 2000

GOBERNACION DEL CHOCO 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	33.563.369.744
Vehiculo Automotor libre destinacion	76.921.050
Registro y anotaciones libre destinacion	1.064.890.952
Vinos de produccion Nacional libre destinacion	67.603.828
Sobretasa a la gasolina 95% libre destinacion	2.548.775.931
Deguello de ganado mayor	211.853.428
Expedicion de pasaporte	134.531.665
cerveza libre destinacion	15.313.774.000
Expedición de certificados de diplomas y permisos de farmacia - salud	18.439.579
Expedicion de patentes y licencias	127.640.880
Expedicion de certificado y paz y salvo	121.031.499
Cigarrillo libre destinacion	2.732.814.000
Otros derechos de explotación	12.423.164
licores de libre destinación	11.132.669.768
2. Gastos de Funcionamiento	30.283.809.702
Gastos de personal	8.054.459.583
Gastos generales	1.594.271.583
Trasferencias corrientes	2.339.277.437
Otras transferencias	18.295.801.099
3. Relación GF/ICLD%	90,23%
Limite establecido por la ley 617 de 2000	70%
Diferencia	-20,23%
Cumplimiento	NO CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos y certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación aportada por la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras aportadas por la entidad en la certificación de **ICLD**, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de **GF/CLD** de **90,23%** y una diferencia significativa sobre los ingresos del **-20,23%**, resultado desfavorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla No.22 Ley 617 de 2000

GOBERNACION DEL CHOCO 2017	
1. ICLD base para Ley 617de 2000	44.374.768.716
Vehiculo Automotor libre destinacion	65.379.282
Registro y anotaciones libre destinacion	1.283.817.803
Vinos de produccion Nacional libre destinacion	15.101.858.719
Sobretasa a la gasolina 95% libre destinacion	3.543.922.067
Deguello de ganado mayor	169.143.600
Expedicion de pasaporte	159.644.036
cerveza libre destinacion	15.105.791.225
Expedición de certificados de diplomas y permisos de farmacia - salud	22.927.100
Expedicion de patentes y licencias	208.569.004
Expedicion de certificado y paz y salvo	83.488.500
Cigarrillo libre destinacion	5.576.978.819
Reintegros	3.053.248.561
2. Gastos de Funcionamiento	37.314.795.793
Gastos de personal	9.758.865.171
Gastos generales	1.946.645.142
Trasferencias corrientes	3.106.075.489
Otras trasferencias	22.503.209.991
3. Relación GF/ICLD%	84,09%
Límite establecido por la ley 617 de 2000	70%
Diferencia	-14,09%
Cumplimiento	NO CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2017 (SIA) – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos y certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación aportada por la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras aportadas por la entidad en la certificación de **ICLD**, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de **GF/ICLD** de **84,09%** y una diferencia significativa sobre los ingresos del **-14,09%**, resultado desfavorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2018

Tabla No.23 Ley 617 de 2000

GOBERNACION DEL CHOCO 2018	
1. ICLD base para Ley 617de 2000	39.346.887.000
Vehiculo Automotor libre destinacion	73.837.013
Registro y anotacioneslibre destinacion	1.126.629.102
Vinos de produccion Nacional libre destinacion	124.016.040
Sobretasa a la gasolina 95% libre destinacion	4.020.290.748
Expedicion de pasaporte	158.022.658
cerveza libre destinacion	15.070.481.494
Expedicion de patentes y licencias	149.944.918
Expedicion de certificado y paz y salvo	178.713.717
Cigarrillo libre destinacion	3.193.003.041
Reintegros	226.493.062
Otros derechos de explotación	23.571.977
licores de libre destinación	14.654.646.283
Otros ingresos no tributarios	347.236.947
2. Gastos de Funcionamiento	38.300.635.193
Gastos de personal	10.300.469.669
Gastos generales	2.261.932.134
Trasferencias corrientes	2.956.559.472
Otras transferencias	22.781.673.918
3. Relación GF/ICLD%	97,34%
Limite establecido por la ley 617 de 2000	70%
Diferencia	-27,34%
Cumplimiento	NO CUMPLE

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2018 – Documento físico Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos y certificación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación aportada por la entidad, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras aportas por la entidad en la certificación de **ICLD**, se observa que la entidad no cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de **GF/CLD** de **97,34%** y una diferencia significativa sobre los ingresos del **-27,34%**, resultado desfavorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

Tabla No.24

PAGO DE NOMINA			
Descripcion	2016	2017	2018
Pagos personal de nómina	5.920.140.428	6.430.235.133	6.885.204.496
Pago de Honorarios	679.943.047	1.292.844.917	1.863.565.061
pago de pensiones	16.380.838.029	12.737.913.209	13.311.394.049
Total	22.980.921.504	20.460.993.259	22.060.163.606

Fuente: Sistema Integral de Auditoría 2016, 2017 y 2018 – Documento físico Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conclusión: El incumplimiento durante las tres vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 obedece a que en la Gobernación del Chocó los pagos de nómina de empleados personal de planta, honorarios pagados a contratistas y pago a pensionados representan un porcentaje muy significativo con respecto a los ingresos recaudados sin tener en cuenta la totalidad de embargos aplicados a las rentas del departamento

Verificar la cuenta FONSET, Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018.

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Departamental del Chocó durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad y convivencia de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

La Gobernación del Chocó presenta el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC – Oportunidades para llegar a la seguridad**, documento que contempla los factores sociales de la seguridad y la convivencia complementando las acciones militares y policiales; así mismo garantiza el apoyo

a los planes institucionales de la fuerza pública para desarticular la delincuencia y los hechos de violencia en el departamento.

Tabla No.25 FONSET

METAS PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC	
PRODUCTOS	METAS A 2019
Pedagogía de la legalidad y la convivencia a través campañas de información, educación y comunicación 200 Programas detelevisión educativa, mas programas de radio y spot.	100 % ejecutada
Red de gestores culturales de paz y comunicación comunitaria implementada en todos los municipios y prácticas protectoras culturales y deportivas.	30 municipios beneficiados
Apoyo a loS municipios y capacitación en Habilidades cognitivas, emocionales y sociales- habilidades para la vida.	30 municipios
sistema de denuncia y atención al ciudadano. Mecanismos alternativos de resolución de conflictos.	24
Entidades territoriales asistidas en la implementación de planes de seguridad y convivencia ciudadana bajo lineamientos estandarizado de seguimiento y evaluación.	24
Co financiación del plan institucional de apoyo en dotación e infraestructura a estaciones de policía	60%
Municipios beneficiados con el sistema de análisis-observatorio del delito.	24
CIC-Escuela de convivencia ciudadana y cultura de paz-Construcción y dotación.	1
Politica pública aprobada.	100%
Alianza intersectorial formalizada en Convenios	1
Convenios de vinculación de otras fuentes de financiación nacional e internacional	2

Vigencia 2016

Tabla No.26 FONSET 2016

PTO DE INGRESOS F06 CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA 2016		OFICINA DE RENTAS	DIFERENCIA
Presupuesto Inicial	1.277.918.732		
Adiciones	1.673.759.893		
Reducciones	0		
PTO FINAL	2.951.678.625		
Recaudos	1.684.836.868	SIN INFORMACION	NP

Fuente:

La entidad reporta en el SIA formato f06 Ejecución presupuestal de Ingresos recaudos por **\$1.684.836.868**, la oficina de rentas no presenta documentos de recaudo por este concepto.

En el formato f07c5 registra gastos por concepto de FONSET en cuantía de **\$1.326.815.027 de acuerdo a concertaciones en las reuniones del comité territorial de orden público**

Vigencia 2017

Tabla No.27 FONSET 2017

PTO DE INGRESOS F06 CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA 2017		OFICINA DE RENTAS	DIFERENCIA
Presupuesto Inicial	1.343.092.587		
Adiciones	0		
Reducciones	0		
PTO FINAL	1.343.092.587		
Recaudos	718.350.572	790.063.823	(71.713.251)

Fuente:

La entidad reporta en el SIA formato f06 Ejecución presupuestal de Ingresos recaudos por **\$718.350.572**, la oficina de rentas reporta recaudos por este concepto en cuantía de **\$790.063.823 presentando una diferencia de (\$71,713.251).**

En el formato f07c5 registra gastos por concepto de FONSET en cuantía de **\$1.074.691.090 de acuerdo a concertaciones en las reuniones del comité territorial de orden público realizadas.**

Vigencia 2018

Tabla No.28 FONSET 2018

PTO DE INGRESOS F06 CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA 2018	OFICINA DE RENTAS	DIFERENCIA
Presupuesto Inicial	1.381.042.272	
Adiciones	0	
Reducciones	0	
PTO FINAL	1.381.042.272	
Recaudos	1.324.241.009	1.324.241.009

La entidad reporta en el SIA formato f06 Ejecución presupuestal de Ingresos recaudos por **\$1.324.241.009**, la oficina de rentas reporta recaudos por este concepto en igual valor

En el formato f07c5 registra gastos por concepto de FONSET en cuantía de **\$156.903.619** de acuerdo a concertaciones en las reuniones del comité territorial de orden público realizadas.

Conclusión: La administración Departamental no realizó seguimiento ni elaboró informes anuales a las metas propuestas en el **Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC – Oportunidades para llegar a la seguridad**, para analizar y determinar si se cumplieron en beneficio de la seguridad y sana convivencia de los pobladores del departamento del Chocó

Verificar la Cuenta de Estampilla Adulto Mayor.

El estatuto de Rentas de la Gobernación del Chocó aprobado mediante Acuerdo 027 de octubre 19 de 2017 contempla el cobro y/o autoriza a la administración Departamental generar deducción 4% a los contratos y adiciones a los mismos que realice y pague con las personas jurídicas o naturales. La administración Departamental de Chocó firma a los (10) días del mes de Abril de 2017 celebra y ejecuta ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 DE 1999, para extinguir totalmente las ACREENCIAS incorporadas en el inventario de acreencias y acreedores, para financiar el Acuerdo, se reorienta el recaudo de algunas rentas de destinación específica tal es el caso el de ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR para lo cual se determina destinar el 40% del recaudo para la financiación de dicho Acuerdo. Mediante la verificación de la muestra contractual se evidenció que la administración Departamental efectuó tales descuentos a los contratos que suscribió

VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, la entidad reportó en el **SIA formato f06 Ejecución de Ingresos** recaudos por **\$1.580.850.410** y pagos de convenios a centros vida y ancianatos en cuantía de **\$1.641.469.898**.

Durante la vigencia fiscal, de la muestra contractual se evidenció que la entidad practicó el descuentos del 4% a los contratos ejecutados y pagados.

VIGENCIA FISCAL 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, la entidad reportó en el **SIA formato f06 Ejecución de Ingresos** recaudos por **\$1.330.303.659** y pagos de convenios a centros vida y ancianatos en cuantía de **\$1.298.751.478**

Durante la vigencia fiscal, de la muestra contractual se evidenció que la entidad practicó el descuentos del 4% a los contratos ejecutados y pagados.

VIGENCIA FISCAL 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la entidad reportó en el **SIA formato f06 Ejecución de Ingresos** recaudos por **\$2.202.638.958** y pagos de convenios a centros vida y ancianatos en cuantía de **\$1.417.330.000**

Durante la vigencia fiscal, de la muestra contractual se evidenció que la entidad practicó el descuentos del 4% a los contratos ejecutados y pagados.

Conclusión: La administración departamental del Chocó ejecutó los ingresos percibidos conforme a la normatividad vigente

Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2016, 2017 y 2018

VIGENCIA 2016

La entidad registra en el **Formato f07C3** pagos por comisiones oficiales durante el primer y segundo semestre de 2016 por valor total de **\$421.278.118**, esta cifra no coincide con la reportada en el **Formato f07 ejecución de gastos**, donde reporta pagos por **\$570.840.918** presentando una diferencia de **\$149.562.800**

Tabla No.29 Viáticos 2016

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2016	
formato f07c3	421.278.118
formato f07	570.840.918
Diferencia	149.562.800

Fuente SIA: F07_AGR Ejecución de Gastos, F07c3_ CDCH Viáticos y Gastos de Viaje

Se toma una muestra de 40 cuentas de comisiones se revisa y se evidencia que cumplen con la normatividad vigente

VIGENCIA 2017

La entidad registra en el **Formato f07C3** pagos por comisiones oficiales durante el primero y segundo semestre de 2017 por valor total de **\$266.248.852**, esta cifra no coincide con la reportada en el **Formato f07 ejecución de gastos**, donde reporta pagos por **\$604.061.788** presentando una diferencia de **\$337.812936**

Tabla No.30 Viáticos 2017

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017	
formato f07c3	266.248.852
formato f07	604.061.788
Diferencia	337.812.936

Fuente SIA: F07_AGR Ejecución de Gastos, F07c3_ CDCH Viáticos y Gastos de Viaje

Con la relación de viáticos y avances correspondiente a la vigencia 2017 (01/01/2017 hasta 30/12/2017), entregada por la gobernación del Chocó; se procedió a realizar una muestra de 35 comisiones de viaje.

LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, no cuenta con acto administrativo, por medio del cual se adopta el procedimiento, liquidación de viáticos y pago de gastos de viaje.

Tabla No 31 .VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017

COMISIÓN 2017													
FUNCIONARIOS	LUGAR COMISIÓN	TIQUETES	DIAS	FECHA	VALOR DIA	VALOR TOTAL VIATICOS	VALOR TOTAL	PERMANENCIA	RESOLUCION DE COMISIÓN	RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN	CDP	RP	ORDEN DE PAGO
ANA MILENA RENTERÍA PEREA	BOGOTA	860,000	2.5	1,2,3 MARZO	170,009	425,023	1,285,023	SI Y TIQUETES	0397 DEL 27 DE FEBRERO DE 2017	003 2 DE MAY 2017	472	330	350
ALEXANDRA CAICEDO VALOIS	ACANDÍ- UNGUIA	1,581,170	4.5	28, 29 30 NOV, 1 , 2 DIC	127,040	571,680	2,152,850	SI	8135 DEL 27 DE NOV DE 2017	3833 DEL 22 DE AGOS DE 2018	3500	5080	NO
YINA M MORENO MOSQUERA	ISTMINA- BOCA DE LUIS , NÓVITA	600,000	3.5	24 AL 27 DE ENERO	187,353	655,736	1,255,736	SI Y RECIBO	0109 19 DE ENERO DE 2017	8509 del 13 DE DIC 2017	85	64	NO
NELLY MARGOT RIOS MARTINEZ	BOGOTA	665,460	2.5	26 AL 28 DE NOV	235,223	588,058	1,253,518	SI	8021 20 NOV DE 2017	8449 DEL 11 DE DIC DE 2017	3383	4993	NO
NELLY MARGOT RIOS MARTINEZ	BOGOTA	665,460	2.5	26, 27 Y 28 DE NOV	235,223	588,058	1,253,518	SI	8021 DEL 20 DE NOV DE 2017	8449 DEL 11 DE DIC DE 2017		4993	
ANDRES DAVID BLANDÓN VALENCIA	MEDIO ATRATO, BOJAYÁ, RIOSUCIO Y CARMEN DEL DARIÉN	400,000	4.5	5 AL 9 DE DICIEMBRE	127,040	571,680	971,680	SI	8256 DEL 1 DIC DE 2017	0611 DEL 5 DE MARZO DE 2018	3620	5217	5567
ARMANDO VALENCIA GAMBOA	BOGOTA	714,294	2.5	11 AL 13 ENERO	220,349	550,873	1,265,167	SI	0021 9 DE ENERO DE 2017	0212 DEL 08 FEB DE 2017	191	212	223
CARLOS FERNANDO MOSQUERA QUINTO	BOGOTA	577,400	2.5	14 AL 16 DE MARZO	NO DICE	760,000	760,000	SI	0478 DEL 13 DE MARZ DE 2017	2527 DEL 23 DE JULIO DE 2018	576	443	NO
CRECENCIA TORRES MORENO YANET	MEDELLIN	439,000	2.5	11 AL 13 DE OCTUBRE	235,223	588,058	1,027,058	SI	NO VISIBLE	23 DE ENERO DE 2019	2838	4138	NO
DARLYN MENA MENA	MEDIO SAN JUAN, CONDOTO, ISTMINA Y NÓVITA		2.5	1, 2 Y 3 DE JUNIO	154,244	385,610	385,610	SI	1127 del 31 DE MAYO DE 2017	1526 del 05 de JULIO de 2017	1484	1828	2566
EUGENIO PEREA MOLANO	BELEN DE BAJIRA	1,135,480	2.5	16, 17 Y 18 DE JUNIO	127,040	317,600	1,453,080	NO	NO VISIBLE	6117 DEL 11 DE SEPT DE 2017	2461	3437	5037
EVELYN CAÑADA GARRIDO	BOGOTÁ	778,460	2.5	24, 25 Y 26 DE SEP	235,223	588,058	1,366,518	SI	6301 DEL 21 DE SEPT DE 2017	1087 08 D EMAYO DEL 2019	261	3695	
EVER DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	BELEN DE BAJIRA	1,100,931	3.5	23 AL 26 DE AGOSTO	210,180	735,630	1,836,561	NO	2011 DEL 17 DE AGOST DE 2017	0437 DEL 25 DE FEB DE 2019	2192	3094	4102
EVER DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	CALI	343,949	2.5	17 AL 19 DE ENERO	267,647	669,118	1,013,067	SI	0058 DEL 12 DE ENERO DE 2017	2126 AGOSTO DE 2017	55	40	
EVER DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	CALI	419,087	2.5	23, 24 Y 25 DE FEBRERO	267,647	669,118	1,088,205	SI	0336 DEL 21 DE FEB DE 2017	2018	393	NO	NO
HELBER PALACIOS SERNA	RIOSUCIO, CARMEN DARIÉN Y BOJAYA	350,000	3.5	20, 21, 22 Y 23 NOV	164,656	576,296	926,296	SI	7073 DEL 15 DE NOV DE 2017	0116 DE 2018	3348	4869	NO
JHOANNY CARLOS PALACIOS	BOGOTA	1547342	2.5	6,7 Y 8 FEBRERO	567,748	1419370	2,966,712	NO	0206 DE 6 DE FEB DE 2017	1551 06 DE JULIO DE 2017	262	189	NO
JHOANNY CARLOS PALACIOS	CALI	815,500	1.5	28 Y 29 SEP	606,070	909105	1,724,605	NO	6370 DEL 27 DE SEO DE 2017	NO VISIBLE EL CONTENIDO 9075	2745	3763	NO
KATTY CARMEN TAPIA MATURANA	BOGOTA	465,572	2.5	14, 15 Y 16 DE FEBRERO	170,009	425022.5	890,595	SI	0227 DEL 10 DE FEB DE 2017	0273 DE 2018	277	214	NO

Fuente: Gobernación del Chocó

Continuación Tabla No 31 .VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017

COMISIÓN 2017													
FUNCIONARIOS	LUGAR COMISIÓN	TIQUETES	DIAS	FECHA	VALOR DIA	VALOR TOTAL VIATICOS	VALOR TOTAL	PERMANENCIA	RESOLUCION DE COMISIÓN	RESOLUCIÓN DE LEGALIZACIÓN	CDP	RP	ORDEN DE PAGO
LIDIS SIDALIS ASPRILLA PALACIOS	BOGOTA	760,000	2.5	23, 24 Y 25 FEB	220,348	550870	1,310,870	SI	0330 DE 2017	1528 DEL 18 DE MAY DE 2018	396	307	
MAGNO EMILIO MARTINEZ	ACANDI	1,095,112	3.5	20- 31 DE MARZO - 1 DE A	154,244	539854	1,634,966	SI	NO	0038 DEL 5 DE ENERO DE 2018	705	714	
MARIA LUCILA RENTERIA RODRIGUEZ	MEDELLIN	460,000	2.5	2-4 ABRIL	220,244	550610	1,010,610	SI	0639 DEL 23 DE MARZ DE 2017	2017 NO VISIBLE FECHA	707	VISIB	NO
MARQUINO ANDRÉS RENTERIA	BOGOTA	746,500	2.5	15 AL 17 DE NOV	235,223	588057.5	1,334,558	SI	6983 DEL 10 DE NOV DE 2017	8500 DEL 13 DE DI DE 2017		4806	7253
ROQUE RENTERIA CUESTA	ACANDI	1,100,000	2.5	18 AL 20 DE OCTUBRE	200,000	500000	1,600,000	NO, NI PASAJES	6569 DEL 10 DE OCT DE 2017	NO	2896	4208	6237
WILBER PALACIOS MORENO	UNGUIA, RIOSUCIO Y LLORO	1,158,570	4.5	25 AL 29 DE NOV	208,402	937809	2,096,379	NO	8065 DEL 22 DE NOV DE 2017	1699 DEL 25 DE MAY DE 2018	3416	5031	
YADIRA RAMIREZ MOSQUERA	BELEN DE BAJIRA	856,810	3.5	30- 31 AGOST Y 1 Y 2 SEP	200,000	700000	1,556,810	SI	2977 DE 17 DE AGOSTO DE 2017	0045 DE 2018	2192	3098	
YINEIDA MORENO PALACIOS	CALI	637,704	3.5	29 AL 31 DE MARZ Y 1 DE	220,349	771221.5	1,408,926	SI	0642 del 23 de Mar de 2017	0047 de enero de 2018	683	704	
DEMOSTENES BUENAÑOS COPETE	BELEN DE BAJIRA	842,200	2.5	12, 13 Y 14 DE JULIO	154,244	385610	1,227,810	SI	556 DEL 6 D E JUL DE 2017	3056 DEL 23 DE AGOS 2017	1520	1856	2703
ESMIRNA MENA CUESTA	BAGADÓ	520,000	4.5	23 AL 27 DE OCTUBRE	145,881	656464.5	1,176,465	SI, PASAJES NO	SIN NUMERO	NO	3024	4355	NO
HELBER PALACIOS SERNA	ACANDI, UNGUIA	1,581,000	4.5	28 AL 30 NOV 1 Y 2 DE DI	164,656	740952	2,321,952	SI	8135 DEL 27 DE NOV DE 2017	3750 DEL 13 DE AGOST DE 2018	3500	5079	
EMMANUEL SIMON HINESTROZA	BELEN DE BAJIRA	845,300	1.5	8-9 DE MAYO	110,006	165009	1,010,309	SI	1154 DE 2017	1745 DEL 25 DE JULIO DE 2017	1652	2087	3295
MARIA LUCILA RENTERIA RODRIGUEZ	ACANDI	1,100,000	2.5	18 AL 20 DE OCTUBRE	235,223	588057.5	1,688,058	NO	6569 DEL 10 DE OCT 2017	NOVISIBLE	2096	4211	6199
YENIFER PEREZ REYES	BOGOTÁ	760,000	4.5	4 AL 8 DE JUNIO	220,349	991570.5	1,751,571	SI	1448 30 DE JUN DE 2017	0715 MARZ DE 2018	NO	1791	NO
YADIRA RAMIREZ MOSQUERA	BOGOTÁ	623,540	4.5	17 AL 21 DE SEPTIEMBRE	285,714	1285713	1,909,253	SI	6226 DEL 15 DE SEP DE 2017	5625 DEL 27 DE DIC 2018	2648	NO	NO
ALEXANDRA CAICEDO VALOIS	NÓVITA, CONDOTO Y MEDIO SAN JUAN	180,000	2.5	11 AL 13 DE SEP	127,040	317600	497,600	NO SE LEEN LOS PASAJES	6055 DEL 5 SEP 2017	0115 DE 2018	2667	5080	NO

Fuente: Gobernación del Chocó

Gráfica N°1 Comisiones 2017



Fuente: Equipo auditor

De acuerdo a la información entregada al equipo auditor, correspondiente a las comisiones de las vigencias 2017, se puede observar que, de las 35 comisiones revisadas en este proceso, el 97% se encuentran legalizadas y sólo el 3% sin legalizar; al respecto el equipo auditor deja la observación.

Una vez revisado los soportes de las legalizaciones de las comisiones de las vigencias 2017, se pudo observar que las siguientes presentan inconsistencias:

Tabla N°32 Legalizaciones con Observaciones

LEGALIZACIONES CON OBSERVACION			
Nombre del Funcionario	Ciudad de Destino	Resolución de Legalización	Observación
ALEXANDRA CAICEDO VALOIS	ACANDÍ- UNGUIA	3833 DEL 22 DE AGOS DE 2018	Sin orden de pago, permanencias no legibles
YINA M MORENO MOSQUERA	ISTMINA- BOCA DE LUIS , NÓVITA	8509 del 13 DE DIC 2017	Sin orden de pago
NELLY MARGOT RIOS MARTINEZ	BOGOTA	8449 DEL 11 DE DIC DE 2017	Sin orden de pago
CARLOS FERNANDO MOSQUERA QUINTO	BOGOTA	2527 DEL 23 DE JULIO DE 2018	Sin orden de pago
CRECENCIA TORRES MORENO YANET	MEDELLIN	23 DE ENERO DE 2019	Sin orden de pago
EUGENIO PEREA MOLANO	BELEN DE BAJIRA	6117 DEL 11 DE SEPT DE 2017	sin permanencia
EVELYN CAÑADA RAMIREZ	BOGOTA	1087 08 D EMAYO DEL 2019	Sin orden de pago
EVER DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	BELEN DE BAJIRA	0437 DEL 25 DE FEB DE 2019	Sin permanencia
EVER DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	CALI	2126 AGOSTO DE 2017	Sin orden de pago
EVER DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	CALI	2018	Sin Registro presupuestal sin orden de pago
HELBER PALACIOS SERNA	RIOSUCIO, CARMEN DARIÉN Y BOJAYA	0116 DE 2018	Sin orden de pago, no están los pasajes
JHOANNY CARLOS PALACIOS	BOGOTA	1551 06 DE JULIO DE 2017	Sin permanencia, sin orden de pago
JHOANNY CARLOS PALACIOS	CALI	NO VISIBLE EL CONTENIDO 907	Sin permanencia, sin orden de pago
KATTY CARMEN TAPIA MATURANA	BOGOTA	0273 DE 2018	Sin orden de pago
LIDIS SIDALIS ASPRILLA PALACIOS	BOGOTA	1528 DEL 18 DE MAY DE 2018	Sin orden de pago
MAGNO EMILIO MARTINEZ	ACANDI	0038 DEL 5 DE ENERO DE 2018	de pago
MARIA LUCILA RENTERIA RODRIGUEZ	MEDELLIN	2017 NO VISIBLE FECHA	legible, sin orden de pago
MARQUIÑO ANDRÉS RENTERIA	BOGOTA	8500 DEL 13 DE DI DE 2017	Sin CDP
ROQUE RENTERIA CUESTA	ACANDI	NO	Sin permanencia, sin pasaje, sin resolución de legalización
WILBER PALACIOS MORENO	UNGUIA, RIOSUCIO Y LORO	1699 DEL 25 DE MAY DE 2018	Sin permanencia, sin orden de pago
YADIRA RAMIREZ MOSQUERA	BELEN DE BAJIRA	0045 DE 2018	Sin orden de pago
ESMIRNA MENA CUESTA	BAGADÓ	NO	orden de pago
HELBER PALACIOS SERNA	ACANDI, UNGUIA	3750 DEL 13 DE AGOST DE 2018	Sin orden de pago
EMMANUEL SIMON HINESTROZA	BELEN DE BAJIRA	1745 DEL 25 DE JULIO DE 2017	Pasajes no legibles
MARIA LUCILA RENTERIA RODRIGUEZ	ACANDI	No visible	legibles
YENIFER PEREZ REYES	BOGOTÁ	0715 MARZ DE 2018	Sin orden de pago
YADIRA RAMIREZ MOSQUERA	BOGOTÁ	5625 DEL 27 DE DIC 2018	Sin orden de pago
ALEXANDRA CAICEDO VALOIS	NÓVITA, CONDOTO Y MEDIO SAN JUAN	0115 DE 2018	No se leen los pasajes, sin orden de pago

Fuente: Equipo auditor

VIGENCIA 2018

En la revisión de los documentos soportes se evidenció que algunas cuentas pagadas de viáticos y gastos de viajes en la resolución de autorización de la comisión sólo reconoce los gastos de viaje y no describe detalles el gasto en transporte del funcionario así no sea pagado por la entidad en la que labora.

Tabla No.33 Viáticos 2018

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2018	
formato f07c3	398.641.308
formato f07	790.818.401
Diferencia	392.177.093

Durante la vigencia fiscal 2018, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron el pago realizado por concepto de viáticos y gastos de viaje en cuantía de **\$28.556.768**

Tabla No.34. Viáticos sin Legalizar

VIATICOS SIN LEGALIZAR 2018				VIATICOS SIN LEGALIZAR 2018			
Resolución	Nombre Del Funcionario	Destino	Valor	OP	Nombre Del Funcionario	Destino	Valor
814 marzo 16	JHONAR ALEXANDER MOSQUERA	Canton de	3.299.824	OP12430	WILSON DAVEY PALACIO	Medellin	1.077.990
604 marzo 1/1	HAROLD DIDIER CORDOBA CASTR	Acandí	1.840.000	738 MARZO	RAFAEL ANDRE BOLAÑO	Istmina y	655.629
4345 OCT	RAFAEL ANDRE BOLAÑOS PINO	Bogotá	1.625.186	5237 DIC	YOSIMAR MOSQUERA M	Bogotá	1.474.285
4324 SEPT	YADIRA RAMIREZ MOSQUERA	Bogotá	2.111.156	OP 958	JHEISON ARCE GARCIA	Bogotá	1.718.253
4310 DE SEPT	ETTY RAQUEL PARRA GUERRERO	Medellin	2.634.186	OP 12030	JOSE MARIA CORDOBA R	Acandí	1.600.000
928 ABRIL	EVELYN CAÑADAS GARRIDO	Bogotá	1.348.057	OP 11849	AUGUSTO ALEJANDRO N	Bogotá	1.710.642
931 ABRIL	EDINSON ADRIANO MOSQUERA	Medellin	2.447.333	OP 11849	MERLIN ROA CORDOBA	YOPAL	1.800.642
876 ABRIL	JOSE BRANDLY GONZALEZ	Acandí	1.731.571	534 FEB	JOSE BRANDLY GONZALE	Medellin	1.174.285
1048 ABRIL	EVER DE JESUS RODRIGUEZ DIAZ	CALI	1.949.999	OP 12276	JOSE MARIA CORDOBA R	Bahía sola	1.520.360
OP 1035	JHONAR ALEXANDER MOSQUERA	Acandí	1.731.571	OP 11542	ANA MILENA RENTERIA	Cartagena	2.743.730
OP 890	JOSE BRANDLY GONZALEZ	VILLAVICE	1.614.285	826	ALEXANDER GAMBOA	ACANDI	1.671.680
OP 11679	ANTONIO YESID MACHADO MON	SAN JOSE	1.800.642	838	EMIRO ROSERO ARRIAGA	CALI	1.738.057
5139 NOV	JOSE BRANDLY GONZALEZ	Medellin	2.218.949	553	GILDA MAYA	PASTO	2.158.503
OP 11853	EDINSON ADRIANO MOSQUERA	Medellin	2.639.200	772	GLORIA RODRIGUEZ	ACANDI	1.464.702
1033 ABRIL	EXEHOMO GONZALEZ BERMUDEZ	Bogotá	1.112.834	826	HAROLD CORDOBA	ACANDI	1.840.952
1053 ABRIL	ENRRIQUE DE JESUS VALENCIA M	Bogotá	1.188.571	705	HITZEL ARBOLEDA	NUQUI	977.600
OP 1020	EMIRO ROSERA ARRIAGA	Cali	1.738.057	534	JOSE BRANDLY GONZALE	MEDELLIN	1.171.285
742 MARZO	JOSE MARIA CORDOBA RENTERIA	Riosucio	1.814.285	748	JOSE BRANDLY GONZALE	BOGOTA Y	1.616.285
OP 941	LUIS ALBERTO LONGAS MORENO	Acandí	1.511.640	772	JOSE MARIA CORDOBA R	ACANDI	1.600.000
4857 NOV	ARMANDO VALENCIA BLANDON	Medellin	1.572.382	677	MAURICIO LOPEZ HURTA	BOGOTA	1.395.197
OP 245	JOSE MARIA CORDOBA RENTERIA	Bogotá	1.188.571	773	YADIRA RAMIREZ MOSQ	BOGOTA	1.759.999
OP 913	YOSIMAR MOSQUERA MOSQUER	Juradó	960.000	773	YOSIMAR MOSQUERA M	JURADO	960.000
				738	YOSIMAR MOSQUERA M	BOGOTA	1.474.285
TOTAL							75.382.660

Fuente: Secretaria de Hacienda Departamental

Ingresos Propios y Ejecución Del Gasto

VIGENCIA FISCAL 2016

Los recaudos de ingresos propios de la Gobernación del Chocó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante ordenanza 023 de diciembre 16 de 2015, según la ejecución presupuestal de ingresos **SIA formato f06** el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$78.114.156.011** y obtuvo recaudos por **\$65.571.444.155** que representa un **83,9%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$12.542.711.856** que representa un **16,05%** del presupuesto definitivo.

Tabla No.35 Ingresos propios 2016

INGRESOS PROPIOS 2016 F06					
RUBRO	RECAUDO	RUBRO	RECAUDO	RUBRO	RECAUDO
Vehículo automotor Libre Des	76,921,049	Licores - 7% Destinación	746,638,409	Sobretasa a la Gasoli	186,411,200
Loterías Foraneas 68% para r	447,512,710	De Produccion Nacional L	67,603,828	Sobretasa a la Gasoli	2,548,775,931
Loterías foranes 32% para fur	197,079,708	IVA Licores Salud 50% Re	5,311,027,795	Sobretasa a la Gasoli	927,449,094
Registro y anotaciones comis	21,353,334	IVA Licores Salud 25% pa	1,941,860,757	ProCultura	2,717,501,436
Registro y anotaciones Libre	1,064,890,952	IVA Licores Salud 25% pa	1,941,860,836	ProCultura	185,451,004
Regitro y Anotaciones Embarg	27,209,022	IVA Licores Deporte	387,562,609	Pro Desarrollo Depart	1,741,404,438
Apuestas Permanentes 68% p	1,794,707,771	De Produccion Nacional	15,307,672,000	Pro Desarrollo Depart	1,647,235,712
Apuestas Permanentes 32% p	856,873,757	De Produccion Extranjera	2,453,666	Pro Adulto Mayor	1,580,850,410
Otros Derechos de Explotació	12,423,164	Cerveza Embargo Producc	3,648,334	Contribucion sobre co	1,684,836,863
Producidos en el Departamen	3,967,490,213	IVA Cerveza Salud 50% pa	1,909,599,581	Contribucion sobre co	1,673,759,893
De Produccion Nacional	7,014,747,888	IVA Cerveza Salud 25% pa	941,696,791	Fondo Departamental	29,927,716
De Produccion Extranjera	150,431,667	IVA Cerveza Salud 25% pa	915,630,791	Expedicion de Pasapo	134,531,665
Producidos en el Departamen	162,817,797	De Produccion Extranjera	251,000	Transito y Transporte	215,957,481
De Produccion Nacional	656,065,129	De Produccion Nacional	2,732,814,000	Transito y Transporte	370,070,257
De Produccion Extranjera	25,611,273	Sobretasa Consumo al Ci	1,052,722,000	Expedición de certifica	18,439,579
Embargo de Impoconsumo Lic	412,154,446	De productos Nacionales	440,903,929	Expedicion de Licencia	127,640,880
Embargo Impoconsumo Licore	228,862,686	Deguello de ganado may	211,853,428	Expedicion de Certifica	121,031,499
Emabrgo Impoconsumo Licore	21,867,667				
TOTAL RECAUDO					66,966,095,045

Fuente: Ejecución de ingresos SIA 2016f06 y Secretaria de Hacienda Departamental

Tabla No.36 Ingresos 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS 2016		
Presupuesto Inicial	Presupuesto final	Recaudos
74,277,986,036	78,114,156,011	66,966,095,045

Fuente: Ejecución de ingresos SIA 2016f06 y Secretaria de Hacienda Departamental

Vehículo automotor: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$102.827.703** y recaudo por **\$76.921.049** que representa el **74,8%** del presupuesto definitivo. Al verificar el recaudo en la fuente primaria oficina de tránsito departamental se constata que el recaudo fue de **\$47,765.989** presentando una diferencia de **\$29.155.060** por tanto se presenta inconsistencia en las cifras reportadas.

Tabla No 37. Vehículo 2016

RECAUDO VEHICULO AUTOMOTOR 2016		
SIA formato f06	Oficina tránsito	Diferencia
76.921.049	47.765.989	29.155.060

Loterías Foráneas En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$498.496.077** y recaudo por **\$664.592.418** que representa el **51,61%** del presupuesto definitivo.

Registro y anotaciones: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.731.228.657** y recaudo por **\$1.064.890.952** que representa el **51,61%** del presupuesto definitivo.

Derechos de Explotación: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$2.671.245.537** y recaudo por **\$2.664.004.692** que representa el **99,73%** del presupuesto definitivo.

Impuesto al consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos y similares de producción nacional

Licores: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$16.371.417.529** y recaudo por **\$13.691,991.466**. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Vinos, aperitivos y similares; En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$153.459.119** y recaudo por

\$144.756.958. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

IVA Licores: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$9.800.321.512** y recaudo por **\$9.532.311.996**. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$17.685.047.258** y recaudo por **\$15.313.774.000**. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

IVA cervezas: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$3.764.762.102** y recaudo por **\$3.767.178.163**. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Sobretasa Consumo al Cigarrillo y Tabaco: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$5.697.898.299** y recaudo por **\$3.785.536.000**. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Sobretasa a la gasolina En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$5.650.687.765** y recaudo por **\$3.662.636.225**. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Degüello de ganado mayor En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$213.959.958** y recaudo por **\$211.853.428**

Estampilla pro cultura En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$2.288.623.578** y recaudo por **\$2.717.501.436**

Estampilla pro desarrollo En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.348.651.950** y recaudo por

\$1.741.404.438, cifra que contrasta con la presentada por la oficina de rentas en cuantía de **\$770.823.492**.

Estampilla pro adulto mayor En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$2.997.026.556** y recaudo por **\$1.580.850.410**, cifra que contrasta con la presentada por la oficina de rentas en cuantía de **\$1.008.232.743**.

Estampilla fondo departamental de gestión de riesgo En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$749.256.639** y recaudo por **\$29.927.716** cifra que contrasta con la presentada por la oficina de rentas en cuantía de **\$1.777.716**.

Expedición de pasaportes: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$188.323.423** y recaudo por **\$134.531.665**

Contribución sobre contratos de Obra 5%: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$4.644.262.268** y recaudo por **\$3.358.596.756** cifra que contrasta con la presentada por la oficina de rentas en cuantía de \$709.063.823

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos de ingresos propios de la Gobernación del Chocó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante ordenanza 018 de noviembre 23 de 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos **SIA formato f06** el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$80.247.031.845** y obtuvo recaudos por **\$67.182.626.733** que representa un **83,7%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$13.064.405.112** que representa un **16,28%** del presupuesto definitivo.

Tabla No.38 Ingresos 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS 2017		
Presupuesto Inicial	Presupuesto final	Recaudos
78.270.334.196	80.247.031.845	67.182.626.733

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Vehículo automotor: En la ejecución presupuestal de ingresos **formato SIA f06** registra un presupuesto final de **\$108.071.916** y recaudo por **\$65.379.282** que representa el **60,50%** del presupuesto definitivo. Al verificar el recaudo en la fuente primaria oficina de transito departamental se constata que el recaudo fue

de **\$64.769.398** presentando una diferencia de **\$609.884** por tanto se presenta inconsistencia en las cifras reportadas.

Tabla No.39 Vehículos 2017

RECAUDO VEHICULO AUTOMOTOR 2017		
SIA formato f06	Oficina transito	Diferencia
65.379.282	64.769.398	609.884

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Loterías Foráneas En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$428.225.473 y recaudo por \$441.391.455 cifras que presentan inconsistencias presupuestales pues el recaudo es mayor lo presupuestado que representa el 51,61% del presupuesto definitivo.

Tabla No.40 Loterías 2017

RECAUDO LOTERIAS FORANEAS 2017		
Presupuesto final	Recaudo	Diferencia
428.225.282	441.391.455	(13.166.173)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Registro y anotaciones: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.219.521.319** y recaudo por **\$1.241.973.727** que representa el **51,61%** del presupuesto definitivo, cifras que presentan inconsistencias presupuestales pues el recaudo es mayor lo presupuestado que representa el 51,61% del presupuesto definitivo.

Tabla No.41 Registro 2017

RECAUDO LOTERIAS FORANEAS 2017		
Presupuesto final	Recaudo	Diferencia
1.219.521.319	1.241.973.727	(22.452.408)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Derechos de Explotación: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$3.402.247.894** y recaudo por **\$2.716.447.586** que representa el **79,84%** del presupuesto definitivo.

Impuesto al consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos y similares de producción nacional

Licores: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$18.078.620.247** y recaudo por **\$16.278.035.131**, cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$24.732.523.350** presentando una cuantiosa diferencia de **\$8.454.488.219**.

Tabla No. 42 Ingresos propios 2017

INGRESOS PROPIOS 2017 F06					
RUBRO	RECAUDO	RUBRO	RECAUDO	RUBRO	RECAUDO
Vehiculo automotor - transfer	16,344,818	Apuestas Permanentes 2	5,607,150	Sobretasa Consumo a	2,669,699,077
Vehiculo automotor Libre Des	65,379,282	Producidos en el Depart	3,098,299,606	Embargos Impuesto a	200,000,001
Loterias Foraneas 68% para re	300,145,507	De Produccion Nacional	10,002,274,951	De productos Naciona	28,480,000
Loterias foranes 12% para Pre	52,966,838	De Produccion Extranjera	1,030,469,986	Deguello de ganado r	169,143,600
Loterias Foraneas 7% para Fo	30,897,316	Producidos en el Depart	176,523,021	Sobretasa a la Gasoli	191,542,639
Loterias Foraneas 5% para Vi	22,069,501	Embargo Impoconsumo L	743,332,177	Sobretasa a la Gasoli	2,613,580,561
Loterias Foraneas 4% para Vi	17,655,618	Emabrgo Impoconsumo L	227,482,000	Sobretasa a la Gasoli	930,341,506
Loteria Foraneas 4% para Vin	17,656,675	Licores - 7% Destinación	343,588,261	ProCultura	1,974,246,573
Registro y anotaciones comis	37,683,928	De Produccion Nacional L	149,750,225	Pro Desarrollo Depart	738,680,693
Registro y anotaciones Libre l	1,241,973,727	IVA Licores Salud 50% Re	4,219,543,470	Pro Adulto Mayor	1,008,232,743
Regitro y Anotaciones Embarg	41,844,076	IVA Licores - Salud 48% p	3,037,244,171	Contribucion sobre co	718,350,572
Apuestas Permanentes 68% p	1,436,146,043	IVA Licores - Salud 2% pa	1,084,618,299	Fondo Departamental	192,452,682
Apuestas Permanentes 12% p	225,678,033	IVA Licores Deporte	803,883,414	Expedicion de Pasapo	159,644,036
Apuestas Permanentes 7% pa	131,645,518	De Produccion Nacional	14,943,681,000	Transito y Transporte	157,910,409
Apuestas Permanentes 5% pa	94,032,518	De Produccion Extranjera	8,240,001	Expedición de certifica	22,927,100
Apuestas Permanente 4% par	75,226,009	Cerveza Embargo Producc	4,119,999	Expedicion de Licencia	208,569,004
Apuestas Permanente 4% par	75,226,010	IVA Cerveza - Salud para	2,471,921,418	Expedicion de Certific	83,488,500
Apuestas Permanentes 75% p	16,821,176	De Produccion Nacional	5,376,978,818		-
TOTAL RECAUDO					63,694,240

Fuente: SIA formato f06 y secretaria de hacienda

Tabla No.43 Licores 2017

RECAUDO LICORES 2017		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES	Diferencia
16.278.035.131	24.732.523.350	(8.454.488.219)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

vinos, aperitivos y similares; En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$161.285.534** y recaudo por **\$149.750.225**, cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$191.629.200** presentando una cuantiosa diferencia de **\$41.878.975**. La administración departamental no detalla ingresos.

Tabla No.44 Vinos 2017

RECAUDO VINOS 2017		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES VINOS	Diferencia
149.750.225	191.629.200	(41.878.975)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

IVA licores: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$10.300.137.908** y recaudo por **\$9.145.289.354**, En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$10.300.137.908** y recaudo por **\$9.145.289.354**. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaraciones del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$18.586.984.668** y recaudo por **\$14.956.041.000**, cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$17.886.439.000** presentando una cuantiosa diferencia de **(\$2.930.398.000)**

Tabla No.45 Cervezas 2017

RECAUDO SOBRETASA AL IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS 2017		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES	Diferencia
14.956.041.000	17.886.439.000	(2.930.398.000)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

IVA cervezas: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$8.292.903.052** y recaudo por **\$7.848.900.236**.

Sobretasa Consumo al Cigarrillo y Tabaco: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.983.544.364** y recaudo por **\$2.898.179.078**. Cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$4.954.393.001** presentando una cuantiosa diferencia de **(\$2.056.213.923)**.

Tabla No. 46 Cigarrillos 2017

RECAUDO SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO 2017		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES	Diferencia
2.898.179.078	4.954.393.001	(2.056.213.923)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Sobretasa a la gasolina En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$5.938.872.841** y recaudo por **\$3.735.464.706**. Cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$4.074.908.900** presentando una diferencia de **\$339.444.194**.

Tabla No.47 Gasolina 2017

RECAUDO SOBRETASA A LA GASOLINA 2017		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES GASOSINA	Diferencia
3.735.464.706	4.074.908.900	(339.444.194)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Degüello de ganado mayor En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$224.871.916** y recaudo por **\$169.143.600** cifra que no coincide con los soportes de pago presentados por la oficina de rentas departamental, se cuantifican ingresos por **\$185.250.000** presentando una diferencia de **(\$16.106.400)**.

Tabla No.48 Patentes 2017

RECAUDO PATENTES 2017		
SIA formato f06	SOPORTES DE CONSIGNACION	Diferencia
169.143.600	185.250.000	(16.106.400)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Estampilla pro cultura En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.975.269.062** y recaudo por **\$1.974.246.573**

Estampilla pro desarrollo En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.417.443.709** y recaudo por **\$738.680.693**

Estampilla pro adulto mayor En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$3.149.874.910** y recaudo por **\$1.008.232.743**

Estampilla fondo departamental de gestión de riesgo En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$787.468.728** y recaudo por **\$192.452.682**.

Expedición de pasaportes: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$197.927.918** y recaudo por **\$159.644.036**

Contribución sobre contratos de Obra 5%: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.343.092.587** y recaudo por **\$718.350.572**

VIGENCIA FISCAL 2018

Los recaudos de ingresos propios de la Gobernación del Chocó se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante Ordenanza 018 de noviembre 23 de 2017 según la ejecución presupuestal de ingresos **SIA formato f06** el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **\$132.877.101.746** y obtuvo recaudos por **\$90.506.393.671** que representa un **67,1%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **\$42.370.708.075** que representa un **31,8%** del presupuesto definitivo

Tabla No.49 Ingresos propios 2018

INGRESOS PROPIOS 2018 F06					
RUBRO	RECAUDO	RUBRO	RECAUDO	RUBRO	RECAUDO
Vehiculo Automotor transferen	18,459,253	Transito y Transporte	254,543,595	Apuestas permanente	8,157,911
Vehiculo Automotor libre des	73,837,013	Expedicion de patentes y	149,944,918	100% para asegurami	379,042,408
Registro y anotaciones comis	33,487,599	Expedicion de certificado	178,713,717	Derechos de explotac	94,877,182
Registro y anotaciones libre d	1,126,629,102	Sobretasa al ACPM	2,007,503,131	Derechos de explotac	34,881,317
Otros Derechos de Explotacio	23,571,977	Participacion por el ejerci	347,236,974	Derechos de explotac	9,766,769
Licores Producidos en el depa	3,082,598,793	fondo De Subsidio de la	2,437,901,785	Impuesto al consumo	532,175,500
Licores de produccion Nacion	10,145,091,000	Estampilla Procultura	61,733,842	Impuesto al consumo	266,087,750
Licores de produccion Extranje	1,826,773,500	Estampilla Prodesarrollo	51,701,961	Impuesto al consumo	266,087,750
Licores-7% destinacion espec	113,089,458	fondo De Subsidio de la	2,696,584,244	Impuesto al consumo	4,044,105,125
Vinos de produccion Nacional	124,016,040	Mulltas Licencias de tran	325,198,263	Impuesto al consumo	2,659,596,028
Impuesto al consumo de lico	740,502,790	Telefonia Movil 50% Des	914,500,722	Impuesto al consumo	2,659,596,028
De Produccion nacional	15,040,942,000	Provenientes de libre de	8,960,058	impuesto al consumo	368,086,010
De Produccion extranjera	29,539,494	Provenientes de recursos	221,805,901	impuesto al consumo	122,695,336
De Produccion nacional	3,193,003,041	Provenientes de estampi	218,752	impuesto al consumo	1,472,258,000
De productos nacionales	609,142,013	Provenientes de estampi	746,705	impuesto al consumo	736,129,000
Sobretasa a la gasolina 5% fc	207,252,953	Provenientes de estampi	2,049,674	impuesto al consumo	736,129,000
Sobretasa a la gasolina 95% l	4,020,290,748	Recuperacion de recurso	226,493,062	impuesto cerveza 50%	3,374,500
Procultura	1,632,078,676	Loterias foraneas 25% pa	334,086,202	impuesto cerveza 25%	1,687,250
Prodesarrollo departamental	1,669,372,005	Apuestas permanentes 6	1,482,916,985	impuesto cerveza 50%	1,687,250
Pro Adulto Mayor	2,202,638,958	Apuestas permanentes 2	748,573,207	Componente Advalore	1,372,017,000
Contribucion sobre contratos	1,324,241,008	Apuestas permanentes 7	138,461,894	Aumento de tarifa im	3,751,532,960
Fondo Departamental de Ges	252,931,849	Apuestas permanentes 7	24,475,696	Expedición de certifica	43,233,152
Expedicion de pasaporte	158,022,658				
TOTAL RECAUDO					79,825,066,442

Fuente: SIA formato f06 y secretaria de hacienda

Tabla No.50 Ingresos 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS 2018		
Presupuesto Inicial	Presupuesto final	Recaudos
165.431.801.225	132.877.101.746	90.506.393.671

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Vehículo automotor: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$106.000.000** y recaudo por **\$73.837.013** que representa el **69,66%** del presupuesto definitivo. Al verificar el recaudo en la fuente primaria oficina de tránsito departamental se constata que el recaudo fue de **\$77.292.120** presentando una diferencia de **\$3.455.107** por tanto se presenta inconsistencia en las cifras reportadas.

Tabla No.51 Vehículo 2018

RECAUDO VEHICULO AUTOMOTOR 2018		
SIA formato f06	Oficina tránsito	Diferencia
73.837.013	77.292.120	(3.455.107)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Loterías Foráneas En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$768.000.000 y recaudo por \$428.225.473 cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de loterías se cuantifican ingresos por **\$79.580.057** presentando una diferencia de **\$348.645.416**.

Tabla No.52 Loterías 2018

RECAUDO LOTERIAS FORANEAS 2018		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES	Diferencia
428.225.473	79.580.057	348.645.416

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Registro y anotaciones: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.492.000.000** y recaudo por **\$1.126.629.102**, cifra que no coincide con los soportes de pago presentados por la oficina de rentas de la entidad que se cuantifican ingresos por **\$808.283.599** presentando una diferencia de **\$318.345.503**.

Tabla No.53 Registro 2018

RECAUDO REGISTRO Y ANOTACIONES 2018		
SIA formato f06	SOPORTES DE PAGOS	Diferencia
1.126.629.102	808.283.599	318.345.503

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Impuesto al consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos y similares de producción nacional

Licores: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$15.167.552.751** y recaudo por **\$16.206.429.199** cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de vinos, se cuantifican ingresos por **\$195.415.115** presentando una diferencia de **(\$1.038.876.448)**.

Tabla No.54 Licores 2018

RECAUDO LICORES 2018		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES LICORES	Diferencia
15.167.552.751	16.206.429.199	(1.038.876.448)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Vinos, aperitivos y similares; En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$191.798.131** y recaudo por **\$124.016.040**, cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$195.415.115** presentando una cuantiosa diferencia de **(\$71.399.075)**. La administración departamental no detalla ingresos.

Tabla No.55 Licores 2018

RECAUDO LICORES 2018		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES LICORES	Diferencia
124.016.040	195.415.115	(71.399.075)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$6.978.449.920** y recaudo por **\$2.944.516.000**, cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$17.985.567.000** presentando una cuantiosa diferencia de **(\$15.041.051.000)**.

Tabla No. 56 Cervezas 2018

RECAUDO CONSUMO DE CERVEZA 2018		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES	Diferencia
2.944.516.000	17.985.567.000	(15.041.051.000)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Sobretasa Consumo al Cigarrillo y Tabaco: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$20.101.590.450** y recaudo por **\$5.123.549.960**. Cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$7.260.805.000** presentando una cuantiosa diferencia de **(\$2.056.213.923)**.

Tabla No. 57 Cigarrillos 2018

RECAUDO SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO 2018		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES	Diferencia
5.123.549.960	7.260.805.000	(2.137.255.040)

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Sobretasa a la gasolina En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$4.833.640.000** y recaudo por **\$4.227543.701**. Cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por **\$1.800.481.598** presentando una diferencia de **(\$3.033.261.299)**.

Tabla No. 58 Gasolina 2018

RECAUDO SOBRETASA A LA GASOLINA 2018		
SIA formato f06	DECLARACIONES PROVEEDORES GASOSINA	Diferencia
4.227.543.701	1.800.481.598	2.427.062.103

Fuente: SIA formato f06 y Secretaria de Hacienda

Estampilla pro cultura En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.706436.204** y recaudo por **\$1.632.078.676**

Estampilla pro desarrollo En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.445.792.583** y recaudo por **\$1.669.372.005**

Estampilla pro adulto mayor En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$3.659874.910** y recaudo por **\$2.202.638.958**

Estampilla fondo departamental de gestión de riesgo En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$810.305.321** y recaudo por **\$252.931.849**

Expedición de pasaportes: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$140.000.000** y recaudo por **\$158.022.658**

Contribución sobre contratos de Obra 5%: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de **\$1.381.042.272** y recaudo por **\$1.324.241.008**

Derechos de explotación: Los Departamentos que ejerzan el monopolio rentístico sobre la producción e introducción de licores destilados percibirán derechos de explotación derivados de la autorización a terceros para la producción y/o introducción de licores destilados.

Conclusión: Las cifras de recaudos de ingresos propios en las vigencias 2016, 2017 y 2018 registradas en la rendición del **formato f06 Ejecución Presupuestal de Ingresos** no coinciden con los documentos soportes de recaudo de las

diferentes rentas con que cuenta la administración departamental que reposan en la oficina de rentas para cumplir cabalmente con la misión constitucional.

La ejecución presupuestal contiene errores aritméticos consistentes en que el recaudo en algunos casos es mayor que la apropiación definitiva en algunos rubros tal como se observa en algunos cuadros además no describe o da nombre claramente a algunos rubros como entre ellos los ingresos de derechos de explotación por juegos de azar, impuestos de licores.

La oficina de rentas no presentó las declaraciones de los ingresos de la vigencia 2016 que hacen parte del monopolio rentístico de licores destilados, impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al Consumo al Cigarrillo, sobretasa a la gasolina, para el proceso de revisión, verificación y cuantificación de los ingresos por este concepto.

La Gobernación del Chocó para las vigencias 2017 y 2018, dejó de percibir la suma de \$2.738.777.402, por concepto de recaudo de explotación sobre la producción y distribución de licores en el chocó, tal como se describe en el siguiente cuadro.

Tabla No. 59 Derechos de explotación

Nº	EMPRESA DISTRIBUIDORA	VENTAS 2017	VENTAS 2018	TOTAL	2%
1.	DIALSA	\$6,066,299,977	\$7,736,464,067	\$13,804,764,044	\$276,095,281
2.	DISLICORES	\$180,569,879	\$171,781,970	\$382,351,849	\$7,647,037
3.	DISTRIBUCIONES CHOCO S.A.S.	\$4,919,481,369	\$4,863,189,727	\$9,772,671,096	\$195,453,422
4.	CARLOS A. MONTOYA SANMARTIN	\$22,393,710	\$283,541,328	\$305,935,038	\$6,118,701
5.	PDC VINOS Y LICORES	\$707,729,000	\$1,178,248,000	\$1,863,976,000	\$37,279,520
6.	CALDASTOTAL	\$13,970,569,000	\$16,170,344,000	\$30,140,911,000	\$602,818,220
7.	LICOCHOCO	\$35,380,670,300	\$45,287,590,791	\$80,668,261,091	\$1,613,365,222
	TOTAL	\$61,247,713,235	\$75,691,159,883	\$136,938,870,118	\$2,738,777,402

Fuente: Información suministrada por las Empresas Distribuidoras

Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en la Gobernación del Chocó, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

Vigencia Fiscal 2016

Para la vigencia 2016, el ente Departamental reporto en el SIA al presupuesto de ingresos adiciones por **\$158.849.191.361**, reducción por **\$50.244.000.000**, cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de **\$139.547.339.778** presentando una diferencia de - **19.301.851.583** y de **\$25.177.756.225**

Tabla No.60 Modificaciones Presupuestales

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2016 - F06			
	N° ACTOS ADMINISTRATIVOS	ADICIONES	REDUCCIONES
SIA F06	34	158.849.191.361	50.244.000.000
DOCUMENTOS FISICOS PRESENTADOS	69	139.547.339.778	25.066.243.775
DIFERENCIA	35	-19301851583	-25177756225

Fuente: SIA 2016 y Secretaría de Hacienda Departamental

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente Departamental reporto en el SIA al presupuesto de ingresos adiciones por **\$307.314.503.756**, reducción por **\$56.956.989.960**, cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de **\$5.052.894.232** presentando una diferencia de - **250.357.513796** y de **-\$4.248.154.232**

Tabla No.61 Modificaciones Presupuestales

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2017 - F06			
	N° ACTOS ADMINISTRATIVOS	ADICIONES	REDUCCIONES
SIA F06	40	307.314.503.756	5.052.894.232
DOCUMENTOS FISICOS PRESENTADOS	61	56.956.989.960	804.740.000
DIFERENCIA	21	(250.357.513.796)	(4.248.154.232)

Fuente: Secretaria de Hacienda Departamental (Documentos Físicos)

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente Departamental reporto en el SIA al presupuesto de ingresos adiciones por **\$561.656.121.045**, reducción por **\$67.913.534.273**, cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de **\$92.328.227.636** presentando una diferencia de **\$469,327.893.409** y de **-\$65.686498.662**

Tabla No.62 Modificaciones Presupuestales

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2018 - F06			
	N° ACTOS ADMINISTRATIVOS	ADICIONES	REDUCCIONES
SIA F06	75	561.656.121.045	67.913.534.273
DOCUMENTOS FISICOS PRESENTADOS	86	92.328.227.636	2.227.035.611
DIFERENCIA	11	(469.327.893.409)	(65.686.498.662)

Fuente: Secretaria de Hacienda Departamental (Documentos Físicos)

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

HALLAZGO DE AUDITORIA – REPORTES SIA – A15 – S1

Condición: El registros o cifras en el presupuesto inicial rendido en el SIA formato f06 **Ejecución de Ingresos** y formato f07 **Ejecución de Gastos** en las vigencias 2016 y 2018 por la Gobernación del Chocó, no son coherentes o congruentes ya que los ingresos no son iguales a los gastos, es decir, no guardan equilibrio presupuestal.

Criterio: Decreto 111 de 1196 artículos 16 y 21

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Sancionatoria

Presunto Responsable: Gobernador del Chocó, Secretario de Hacienda Vigencias 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: Las diferencias presentadas obedecen al registro de los recursos de capitulo independiente del SGR Sistema General de Regalías y de la Secretaria de Educación recursos SGP Educación; los cuales no se reportan en SIA por tratarse de recursos cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación, ya que son recursos de la nación. Para las vigencias 2018 y 2016 se registraron en el formato F07 de gastos y no en el de F06 de ingresos.

En la vigencia 2017 se registraron en ambos formatos, F06 Y F07, los cuales se espera modificar, acorde con la exclusión de los recursos del SGR y SGP Educación.

Se anexa folio 128.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la contradicción presentada por la administración departamental no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo y sancionatorio para la vigencia 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES – A16 – S2.

Condición: La administración Departamental para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a los actos administrativos documentos físicos presentados al equipo auditor

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Sancionatoria

Presunto Responsable: Alcaldes, Secretario de Hacienda Vigencias 2016, 2017 y 2018

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: Las diferencias presentadas obedecen al registro de las modificaciones del capítulo independiente del SGR Sistema General de Regalías y de la Secretaria de Educación recursos SGP Educación; los cuales no se deben reportar en SIA por tratarse de recursos cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación,

ya que son recursos de la nación. Dichos actos administrativos no fueron entregados al equipo auditor, pero si fueron incluidos en el reporte del SIA.

Se solicitó apertura de la plataforma para modificación del informe SIA en el sentido de retirar los valores de las modificaciones de la secretaria de Educación y del Sistema General de Regalías.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la contradicción presentada por la administración departamental no es suficiente, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo y sancionatorio para la vigencia 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – Ley 617 – A17 – D5

Condición: La Gobernación del Chocó incumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, esto debido a que la Entidad incrementó sus gastos sin tener en cuenta los recaudos para financiarlos la administración Departamental para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: artículo 8º de la Ley 819 de 2003, artículo 4º, 84 y 89 de la ley 617 de 2000, numeral 25 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000

Causa: Falta de control interno efectivo

Efecto: Recursos económicos insuficientes para reducir el déficit de la entidad

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Disciplinaria

Presunto Responsable: Gobernador del Chocó, secretario de hacienda, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA – DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LICORES - A18 – D6 – F3

Condición: La Gobernación del Chocó para las vigencias 2017 y 2018, dejó de percibir la suma de \$2.738.777.463, por concepto del no cobro y consecuente recaudo de derechos de explotación sobre la producción y distribución de licores en el chocó a las diferentes empresas distribuidoras de Licores en el Departamento.

Criterio: artículos 1º, 3º y 6º de la ley 610 de 2000, artículo 119 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 17 de la Ley 1816 de 2016, Ley 594 de 2000 artículo 4 incisos b y d. numeral 24 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002

Causa: Deficiencias en la gestión pública y recaudo de dineros del estado

Efecto: dependencia en gran medida de las transferencias nacionales para atender sus gastos de funcionamiento.

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$1.224.954.265.**

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$1.513.823.198.**

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria y Fiscal

Presunto Responsable: Gobernador del Chocó, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2017 y 2018.

CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ:

CONDICIÓN: La Gobernación del Chocó para las vigencias 2017 y 2018, dejó de percibir la suma de \$2.738.777.463, por concepto del no cobro y consecuente recaudo de los derechos de explotación sobre la producción y distribución de licores en el Chocó a las diferentes empresas distribuidoras del Departamento.

- ❖ Conforme al cuadro que se relaciona en el informe de Auditoría (*Tabla No. 59*), se indica que no es consistente, teniendo en cuenta que los montos reportados, no corresponden a las ventas anuales de Licores para las vigencias 2017 y 2018, sin embargo se le solicitó a la Dra., **PAZ LEIDA MURILLO, Contralora General del Departamento**, mediante oficio bajo radicado No. 12903 del 11 de diciembre de 2019, copia de las certificaciones expedidas por las diferentes empresas distribuidoras, el cual se anexa.
- ❖ La Gobernación del Chocó, desde el área de Rentas Departamentales, remitió oficio a los diferentes Contribuyentes, donde se les solicita, accedan al Pago de los Derechos de Explotación de los Licores, conforme lo establecido en la Ley 1816 de 2016; se anexan las solicitudes, con sus respectivas respuestas.
- ❖ Se indica además que algunos contribuyentes han realizado el pago de los derechos de explotación, conforme lo detalla el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORES Y/O PRODUCTORES	VENTAS 2017	VALOR CONSIGNADO	VENTAS 2018	VALOR CONSIGNADO
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS			12,905,532,732	258,110,655
BODEGAS ALICANTE	822,664	16,000	880,016	7,600
PDC VINOS Y LICORES	5,375,157,109	107,503,000	946,095,878	18,922,000
VINOS DE LA CORTE	327,070	327,000		
BODEGAS SANTA LUCIA	2,083,200	42,000	11,465	1,000
IMPORTADORA Y PRODUCTORA DE LICORES S.A.			16,602,813	330,976
FABRICA DE LICORES DE AMERICA			16,499,301	330,000
TOTALES	5,378,390,043	107,888,000	13,885,622,205	277,702,231

NOTA FINAL: Teniendo en cuenta que se va solicitar apertura de las plataformas, para las vigencias 2016, 2017 y 2018 y si esta se aprueba, la oficina de Rentas realizará las modificaciones y ajustes correspondientes de acuerdo con la información plasmada en el presente documento, con el fin de corregir las inconsistencias.

Se anexan soportes a folios 42 al 64.

A su vez de forma particular el ex Secretario de Hacienda allega documento donde manifiesta expresamente que “a partir de la aplicación de la ley 1816, el manejo de los licores y juegos de Azar es una discrecionalidad de los gobernantes de turno, incluso, desde mucho antes de esta ley, los Gobernadores venían realizando este tema como exclusivo de su facultades y gestiones.

Lo anterior, para dejar muy en claro que durante mi estadía como secretario de Hacienda estos temas solo fueron manejados por el señor Gobernador, incluso,

igual ocurre en el caso de apuestas permanentes; con esta precisión, no se trata de evadir responsabilidades, solo que es importante decir, que aún se contemple en el manual de funciones a la fecha, la ley está por encima de cualquier otro documento o concepto y mucho más cuando dicho manual ya cumplió su ciclo por su antigüedad”.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no es suficiente, debido a que no fue recibido ningún soporte que contradiga los valores pagados por los proveedores de licores, la observación para la vigencia 2017, 2018, a su vez se incluye como responsable directo al Gobernador del departamento del Chocó, de acuerdo a la aplicación de la Ley 1816 de 2016.

Posible responsable: Gobernador del departamento del Chocó y Jefe de Control interno

HALLAZGO DE AUDITORIA – INGRESOS PROPIOS – A19 – D7

Condición: La oficina de rentas no presentó las declaraciones de los ingresos de la vigencia 2016 que hacen parte del monopolio rentístico de licores destilados, impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al Consumo al Cigarrillo, sobretasa a la gasolina, para el proceso de revisión, verificación y cuantificación de los ingresos por este concepto.

Criterio: Ley 594 de 2000 artículo 4 incisos b y d. numeral 26 y 43 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Desorden administrativo

Efecto: Inefectividad en la verificación y cuantificación de las rentas propias de la entidad

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y disciplinaria

Presunto Responsable: Gobernador, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2016, 2017 y 2018

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO:

Condición: La oficina de Rentas no presentó las declaraciones de los ingresos de la vigencia 2016, que hacen parte del Monopolio rentístico de licores

destilados, impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo al Cigarrillo, Sobretasa a la Gasolina, para el proceso de la revisión, verificación y cuantificación de los ingresos por este concepto.

Al respecto se manifiesta que, evidentemente por temas de traslado de la oficina de Rentas al Edificio de la confianza, se presentaron algunos inconvenientes con la custodia de cierta información, sin embargo, en aras de subsanar el hallazgo, la entidad se compromete a solicitar las declaraciones de la vigencia 2016 a los respectivos contribuyentes.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016, por cuanto manifiesta que por tema de traslado de oficina de Rentas se presentaron inconveniente con la custodia de la información por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y disciplinario para las vigencias 2016.

HALLAZGO DE AUDITORIA FONSET RENDICIÓN – A20 – S3

Condición: La administración Departamental de Chocó para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 presenta inconsistencias en los registros de recaudos de la cuenta del FONSET reportados en el SIA formatos f06 y reportes de la oficina Rentas.

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa, Sancionatoria

Efecto: Efectividad en la inversión de los recursos apropiados de por concepto de FONSET.

Presunta Incidencia: Administrativa vigencias 2016, 2017 y 2018

Presunto Responsable: Gobernador del Choco, secretarios de Gobierno Departamental, Jefe de Oficina de Control Interno

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: En relación con las diferencias presentadas en los presupuestos iniciales de ingresos y gastos, se expone lo siguiente:

El Formato F06 Vigencia 2016 se debe retirar rubro de transferencias el cual quedo duplicado; de otra parte, en el decreto de liquidación se incluyen los valores del presupuesto de ingresos de la secretaria de educación, este último no se reporta en SIA por tratarse de recursos del SGP cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación, ya que son recursos de la nación.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2017

En relación con las diferencias presentadas en los presupuestos iniciales de ingresos y gastos, se expone lo siguiente:

Formato F06 Vigencia 2017 se incluyeron valores que se deben retirar del capítulo independiente del SGR Sistema General de Regalías y de la Secretaria de Educación recursos SGP Educación; los cuales no se reporta en SIA por tratarse de recursos cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación, ya que son recursos de la nación.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2018

En relación con las diferencias presentadas en los presupuestos iniciales de ingresos y gastos, se expone lo siguiente:

Formato F06 Vigencia 2018 se incluyeron valores que se deben retirar del capítulo independiente del SGR Sistema General de Regalías y de la Secretaria de Educación recursos SGP Educación; los cuales no se reporta en SIA por tratarse de recursos cuya auditoria la realiza la contraloría general de la nación, ya que son recursos de la nación.

VEHICULO AUTOMOTOR:

Vigencia 2016: En la ejecución presupuestal de ingresos Formato SIA F06 registra un presupuesto final de \$102.827.703 y recaudo por \$76.921.049, que represente el 74,8% del presupuesto definitivo. Al verificar el recaudo en la fuente primaria oficina de tránsito departamental, se constata que el recaudo fue de \$47.765.989 presentando una diferencia de \$29.155.060 por tanto se presenta inconsistencia en las cifras reportadas.

En atención a lo anterior se manifiesta que la oficina de Rentas registra en la ejecución de ingresos los valores que se legalizan mediante certificado de Ingresos a la Fiduciaria S.A., quién es la entidad financiera que administra los recursos de Vehículo Automotor, lo que significa además que a ellos les allegan los extractos bancarios y es sobre esa base que se legalizan los recursos, **(lo que entra en banco)**; de otro lado no se tiene conocimiento de la información suministrada por la Oficina de Tránsito Departamental.

Vigencia 2017: En la ejecución presupuestal de ingresos Formato SIA F06 registra un presupuesto final de \$108.071.916 y recaudo por \$65.379.282, que representa el 60.50% del presupuesto definitivo. Al verificar el recaudo en la fuente primaria oficina de tránsito departamental, se constata que el recaudo fue de \$64.769.398 presentando una diferencia de \$609.884 por tanto se presenta inconsistencia en las cifras reportadas.

En atención a lo anterior se manifiesta que la oficina de Rentas registra en la ejecución de ingresos los valores que se legalizan mediante certificado de Ingresos a la Fiduciaria S.A., quién es la entidad financiera que administra los recursos de Vehículo Automotor, lo que significa además que a ellos les allegan los extractos bancarios y es sobre esa base que se legalizan los recursos, **(lo que entra en banco)**; de otro lado no se tiene conocimiento de la información suministrada por la Oficina de Tránsito Departamental.

Vigencia 2018: En la ejecución presupuestal de ingresos Formato SIA F06 registra un presupuesto final de \$106.000.000 y recaudo por \$73.837.013, que representa el 69.66% del presupuesto definitivo. Al verificar el recaudo en la fuente primaria oficina de tránsito departamental, se constata que el recaudo fue de \$77.292.120 presentando una diferencia de \$3.445.107 por tanto se presenta inconsistencia en las cifras reportadas.

En atención a lo anterior se manifiesta que la oficina de Rentas registra en la ejecución de ingresos los valores que se legalizan mediante certificado de Ingresos a la Fiduciaria S.A., quién es la entidad financiera que administra los recursos de Vehículo Automotor, lo que significa además que a ellos les allegan los extractos bancarios y es sobre esa base que se legalizan los recursos, **(lo que entra en banco)**; de otro lado no se tiene conocimiento de la información suministrada por la Oficina de Tránsito Departamental.

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

LICORES:

VIGENCIA 2016: En la ejecución presupuestal de ingreso formato SIA f06 registran un presupuesto final de \$16.371.417.529 y recaudo por \$13.691.991.466. La oficina de rentas no presento al equipo auditor los soportes de declaración del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingreso.

Al respecto se manifiesta que, evidentemente por temas de traslado de la oficina de Rentas al Edificio de la confianza, se presentaron algunos inconvenientes con la custodia de cierta información, sin embargo, en aras de subsanar el hallazgo, la entidad se compromete a solicitar las declaraciones de la vigencia 2016 a los respectivos contribuyentes. cabe anotar que la información registrada se obtiene de los documentos soportes (**declaraciones**).

VIGENCIA 2017: En la ejecución presupuestal de ingresos Formato SIA F06, registra un presupuesto final de \$18.078.620.247 y recaudo por \$16.278.035.131, cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$24.732.523.350, presentando una cuantiosa diferencia de \$8.454.488.219.

Sobre el particular se manifiesta que al verificar la información reportada en el formato SIA F06, se constata al sumar los rubros de licores (**Administración Central, Salud, Deporte**), que lo presupuestado asciende a \$27.131.279.828 y el recaudo a \$24.590.736.335; sin embargo, al revisar los documentos soportes se evidencia que el recaudo real de impuesto al consumo de Licores equivale a \$24.328.971.000, por tanto, se desconoce la procedencia de los valores registrados en el hallazgo.

VIGENCIA 2018: En la ejecución presupuestal de ingresos Formato SIA F06, registra un presupuesto final de \$15.167.552.751 y recaudo por \$16.206.429.199, cifra que no coincide con los soportes de declaraciones de pago presentadas por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$195.415.115, presentando una cuantiosa diferencia de \$1.038.876.448.

Sobre el particular se manifiesta que al verificar la información reportada en el formato SIA F06, se constata al sumar los rubros de licores (**Administración Central, Salud, Deporte**), que lo presupuestado asciende a \$29.063.399.999 y

el recaudo a \$25.271.352.722; por tanto, se desconoce la procedencia de los valores registrados en el hallazgo. Además, resulta desacertado concebir que el recaudo de Licores puede llegar a ser de \$195.415.115 anuales, es pertinente revisar con más detalle lo plasmado.

VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES:

VIGENCIA 2016: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$153.459.119 y recaudo por \$144.756.958. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaración del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingreso.

Al respecto se manifiesta que, evidentemente por temas de traslado de la oficina de Rentas al Edificio de la confianza, se presentaron algunos inconvenientes con la custodia de cierta información, sin embargo, en aras de subsanar el hallazgo, la entidad se compromete a solicitar las declaraciones de la vigencia 2016 a los respectivos contribuyentes, sin embargo, cabe anotar que la información registrada se obtiene de los documentos soportes (declaraciones).

VIGENCIA 2017: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$161.285.534 y recaudo por \$149.750.225. cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$191.629.200 presentando una cuantiosa diferencia de \$41.878.975. La administración departamental no detalla ingreso.

Al revisar la información reportada en el SIA y los documentos físicos soportes, se pudo verificar que por error involuntario se registró en el rubro de Impuesto al Consumo de Licores Nacionales algunas cifras que correspondían al Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares; por tal razón, se refleja la disminución en los Vinos y parte del incremento en los Licores, para dicha vigencia.

VIGENCIA 2018: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$191.798.131 y recaudo por \$124.016.040 cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$195.415.115 presentando una cuantiosa diferencia de \$71.399.075. La administración departamental no detalla ingreso.

Sobre el particular se informa que el impuesto al consumo de vinos, reportado en el SIA, por esos valores, corresponde a Vinos de Libre destinación y al

revisar detalladamente las declaraciones, se evidencia que faltó registrar en el recaudo la suma de \$1.956.600, para un total de recaudo de \$125.972.640; respecto a la cifra indicada en el hallazgo se presume que el equipo auditor al analizar las declaraciones consolidó los valores pertenecientes a Salud y Deporte, para lo cual se aclara que estos se registran en los rubros destinados para tal fin.

IVA LICORES:

VIGENCIA 2016: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$9.800.321.512 y recaudo por \$9.532.311.996 La oficina de rentas no presento al equipo auditor los soportes de declaración del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Sobre el particular se informa que el IVA Licores que se registra en dicha ejecución, corresponde al Impuesto al consumo de licores destinado a la Salud, es decir que los soportes son las mismas declaraciones del Impuesto.

VIGENCIA 2017: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$10.300.137.908 y recaudo por \$9.145.289.354 La oficina de rentas no presento al equipo auditor los soportes de declaración del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingresos.

Sobre el particular se informa que el IVA Licores que se registra en dicha ejecución, corresponde al Impuesto al consumo de licores destinado a la Salud, es decir que los soportes son las mismas declaraciones del Impuesto.

IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFINES, REFAJOS Y MEZCLAS:

VIGENCIA 2016: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$17.685.047.258 y recaudo por \$15.313.774. La oficina de rentas no presento al equipo auditor los soportes de declaración del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingreso.

Al respecto se manifiesta que, evidentemente por temas de traslado de la oficina de Rentas al Edificio de la confianza, se presentaron algunos inconvenientes con la custodia de cierta información, sin embargo, en aras de subsanar el hallazgo, la entidad se compromete a solicitar las declaraciones de la vigencia 2016 a los respectivos contribuyentes. cabe anotar que la información registrada se obtiene de los documentos soportes **(declaraciones)**.

IVA CERVEZA: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$3.764.762.102 y recaudo por \$3.761.178.163. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaración del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingreso.

La entidad se compromete a solicitar las declaraciones de la vigencia 2016 a los respectivos contribuyentes. cabe anotar que la información registrada se obtiene de los documentos soportes **(declaraciones)**.

VIGENCIA 2017: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final \$18.586.984.668 y recaudo por \$14.956.041.000, cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$17.886.439.000 presentando una cuantiosa diferencia de (\$2.930.398.000).

Al verificar la información rendida en el SIA y los documentos soportes, se constata que no hay ninguna diferencia, teniendo en cuenta que lo reportado corresponde a Cerveza de libre destinación y los \$2.930.398.000 que el equipo auditor cuantifica corresponden al IVA cerveza destinado a Salud que están inmersos en dichas declaraciones; y en la ejecución de ingresos Formato SIA F06 se registraron en los rubros correspondientes.

VIGENCIA 2018: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final \$6.978.449.920 y recaudo por \$2.944.516.000, cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$17.985.567.000 presentando una cuantiosa diferencia de (\$15.041.051.000).

Al verificar la información rendida en el SIA, se constata que los valores identificados por la Contraloría corresponden al **IVA CERVEZA DESTINADO A SALUD**, en lo que respecta al impuesto al consumo de cerveza de libre destinación se presupuestaron \$19.561.926.320 y se recaudaron \$15.070.481.494, los cuales fueron reportados en los rubros correspondientes, es pertinente analizar exhaustivamente los formatos.

SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO:

VIGENCIA 2016: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$5.697.898.299 y recaudo por \$3.785.536.000. La oficina de rentas no presentó al equipo auditor los soportes de declaración

del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingreso.

La entidad se compromete a solicitar las declaraciones de la vigencia 2016 a la Empresa COLTABACO. cabe anotar que la información registrada se obtiene de los documentos soportes **(declaraciones)**.

VIGENCIA 2017: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final \$1.983.544.364 y recaudo por \$2.898.179.078. cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$4.954.393.001 presentando una cuantiosa diferencia de (2.056.213.923).

Sobre el particular se manifiesta: a) Que luego de revisar el SIA FORMATO 06, se evidencia que dichos valores corresponden al Componente advalorem del Impuesto al Consumo. b) Que el valor del componente específico que corresponde al impuesto de libre destinación se reportó con los valores de \$4.606.506.331 y \$5.576.978.819, correspondientes a lo presupuestado y recaudado respectivamente. c) Sin embargo cabe aclarar que por error involuntario se registró un mayor valor en ambos recaudos, siendo los reales \$3.942.241.001, por concepto de Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo de libre destinación y \$1.012.152.000, para el componente Advalorem del impuesto al consumo de cigarrillo, el cual está destinado para aseguramiento en Salud.

VIGENCIA 2018: En la ejecución presupuestal de ingreso formato SIA f06 registran un presupuesto final de \$20.101.590.450 y recaudo por \$5.123.549.960. cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores, se cuantifican ingresos por \$7.260.805.000 presentando una cuantiosa diferencia de \$2.056.213.923.

En atención a lo anterior se manifiesta, que por error involuntario se registró en el presupuesto inicial del Componente Advalorem la suma de \$17.527.480.977, siendo el valor real \$1.727.480.977, sin embargo, se indica que los valores asumidos por el ente de control equivalen solo al impuesto destinado a Salud.

Al revisar el formato SIA F06, se observa que se registró un presupuesto inicial, por concepto de impuesto al consumo de cigarrillo y Tabaco libre destinación, por valor de \$5.754.727.016, con un recaudo de \$3.193.003.041; por concepto de Impuesto al consumo destinado al deporte se presupuestaron \$751.847.301 y recaudados \$609.142.013 y por concepto de impuesto al consumo de Cigarrillo y Tabaco para Aseguramiento en salud se presupuestaron \$2.574.109.473 y recaudados \$3.751.532.960. Es importante puntualizar que la

Ley 1819 de diciembre de 2016, modificó las tarifas para el cobro del Impuesto al Consumo de Cigarrillo, conforme a lo siguiente:

Artículo 347. Tarifas. Modifíquese el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, así:

Artículo 211. Tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. A partir del año 2017, las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018.

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año las tarifas actualizadas.

Parágrafo. Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que el artículo 207 del Estatuto de Rentas en su Parágrafo 1 Precisa: **Tarifas:** Dentro de las anteriores tarifas se encuentra incorporado el impuesto con destino al deporte creado por la ley 30 de 1.971 en un **porcentaje del 16% del valor liquidado por concepto de impuesto al consumo.**

Por lo tanto, el recaudo discriminado del impuesto al consumo de Cigarrillo y Tabaco, se determina conforme al cálculo que arroja la liquidación con el IPC, mas no está sujeta a los valores que presentan las declaraciones.

SOBRETASA A LA GASOLINA:

VIGENCIA 2016: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$5.650.687.765 y recaudo por \$3.662.6366.225. La oficina de rentas no presento al equipo auditor los soportes de declaración del impuesto para revisar y verificar las cifras registradas y portadas en la ejecución de ingreso.

La entidad se compromete a solicitar las declaraciones de la vigencia 2016 a los respectivos contribuyentes. cabe anotar que la información registrada se obtiene de los documentos soportes (declaraciones).

VIGENCIA 2017: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final \$5.938.872.841 y recaudo por \$3.735.464.706. cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores se cuantifican ingresos por \$4.074.908.900 presentando una cuantiosa diferencia de \$339.444.194.

Al revisar el Formato SIA F06 y comparar las declaraciones de pago de los diferentes contribuyentes, se evidencia que se originó un error en el reporte de dicho formato, ya que el valor real del recaudo equivale a la suma de \$4.101.023.000, distribuidos así: \$3.895.971.850, correspondiente al 95% de la sobretasa a la Gasolina y \$205.051.150, correspondiente al 5% de la sobretasa a la gasolina; para un recaudo total de \$4.101.023.000.

VIGENCIA 2018: En la ejecución presupuestal de ingreso formato SIA f06 registran un presupuesto final de \$4.833.640.000 y recaudo por \$4.227.543.701. cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de licores, se cuantifican ingresos por \$1.800.481.598 presentando una cuantiosa diferencia de \$3.033.261.299.

Sobre el particular se manifiesta que los valores cuantificados por el equipo auditor no corresponden a los recursos del Impuesto de la Sobretasa a la Gasolina, puesto que, al revisar detalladamente las declaraciones, se corrobora que el valor reportado en el Formato SIA F06 es el recaudo real.

REGISTRO Y ANOTACIONES:

VIGENCIA 2018: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$1.492.000.000. y recaudo por \$1.126.629.102 cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por la oficina de renta de la entidad que se cuantifican ingresos por \$808.283.599 presentando una cuantiosa diferencia de \$318.345.503.

Al revisar los documentos soportes del pago del Impuesto de Registro y Anotaciones, se evidencia que el equipo auditor no tuvo en cuenta los recursos de impuesto de registro que son administrados por la Cámara de Comercio, por tal razón se genera la diferencia que cuantifican, es pertinente revisar lo plasmado.

LOTERÍAS FORANEAS:

VIGENCIA 2018: En la ejecución presupuestal de ingresos formato SIA f06 registra un presupuesto final de \$768.000.000. y recaudo por \$428.225.473 cifra que no coincide con los soportes de declaración de pago presentada por los distintos proveedores de loterías se cuantifican ingresos por \$79.580.057 presentando una cuantiosa diferencia de \$348.645.416.

Conforme a lo anterior se manifiesta, que al revisar el Formato SIA F06, el valor del recaudo corresponde a la suma de \$334.086.202 y dicha cifra está sujeta a los documentos soportes que reposan en la oficina de Rentas.

RESPUESTA OBSERVACION DE AUDITORIA FONSET RENDICIÓN – A20 – S3.

Condición: La administración Departamental de Chocó para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 presenta inconsistencias en los registros de recaudos de la cuenta del FONSET reportados en el SIA formatos f06 y reportes de la oficina Rentas.

- Luego de Revisar las ejecuciones presupuestales y los reportes del Formato SIA F06, se evidencia que por error involuntario se registraron mayores valores en el recaudo de las vigencias 2016 y 2017, los cuales se subsanarán en la medida que se aperture la plataforma del SIA.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no es suficiente la observación para la vigencia 2017, a su vez se incluye como responsable al Jefe de Presupuesto, por cuanto existe la Resolución de legalización de Comisión 8500 del 13 de diciembre de 2017 sin certificado de disponibilidad tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y. para la vigencia 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA - FONSET INFORMES – A21, D8

Condición: La administración Departamental no realizó seguimiento ni elaboró informes anuales a las metas propuestas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC – Oportunidades para llegar a la seguridad.

Criterio: Incumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley 399 de 2011, numerales 36 y 37 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000

Causa: Desconocimiento de la Normatividad Especifica

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población adulta para la cual están destinados los recursos.

Presunta Incidencia: Administrativa vigencias 2016, 2017 y 2018

Presunto Responsable: Alcalde Departamental, secretarios de Gobierno Departamental, Jefes de Oficina de Control Interno, vigencias 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Choco mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y fiscal para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORÍA – VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – A22 – D9

Condición: Las legalizaciones de comisión de los anteriores funcionarios y/o contratistas carecen de documentos como certificado de permanencia, pasajes, órdenes de pago, cuentan con documentos soportes no legibles y la comisión legalizada con número 8500 del 13 de diciembre de 2017 sin certificado de disponibilidad presupuestal.

Criterio: Artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Incumplimiento de disposiciones generales

Presunta Incidencia: Administrativa Y Disciplinaria

Posible responsable: Funcionarios y /o contratistas, tesorero pagador, secretario General de la vigencia 2017 (ver tabla listado de funcionarios con legalización con observaciones).

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO:

Respecto de la observación de auditoria que se endilga al Tesorero es susceptible esgrimir cual es el procedimiento del mismo, el cual me permito de forma respetuosa esgrimir: Inicialmente cada secretario de despacho, autoriza la respectiva comisión a un funcionario, posterior a lo anterior, secretaria General profiere resolución donde se ordena el avance, teniendo en cuenta los días y los costos de transporte, para establecer un valor total del giro del viatico. De forma seguida una vez girado el anticipo, al funcionario beneficiario, una vez regrese de la actividad encomendada, debe efectuar la legalización ante la secretaria general adjuntando los soportes y/o facturas que avalan los días de la actividad y transporte (aéreo, Terrestre, Fluvial).

Si bien es cierto que la tesorería, es la encargada de efectuar los respectivos pagos, no está en cabeza de la dependencia llevar un registro de viáticos legalizados o no, pues no es ante ella por disposición funcional y de procedimientos institucionales donde se debe efectuar la legalización. Si a la tesorería se le remitiera relación de funcionarios que no legalizan, adjuntando pronunciamiento administrativo que indique de forma sustentada que a dichos funcionarios no se les puede seguir efectuando los giros, en ese caso sería una falta solidaria de la tesorería en la comisión del Daño, pero en el caso que nos atañe, solo esta dependencia ejecuta ordenes que le son enviadas, precedidas de los filtros necesarios y suficientes y que además materializados en el presupuesto de la buena fe de su emisor (Secretaria General).

En tal sentido son los funcionarios quienes de forma irregular inobservan presupuestos jurídicos generales e internos, debiendo responder patrimonialmente por su no legalización en caso de no adjuntar los soportes y de forma solidaria la dependencia que tiene a cargo dicho aspecto, que no es la Tesorería del Departamento.

De forma categoría y vehemente, de forma respetuosa solicito se sirvan excluirme de dicha observación por las situaciones aludidas.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no es suficiente la observación para la vigencia 2017, a su vez se incluye como responsable al Jefe de Presupuesto, por cuanto existe la Resolución de legalización de Comisión 8500 del 13 de diciembre de 2017 sin certificado de disponibilidad tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo, disciplinario y. para la vigencia 2017.

Posible responsable: Funcionarios y /o contratistas, tesorero pagador, secretario General de la vigencia 2017 y Jefe de Presupuesto (ver tabla listado de funcionarios con legalización con observaciones).

HALLAZGO DE AUDITORÍA – VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE – A23 –F4

Condición: La gobernación del Chocó cuenta con resolución N° 6569 del 10 de octubre de 2017, por medio del cual se autoriza comisión al secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales; no obstante, no se evidencia legalización de viáticos de la vigencia 2017 y 2018, (pasajes de desplazamientos, resolución de legalización ni permanencia de la comisión).

Criterio: Artículos 5 y 6 de la ley 610 del 2000.

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Posible detrimento patrimonial por valor de **\$76.982.660** y/o pérdida de ingresos potenciales.

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$1.600.000**.

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$75.382.660**.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Posible responsable: Secretario General, secretario de Desarrollo Económico y Recursos Naturales

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2017 y 2018

Por otro lado no se evidenció prueba sumaria que desvirtuó de forma cuantitativa la Observación Fiscal, quedando en Cuantía de:

Posible detrimento patrimonial por valor de **\$76.982.660** y/o pérdida de ingresos potenciales.

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$1.600.000**.

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$75.382.660**.

Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y fiscal en Cuantía de **\$76.982.660** para las vigencias 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORÍA – VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE – A24

Condición: La gobernación del Chocó presenta comisiones realizadas por funcionarios y/o contratistas de la vigencia 2017, legalizadas en el año 2018 e incluso en el año 2019, además de presentar soportes de legalización no legibles.

Criterio: Principio de eficacia

Causa: Procedimientos inadecuados

Efecto: Inefectividad en el trabajo

Presunta Incidencia: Administrativo

Posible responsable: Secretario General y funcionarios (ver tabla de legalizaciones de funcionarios con observación)

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2017 y 2018

Por otro lado no se evidenció prueba sumaria que desvirtuó de forma cuantitativa la Observación Fiscal, quedando en Cuantía de:

Posible detrimento patrimonial por valor de **\$76.982.660** y/o pérdida de ingresos potenciales.

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$1.600.000**.

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$75.382.660**.

Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y fiscal en Cuantía de **\$76.982.660** para las vigencias 2017 y 2018.

2.1.1.3.2.4 CONTROVERSIAS JUDICIALES

CONTROVERSIAS JUDICIALES

Según lo contemplado en Memorando de Auditoría, contenido de las líneas a verificar en la Gobernación del Chocó, la Contraloría General del Departamento del Chocó, extendió oficio – requerimiento al sujeto de control, donde le solicitaba la información necesario para garantizar el alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por la administración departamental durante la vigencias fiscal 2016, 2017,2018, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Publica de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Gobernación del Choco y como elemento esencial la verificación de la gestión archivística y documental de la Entidad, en lo que respecta a los Expedientes Judiciales, como corolario fundamental de la observancia de la Ley General de Archivo.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Auditor de la Línea, se realizó el Análisis de la Revisión de la cuenta en la etapa de planeación del Proceso Auditor, aunada a la revisión del portal de la Rama Judicial, donde el escenario de las Controversias Judiciales de la Gobernación del Choco es el siguiente:

Formalidades en la Presentación

La Gobernación del Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoría – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **59** Controversias Judiciales, lo cual no está ajustada a lo requerido conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Como se demuestra en dicho cuadro:

Tabla No.63 Procesos

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR DE LIQUIDACIÓN
ACCION DE TUTELA	39	790,157,558
ACCION POPULAR	1	0
CONTROVERSIA CONTRACTUALES	1	1,598,822,830
EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA	4	0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9	1,249,104,780
PROCESOS PENAL	1	300,000,000
REPARACION DIRECTA	3	389,059,540
RESTITUCION DE DERECHOS TERRITORIALES	1	0
TOTAL	59	4,327,144,708

Fuente: Formato F15A_AGR rendido por la Gobernación del Choco

Las 59 controversias rendidas al SIA en el Formato F15A_AGR tienen un valor de **\$4.327.144.708**.

La Gobernación del Choco, a través del Jefe de la Oficina Jurídica, remitió al Equipo Auditor mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019, en un CD relaciono detalladamente del escenario Judicial de la Gobernación del Choco, en donde se discriminan **(441)**, Pretensiones en contra de la Administración Departamental, respecto de diferentes Medios de Control y Tipologías de Acciones Judiciales, no se tuvo el valor de la cuantía; se evidencio que dicha información no es consecuente con la rendida en el SIA, de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Verificar que las Controversias Judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000).

La Administración Departamental del Choco, presentó en forma física la existencia de Expedientes Judiciales, los cuales no se encuentran dispuestos en Archivo de Gestión Especifico, lo que constituye un incumplimiento y observancia cabal respecto de la Ley General de Archivo **(Ley 594 de 2000 - Circular 004 del 6 de Junio de 2003)**.

Como se demuestran en las fotos



Fuente: Oficina jurídica Gobernación del Chocó



Fuente: Oficina jurídica Gobernación del Chocó

Archivo Oficina Jurídica Gobernación del Chocó



Fuente: Oficina jurídica Gobernación del Chocó



Fuente: Oficina jurídica Gobernación del Chocó



EXPEDIENTES OFICINA JURIDICA GOBERNACION

Vigencia 2016,2017, 2018

Revisados los Expedientes Judiciales que cursan en la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Chocó en contra y a favor, se pudo constatar que la entidad presenta expedientes desorganizados, sin foliar, sustrayéndose de la aplicación de la Circular 004 del 6 de Junio de 2003, del Archivo General de la Nación, incumpliendo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), lo anterior se debe a incumplimiento en compromisos institucionales y contractuales generando debilidad institucional y documental, que a la postre procura lo que genera desorden administrativo y perdida de información relevante para la memoria institucional, la realización de pagos dobles, por deficiencia en la planificación documental y archivística y la no conservación del archivo histórico de la entidad.

*Tabla No.64 Procesos
Judiciales*

Radicado	Demandante	Clase de Proceso
2016-00086	Luis Ernesto Mosquera Restrepo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
2016-280	William Mosquera Agualimpia	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Sep-16	Martin Reales Gutiérrez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
2016-100	Suriel Ramos Mosquera	Reparación Directa
2016-130	Daniel Trujillo Chaverra	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
2017-00122	Zulia Gorgonia Camacho de Córdoba	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
2017-002	Yaneth Yadira Ballesteros	Acción de Tutela
2017-0108	Unidad Adm. Restitución de Tierras	Restitución de Tierras
2017-228	Estefanía Córdoba M.	Reparación Directa
2017-022	Jesús Montes de oca Oyola	Acción de Tutela
2018-0047	José Ildarico Rivas	Ordinario Laboral
2018-0062	Afranio Allin Moreno y otros	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
2018-0223	Nubia Marlenis Murillo Gamboa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
2018-00244	Dominga Córdoba Asprilla	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
2018-0130	Ernesto García Serna	Ordinario Laboral.

Fuente: Oficina Jurídica Gobernación del Choco.

Observación

Los expedientes de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Choco, que fueron analizados y revisados por el equipo auditor se evidencia que dichos procesos no se encuentran numerados en forma cronológica como lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios.

Verificar la efectividad de la actuación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Gobernación del Chocó, en las Controversias Judiciales que han dado lugar a Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones y que la entidad haya asignado los recursos suficientes para cumplirlos, conforme lo establece en la Ley 1551 de 2012.

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES.

La Gobernación del Chocó, apropio para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, para el pago de Sentencias y Conciliaciones, la siguiente suma discriminada de la manera como se relaciona:

Tabla No.65 Presupuestos

Vigencia Fiscal 2016		
Pto inicial	Pagos	Saldo Final
2.000.000.000	2.090.796.524	2.576.756.612

Fuente: SIA formato 0 7

Tabla No.66 Presupuestos

Vigencia Fiscal 2017		
Pto inicial	Pagos	Saldo Final
584.062.671	2.361.083.601	3.322.491.587

Fuente: SIA formato 0 7

Tabla No.67 Presupuestos

Vigencia 2018		
Ppto inicial	Pagos	Saldo Final
1.000.000.000	3.845.064.853	6.791.159.860

Fuente: SIA formato 0 7

La administración Departamental del Chocó, para la vigencia del año 2016, cancela 81,14% de lo presupuestado para el pago de fallos de sentencia judicial y conciliaciones, para vigencia año 2017, se cancela 71,06% de lo presupuestado, para la vigencia año 2018, se cancela 56,61% de lo presupuestado.

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **0201 del 12 de Julio de 2016**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley **446 de 1998**, Decreto **1716 de 2009**. Reportando durante la vigencia fiscal, 2016, 2017, 2018, las siguientes Actas de Conciliaciones.

Tabla No.68 VIGENCIA FISCAL 2016

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
28/10/2016	6	Lilia Martínez Cuesta	El Comité recomendó no Conciliar porque la señora no era funcionaria de la Gobernación del Choco
23/04/2016	7	Jorge Beatriz Moreno Pino	El Comité recomendó no Conciliar, Dasalud se encuentra en liquidación.
23/09/2016	5	Yeison Duran Saucedo	El Comité recomendó no Conciliar, Dasalud se encuentra en liquidación.
10/07/2016	4	Alain Lemos Mosquera	Se recomienda no Conciliar por falta de legitimación

Tabla No.69 VIGENCIA FISCAL 2017

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
20/01/2017	1	Global Life Ambulancias	El Comité recomendó Conciliar el pago con dicha empresa
22/02/2017	2	Narciso Ortiz Santos	El Comité recomendó Conciliar, porque ve viable las cuentas que presentó dicho señor
21/03/2017	3	Leydis Yohana Guevara Hinestroza y Otros	El Comité recomendó no Conciliar, en razón a que la Gobernación del Choco, transfirió al Fondo Nacional del Ahorro la doceavo de la Cesantías mensuales.
19/04/2017	4	Magnolia Asprilla Quinto	El Comité recomendó no Conciliar las prestaciones sociales.
04/07/2017	5	Jesús Horacio Moreno Mosquera y Otros	El Comité recomendó no Conciliar porque no demostró que inicio las acciones pertinentes para cobrar las mismas.
18/07/2017	6	Rosa Mery Gómez Botero	El Comité recomendó no Conciliar, en razón a que la Gobernación del Choco, transfirió al Fondo Nacional del Ahorro la doceavo de la Cesantías mensuales.
14/09/2017	7	María del Carmen Valderrama Copete	El Comité recomendó no Conciliar, en razón a que la Gobernación del Choco, transfirió al Fondo Nacional del Ahorro la doceavo de la Cesantías mensuales.
30/10/2017	8	Ariel Londoño Córdoba	Se recomienda no Conciliar por falta de legitimación, ya que Dasalud se encuentra en Liquidación.

Tabla No.70 VIGENCIA FISCAL 2018

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
29/01/2018	1	Yessica Murillo Mosquera	El Comité recomendó no Conciliar porque no se demostró tener derecho a dicha liquidación.
09/03/2018	2	Carlos Andrés Rivas del Toro.	El Comité recomendó no Conciliar, porque se transfirió cumplidamente las moratorias no operan de forma automática, las mismas deben ser ordenadas mediante providencia judicial y probarse la mala fe del empleador.
24/04/2018	3	Jorge Hernán Salas Muños	El Comité recomendó no Conciliar, las facturas de cobro no son claras
22/06/2018	4	Honorio Arce Bricha	Se recomienda no Conciliar, la nulidad y Restablecimiento del Derecho
20/06/2018	5	Mariana Cucalón Mena y otros	El Comité recomendó no Conciliar, porque Dasalud se encuentra en liquidación.
25/06/2018	6	Juana Maturana	El Comité recomendó no Conciliar, porque al educador le toca demostrar que aprobó el curso
14/07/2018	7	Emeterio García Sema	El comité recomendó conciliar dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó, reconociendo las prestaciones sociales.
25/09/2018	8	Roberto Antonio García Arriaga	El Comité recomendó no Conciliar, Pretende obtener la reliquidación de su pensión de jubilación
16/10/2018	9	Institución Prestadora de Servicios de Salud I.P.S. Universitaria.	El comité recomendó conciliar con esta entidad prestadora de servicios a la Gobernación del Choco.

Verificar el seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la administración pública.

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Choco, mediante oficio OFJGCH-01-02-019-0884, **Certifica** que no se ha adelantado por parte de la entidad Acciones de Repetición en contra de ningún funcionario, ni ex funcionario de la entidad en las vigencias **2016,2017 y 2018**.

HALLAZGO DE AUDITORIA - CONTROVERSIAS JUDICIALES –A25 – D10

Condición: La Gobernación del Chocó, en las vigencias 2016,2017, 2018, no cuenta con la formulación de una Política Publica que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**; Art. 34 Numeral 1º Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Jefe de control interno

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: En esta observación la Contraloría manifiesta que La Gobernación del Chocó en las vigencias 2016, 2017 y 2018 no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimientos de Prevención del Daño Antijurídico, respecto de controversias judiciales. Sobre el particular se informa que las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico fue propuesta por la Oficina Jurídica, las cuales fueron debatidas y aprobadas en el Comité de Conciliación de la entidad a través del Acta de Conciliación No. 002 de fecha 20 de marzo de 2019. Estas políticas fueron formalizadas mediante la resolución No. 2703 de fecha 05 de septiembre de 2019, situación con la cual se supera y subsana el hallazgo con incidencia administrativa y disciplinaria presentado por la Contraloría. Se anexa como soporte copia de la Resolución No. 2703 de fecha 05 de septiembre de 2019.

1.1.1.3.2.4. CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Contraloría expone en esta observación que los expedientes de la Oficina Jurídica de la Gobernación del Chocó no se encuentran numerados cronológica conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios. A su vez que se efectúe la verificación de la asignación de los recursos suficientes para cumplir los acuerdos de pago y conciliaciones aprobadas por el Comité de la entidad.

Sobre este punto se informa que es compromiso de la Oficina Jurídica organizar el archivo y los expedientes bajo su responsabilidad, por lo tanto, se realizaran todas las gestiones administrativas correspondiente con la finalidad de subsanar esta falencia.

Referente a la efectividad de la asignación de los recursos suficientes para el cumplimiento de los acuerdos de pagos y conciliaciones aprobados por el Comité de Conciliación se informa que uno de los integrantes del Comité es el Secretario de Hacienda con la finalidad de que el manifiesta la viabilidad financiera de los casos sometido a consideración del Comité, a su vez, las conciliaciones tienen como base los recursos asignados en el presupuesto de la entidad en el rubro de Sentencias y Conciliación con las finalidad de garantizar su pago. Sin embargo, se hace la observación que las acreencias a cargo de la entidad corresponden a unas cuantías bastante onerosas.

Se anexan soportes del folio 65 al 75

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no es suficiente, debido a que no cuentan en lo que concierne a la GESTION DOCUMENTAL, como se evidencia en los registros fotográficos de la oficina Jurídica.

Por lo tanto ésta observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, se configura el hallazgo de tipo administrativo y Disciplinario para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

2.1.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

Evalúe las acciones realizadas por la entidad en materia de medio ambiente y el cumplimiento a la normatividad aplicable.

UBICACIÓN

El departamento del Chocó está ubicado en la esquina Noroccidental de Colombia Suramérica. Tiene límites de frontera con la República de Panamá, el océano Pacífico y el mar Caribe.

Límites:

Norte: República de Panamá y el mar Caribe

Este: Departamentos de Antioquia, Risaralda y Valle del Cauca

Sur: Valle del Cauca

Oeste: Océano Pacífico

El departamento del Chocó, está conformado por 30 municipios, con una población de 500.093 habitantes.

Principales ríos

Atrato, San Juan y Baudó

AGUA POTABLE

El 45% de los sistemas de acueducto construidos en el Departamento del Chocó son por gravedad, en su mayoría están conformados por una estructura de captación (rejilla, bocatoma de fondo o toma directa).

En cuanto a la calidad del agua en el servicio prestado de acueducto se considera insuficiente y mala, ya que un 73% de las localidades no cuenta con ningún tipo

de sistema de tratamiento de agua potable y del 27% restante en algunos casos no se realizan los procesos de desinfección o si se realizan se hacen de manera inadecuada por falta de capacitación al personal que maneja los sistemas.

ALCANTARILLADO

Se tiene una cobertura muy baja, Sin embargo en relación a los indicadores de años anteriores estos han sufrido modificaciones favorables en cobertura, dinamizando las coberturas como sigue: los municipios con coberturas por debajo del 50% disminuyeron al pasar del 60% al 53%, y esto se refleja en que hoy en día se cuenta con que el 20% de municipios tiene coberturas por encima del 90% (en años anteriores este indicador era del 13%).

ASEO

Se pasó de disponer los residuos sólidos en sitios técnicamente inadecuados los cuales representaban el 93% en años anteriores a 83% en la actualidad y ello representa que ya se cuenta con un 27% de sitios técnicamente adecuados (rellenos y celdas transitorias).

Las inversiones hechas en el último año, en el sector de aseo, permitieron construir cinco (5) nuevos rellenos sanitarios en el departamento, lo que ha permitido disponer de manera adecuada 1717 Ton/año y evitar que estas vayan a fuentes hídricas o contaminen suelos de predios donde se tienen los botaderos a cielos abiertos.

Evaluar las acciones emprendidas por la gobernación en el tema ambiental y minero

De acuerdo al informe entregado por la secretaria de desarrollo económico y recursos naturales de la gobernación del Chocó en las vigencias 2016, 2017 y 2018 se tiene lo siguiente:

VIGENCIA 2016

1. Implementación, fortalecimiento y operativización del CIDEA y apoyo a los CIDEAS municipales.

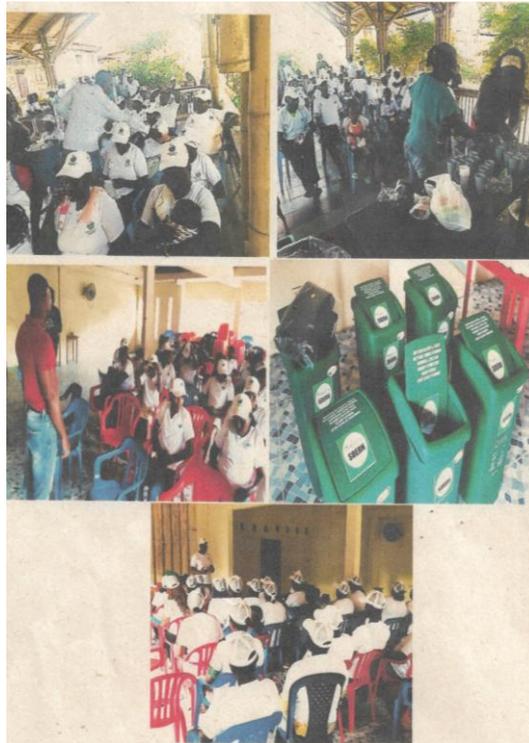
En este proyecto de logro desarrollar diferentes acciones que se describen a continuación:

Creación y/o reactivación de los CIDEAS municipales

Tras la creación del comité CIDEA Chocó mediante ordenanza 004 del 07 de mayo de 2015 por la honorable asamblea departamental, la secretaria desarrollo

económico y Recursos Naturales logra la planificación de acciones para creación y reactivación del comité interinstitucional de educación ambiental CIDEAS municipales, esto en el marco del cumplimiento de la política nacional ambiental y la Ley 115; Decreto 1743 de 1994, Artículo 111, por el cual se crean los CIDEAS deenpartamtales.**Protección del medio ambiente con tecnologías amigables**

Se logró realizar Capacitación en educación ambiental y cambio climático a



planteles educativos de la ciudad de Quibdó, en ellas se logró capacitar a 1.017 estudiantes; en el marco de estas capacitaciones se asesora a dichas instituciones en la formulación y ejecución de los proyectos ambientales escolares PRAES y se entregan 2000 Brochure con información alusiva al cuidado del medio ambiente.

Se realizaron algunas actividades de operaciones de retiro de desechos para mejorar la navegabilidad sobre el cauce de ríos, quebradas etc. lo que permite mitigar un poco la acumulación de sedimentos, tronco logrando dentro de los principales beneficios que tiene el destronque de los ríos tenemos:

Disminuir los riesgos de inundaciones causado por la sedimentación de troncos, ramas y raíces, mejora la navegabilidad del río aumentando el flujo y reduce los costos de transporte de pasajeros y carga, mejora la ambientalmente la visibilidad del paisaje haciendo agradable el viaje de propios y foráneos y aumenta la fertilidad de los suelos aledaños al destronque, debido a los nutrientes que aportan al ecosistema la descomposición de los troncos, ramas y raíces.

Acciones emprendidas en el tema Minero

En cuanto a las acciones realizadas para contrarrestar los impactos negativos de la minería generados por la actividad minera en el municipio de rio Quito, podemos especificar lo siguiente:

La Gobernación del Chocó, como miembro activo de la mesa minera permanente del Chocó, participó activamente en la construcción del diagnóstico minero ambiental del departamentalmente del Chocó, donde se escogieron 5 áreas susceptible de formalización de la actividad minera, donde Rio Quito se encuentra dentro de las 5 áreas susceptible de formalización.

La Gobernación del Chocó, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales, realizo visita de seguimiento de la actividad minera en el municipio de rio quito, donde se les informo del proceso de Formalización adelantado por la mesa minera con el apoyo del ministerio de minas y energías, la Gobernación del Chocó, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico IIAP, alcaldías, gremios mineros, los consejos comunitarios y organizaciones Indígenas se entregaron circulares a cada uno de las unidades mineras visitadas explicando el proceso.

Se creó la Mesa Interinstitucional Minero Ambiental, donde convergen todas las instituciones del departamento del Chocó, que tienen que ver con la protección y cuidado del medio ambiente en el departamento del Chocó, en aras de



implementar medidas para la recuperación de la cuenca del río Cabí y posteriormente sobre la cuenca del Río Quito.

Primer taller conversatorio de educación ambiental y cambio climático:

En las instalaciones de la casa de encuentros de la ciudad de Quibdó se lleva a cabo el primer taller conversatorio sobre educación ambiental y cambio climático, con la presencia del señor Gobernador del Chocó director del IIAP, Alcaldes, Directores de UMATAS, Secretarios de agricultura y ambiente, representantes de ESAGROS y coordinadores de gestión de riesgos, el procurador agrario y ambiental, en el cual se socializa el plan departamental de cambio climático, se presenta la oferta de la secretaría en materia ambiental y les damos herramientas a los alcaldes para creen y/o reactiven sus CIDEAS municipales.

Personal dispuesto para hacer despliegue y verificación de cumplimiento del día Departamental sin bolsas





VIGENCIA 2017

En cumplimiento a la línea del plan de acción del grupo ambiental, se desarrollaron las siguientes actividades teniendo en cuenta los proyectos que a continuación describimos en cada una de sus actividades:

1. Implementación, fortalecimiento y operativización del CIDEA y apoyo a los CIDEAS municipales.

Creación y/o reactivación de los CIDEAS municipales

Manejo eficaz del bosque por ordenación forestal como estrategia ambiental y productiva.

El objetivo base de este proyecto fue Implementar estrategias para un manejo eficaz del bosque por ordenación forestal como estrategia ambiental y productiva. La meta que se trazó consistió en formular propuestas que permitan la restauración de áreas degradadas.



PROYECTO N°1: ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA REDUCIR LA DEFORESTACIÓN EN EL CHOCÓ.

El objetivo de este proyecto se basó en implementar alternativas productivas para reducir la deforestación en el Chocó.

Se logró realizar La actividad capacitación en implementar estrategias y alternativas productivas para reducir la deforestación en comunidades indígenas Como resultado se logró capacitar y realizar fomento para la reducción la deforestación en el choco, con inversiones de \$30.000.000

Se realizaron capacitaciones a 40 personas en:

Capacitación en Implementación Estrategias y Alternativas Productivas.
Capacitación Reducción de la deforestación
Capacitación en deforestación y degradación forestal.
Capacitación en Causas de la de forestación y degradación forestal.
Elaboración de propuesta para implementar alternativas productivas para reducir la deforestación del bosque

PROYECTO N° 2: MANEJO Y GESTIÓN DE SERVICIOS HÍDRICOS.

Para este proyecto se asignó un rubro de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$480.845.405**. Distribuidos en las siguientes actividades realizadas:

Se realizaron algunas actividades de operaciones de retiro de desechos para mejorar la navegabilidad sobre el cauce los ríos, quebradas etc. (Rio Baudocito y Cumbasadó en los municipios de Medio Baudó y Carmen del Darién.), **con inversión de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE \$395.445.405**.

Se realizó retiro de desechos para mejorar la navegabilidad sobre el cauce los ríos, quebradas Se (cauce del rio San Juan desde Paimadó (la rancha), hasta Primavera (puerto fijo) en el municipio del Medio San Juan.) con inversiones de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$45.400.000**, lo que permite mitigar un poco la acumulación de sedimentos, tronco logrando dentro de los principales beneficios que tiene el destronque de los ríos tenemos:

Disminuir los riesgos de inundaciones causado por la sedimentación de troncos, ramas y raíces.

Mejora la navegabilidad del río aumentando el flujo y reduce los costos de transporte de pasajeros y carga.

Mejora la ambientalmente la visibilidad del paisaje haciendo agradable el viaje de propios y foráneos.

Aumenta la fertilidad de los suelos aledaños al destronque, debido a los nutrientes que aportan al ecosistema la descomposición de los troncos, ramas y raíces. Mejora los nichos ecológicos de fauna silvestre endémica de la región.

PROYECTO N° 3. Apoyo a la actualización de planes municipales de ordenamiento territorial (PBOT, EOT, POT).

El objetivo de este proyecto se basó en apoyar la actualización, modificación o ajustes a los contenidos del POT que dificultan o entorpecen la construcción del modelo municipal. La meta proyectada fue apoyar la actualización de planes municipales de ordenamiento territorial.

PROYECTO N° 4. Recuperación de cuerpos de agua en las subregiones del Departamento del Chocó.

El objetivo se basó en generar estrategias que permitan la recuperan y limpieza de los cuerpos de aguas del departamento.

Se realizaron actividades de Retiro de desechos sólidos y residuos para prevenir y mitigar los efectos ambientales sobre el cauce del afluente hídrico de la quebrada Citará, desde el sector la bomba hasta la escuela Eduardo Santos en el municipio de Istmina en el departamento del chocó, como Resultado se logrado, mejorar, limpiar y la recuperación de cuerpos de agua y mitigar los efectos ambientales sobre el cauce del afluente hídrico de la quebrada citara, beneficiando aproximadamente 550 personas de la población que viven aledañas a dichas dicha comunidad, con inversiones de **CUARENTA Y SIETE MILLONES \$47.000.000**

PROYECTO N° 5. Venta de servicios ambientales como alternativa económica.

El objetivo de este proyecto consistió en diseñar estrategias que permitan la venta de servicios ambientales como alternativa económica. Esta actividad se realizó se capacitaciones en temas diseñar estrategias de apoyo a la venta de servicios ambientales como una alternativa económica en el departamento del Chocó. El

presupuesto asignado fue de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE \$41.000.000**, que permitió lograr capacitar a más de 60 personas de la comunidad de medio Atrato como se demuestran en los registros fotográficos:

PROYECTO N° 6: Diseño de información para la divulgación del Plan Integral Departamental de Cambio Climático.

El objetivo de este proyecto fue el de diseñar estrategias de divulgación para la adaptabilidad del plan regional de cambio climático. La meta que se trazo fue que, mediante campañas, divulgar el plan de adaptación al cambio climático. La actividad desarrollada consistió en seleccionar contratista para que realice actividades que permitan diseñar estrategias de divulgación para la adaptabilidad del plan regional de cambio climático, a la secretaria de desarrollo económico y recursos naturales del departamento del Chocó.

PROYECTO N°7: Implementación de Modelos de adaptación al cambio climático para las subregiones del Chocó.

El objetivo se basó en implementar y ejecutar modelos de adaptación al cambio climático para las subregiones del Chocó. Cuya meta fue diseñar modelos de adaptación al cambio climático adaptado a las subregiones del departamento del Chocó.

La actividad que se desarrollo fue la de seleccionar un contratista para que realice actividades que permitan contribuir a la implementación de modelos de adaptación al cambio climático a la secretaria de desarrollo económico y recursos naturales del departamento del Chocó, Como resultado se logró, que 137 estudiantes de la subregión del Atrato se capacitaran en los modelos de adaptación al cambio climático, evento que se realizó en la I.E. Pedro abad Hinestroza.

PROYECTO N° 8: Estrategias de acción efectiva para la conservación del ambiente, manejo integral de los residuos sólidos y generación de ingresos en las 5 subregiones del departamento del Chocó " construyendo ambiente limpio para todas las regiones".

El objetivo de este proyecto fue el de formular y ejecutar estrategias de acción efectiva para la conservación del ambiente, manejo integral de los residuos sólidos y generación de ingresos en las 5 subregiones del departamento del Chocó " construyendo ambiente limpio para todas las regiones". La meta se basó en capacitar a un personal para que ejecuten acciones de gestión ambiental en las 5 subregiones.

Campaña de sensibilización para disminuir la utilización de bolsas plásticas y el arrojado de desechos a las fuentes hídricas en el departamento del Chocó "cultura ambiental para la paz". A esta actividad se le asignaron unos recursos de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE \$47.900.000.**

PROYECTO N° 9: Formulación e implementación del Plan Departamental de negocios verdes.

El objetivo de este proyecto se basó en apoyar la formulación e implementación del Plan departamental de negocios verdes, cuya meta consistió en implementar el plan departamental de negocios verdes, con inversiones de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,).

PROYECTO N° 10: Implementación de tecnologías limpias y herramientas de protección y conservación ambiental.

El objetivo de este proyecto fue el de diseñar un modelo de tecnologías limpias amigables con el medio ambiente, que se ajusten al cambio climático en zonas degradadas por minería. La meta propuesta fue implementar el plan de tecnologías limpias y herramientas de protección y conservación ambiental.

PROYECTO N° 11: Acompañamiento a las alcaldías municipales en el proceso de actualización de los PGIRS

La secretaria desarrollo económico y recursos naturales desde el área ambiental ha brindado acompañamiento a las alcaldías para el proceso de actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos; en la actualidad se tiene un consolidado de 13 PGIRS municipales actualizados correspondientes a los municipios de Alto Baudó, Atrato, Bagadó, Bojayá, Cantón de San pablo, Carmen de Atrato, Carmen del Darién, Cértegui, Condoto, Lloró, Riosucio y Unguía.

VIGENCIA 2018

1. Aportar elementos técnicos que ayuden a la implementación de la política en materia de gestión integral del recurso hídrico continental en el Departamento.

Concurso de educación ambiental: Edúcate, transforma y gana reciclando:

En el marco de la campaña cultura ambiental para la paz se desarrolló el concurso "edúcate transforma y gana reciclando" cuyo objetivo fue Fomentar la reducción de los residuos sólidos a partir de su reutilización en la creación de nuevos objetos, dinamizando así, la participación conjunta de la comunidad en la

correcta gestión de los residuos generados en las instituciones educativas del departamento del Chocó donde participaron 48 instituciones de las subregiones, se capacitaron aproximadamente 2500 niños y adolescentes, con inversiones de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MILPESOS (\$34.850.000)**.

PROYECTO N° 1: DISEÑO DE ESTRATEGIAS PARA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En este proyecto se realizaron actividades para recuperación de cuerpos de agua donde logro se realizó retiro de desechos sólidos y residuos para prevenir y mitigar los efectos ambientales desde la quebrada Jajarandocito hasta la bocatoma en el municipio de Bagadó, en el departamento del chocó, **con inversiones de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE \$35.000.000**, Logrando así mejorar la navegabilidad, lo que afecta directamente de manera positiva la economía de los pequeños productores del municipio que tienen sus fincas o parcelas de cultivos de pan coger y comerciales en esta quebrada.

PROYECTO N° 2: PLANES PARA LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

En este proyecto se desarrollaron acciones desde la realización de jornada de sensibilización en educación ambiental, con esta actividad se logró realizar con la participación de 56 personas de la comunidad de Pacurita, en el municipio Quibdó - Chocó, **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$28.500.000)**, **con quienes se realizaron las siguientes actividades:**

Realización de jornada de sensibilización en educación ambiental y su importancia en la comunidad de Pacurita.

Jornada de Inducción sobre la normatividad vigente sobre educación ambiental.

Identificación de Estrategias de la Educación Ambiental en la comunidad de Pacurita.

Celebración del día departamental sin bolsa plástica, en el marco de la campaña cultura ambiental para la paz, en el departamento del chocó, Cuarenta Millones de Pesos \$40.000.000 donde se identificando los siguientes resultados:

Realización de jornada de educación ambiental donde asistieron aproximadamente un total de 200 personas, Publicidad alusiva al evento: Para la

actividad se realiza un despliegue publicitario en articulación con las instituciones miembros del CIDEA departamental, recorriendo la zona comercial del municipio de Quibdó; esto tuvo replica en los demás municipios del departamento; mediante cuñas radiales de 30 segundos cada una se realizó la promoción de la actividad en los medios del departamento al igual que el perifoneo de un jingle de 30 segundos.

PLAN DE DESARROLLO – MINERÍA

La Gobernación del Chocó, dentro del plan de desarrollo departamental “oportunidad para todas las subregiones” en su eje estratégico Dimensión Económica, da énfasis en el impulso de la Productividad y el Autoabastecimiento sostenible, como generadores de empleo, cuyo único propósito es convertir la actividad productiva en una oportunidad de creación de riqueza y bienestar para el conjunto de la población chocoana.

Es así como el gobierno departamental enmarco en su Plan de Desarrollo Departamental 4 proyectos que ayudarían a resolver esta problemática minera en el departamento del Chocó, los cuales se especifican a continuación:

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MINERO-AMBIENTAL PARTICIPATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El objetivo de esta actividad es la de garantizar una minería sana, sostenible y sustentable teniendo en cuenta los diferentes efectos del cambio climático en los municipios con vocación minera. La meta establecida es la implementación de mecanismos de participación y articulación institucional para enfrentar la problemática minera y los efectos del cambio climático del departamento del Chocó.

En el marco del desarrollo de esta actividad, se llevaron a cabo reuniones de concertación con los miembros de la mesa minera departamental cuya finalidad fue promover la formalización y legalización de la actividad minera en el departamento del Chocó, considerando los derechos colectivos y étnicos, la participación interinstitucional, comunitaria y de los gremios mineros; esta mesa conformada por miembros de los Ministerios de Minas, Ambiente, Interior, Agencia Nacional Minera, Gobernación del Chocó, alcaldía de Quibdó, concejos comunitarios, resguardos indígenas, federación de mineros del chocó, defensoría del pueblo, contraloría, cámara de comercio, procuraduría, CODECHOCO, UTCH, Sena, oro legal, realizó dos sesiones formales y tres sesiones técnicas para el año 2017.

Eliminar el uso del mercurio en toda la cadena productiva de la actividad minera (exploración, explotación, transformación, comercialización) en el Departamento del Chocó.

El gobierno nacional financiara las actividades de socialización, capacitación, y formación, que se requieren para la divulgación e implementación y aplicación del este acuerdo. Los integrantes de la mesa minera permanente del Chocó, la sociedad civil se compromete a acompañar y apoyar estas actividades.

Los Ministerios de Minas y Energía, y Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de sus funciones y competencias, apoyarán la identificación y prestarán su concurso para facilitar el acceso a fuentes de financiación por parte de los mineros en la aplicación de prácticas y tecnologías adecuadas, que no usen el mercurio en los procesos del beneficio de oro, en el Departamento del Chocó, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, se diseñará una ruta en un término máximo de 60 días, la cual hará parte integral del presente acuerdo.

Todas las entidades del orden internacional, nacional, departamental y gubernamentales o no gubernamentales; que pretendan desarrollar actividades, relacionadas con la eliminación del mercurio en la minería, deberán coordinarse a través de la mesa minera permanente del Departamento del Chocó.

El incumplimiento al presente acuerdo hará acreedor al infractor(a) de las sanciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

ACCIONES EMPRENDIDAS EN EL TEMA DE PREVENCION Y ATENCIÓN DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

La gobernación del Chocó, cuenta con ordenanza 038, del 27 de diciembre de 2012, por medio del cual se crea el fondo departamental de gestion del riesgo y se adoptan otras disposiciones. En su artículo 6 se conforma el fondo de administración conformado por:

1. Un delegado del Gobernador
2. El secretario de Gobierno o su delegado
3. El secretario de Hacienda o su delegado
4. El secretario de Planeación o su delegado
5. El Director o jefe de la oficina de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces

En su artículo 15, establece: Destínesse el uno por ciento (1%) del valor de los contratos celebrados por la gobernación, orientados a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo en sus componentes de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencia.

En su parágrafo 1° establece: El departamento a través de la secretaria de Hacienda garantizará, que en todo momento el fondo cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo y los esfuerzos de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación. Los recursos del fondo se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Departamental de Gestión Del Riesgo de Desastres y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

De acuerdo al informe entregado por la oficina de Gestión del Riesgo de la secretaria del Interior y de Gobierno de la Gobernación del Chocó, se destacan las siguientes acciones correspondientes a las vigencias 2016, 2017 y 2018:

VIGENCIA 2016

De acuerdo a informe entregado por la oficina de gestión del riesgo se realizó jornada de capacitación donde participaron 16 municipios con un total de 22 participantes. Mediante esta jornada de capacitación se abordaron los siguientes temas: aplicación de la ley 1523 de 2012, procesos de conocimiento del riesgo, conformación de consejos y fondos e incorporación del componente de riesgo en el ordenamiento territorial.

Asesoría técnica y capacitación a consejos municipales para la gestión del riesgo de Desastres en los municipios de Istmina, San José Del Palmar, Condoto y Atrato.

Se realizaron visitas técnicas para analizar y evaluar situaciones de riesgo en los municipios de Condoto, Juradó y San José Del Palmar.

Se gestionaron ante la UNGRD, 07 combos de maquinaria, compuesta por 23 máquinas, para realizar trabajos de intervención temporales de obras de reducción, rehabilitación y apertura de vías afectadas por la segunda temporada de lluvias.



APOYO EN LA ATENCION EN LA EMERGENCIA POR COLAPSO DE TALUD SUPERIOR Y DESPRENDIMIENTO DE BANCA EN LA VIA QUIBDÓ – MEDELLIN KM 20- OCCIDENTE.

VIGENCIA 2017

Organización y conformación del cuerpo de bomberos del municipio de Unguia
Capacitación a CMGRD, en el seguimiento a los avances del Plan Nacional de Gestión del Riesgo a nive territorial.

Acompañamiento en las actividades realizadas en el marco de la mesa tecnica ambiental (apoyo técnico en las visitas al municipio de Bahía Solano).
Realización de dos encuentros de coordiandores de Gestión del Riesgo de Desastres en los municipios de Acandí y Nuquí.

Realziación de tres talleres de asistencia técnica a CMGRD y al CDGRD en la formulación y/o actualización de Planes de Gestión del Riesgo.

Campaña preventiva frente a la temporada de lluvias (SUBREGIONES PREPARADAS PARA LA TEMPORADA DE LLUVIAS).

Realización del 6° simulacro Nacional de respuesta de emergencias, participación de los 30 municipios (100%), en el marco de la celebración del mes de la reducción del riesgo de desastre.



ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE UNGUIA



INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA 2017

VIGENCIA 2018

CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Carmen del Darién: Visita técnica al corregimiento de Curbaradó y Domingodó, con el fin de evaluar la situación de riesgo generada por fenómenos de erosión en orilla.

Cantón de San Pablo: Visita técnica para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por inundación en Managrú – cabecera municipal.

Acandí: Visita técnica, con el fin de evaluar la situación de riesgo generada por fenómenos de erosión de margen e inundación en el río Neca

Lloró: Visita técnica para evaluar la amenaza, vulnerabilidad y riesgo por remoción en masa en la cabecera municipal de Lloró

Nuquí: Visita de trabajo ininterinstitucional al corregimiento de Jurubirá con el objetivo de establecer ruta de trabajo por situación de riesgo.

ASISTENCIA TÉCNICA

Realización de dos talleres de formulación y priorización de proyectos de gestión del riesgo de desastres bajo la metodología de MGA, para los municipios de Tadó, Quibdó, Atrato e Istmina.

Realización de la capacitación y asistencia técnica en integración de la gestión del riesgo y el ordenamiento territorial para coordinadores de Gestión del Riesgo y secretarios de planeación municipal y evaluación y seguimiento a las metas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo en los municipios del Chocó.

ACCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA TC 622 de 2016 (Río Atrato)

La gobernación del Chocó, en cabeza de la secretaria de Desarrollo Económico Y Recursos Naturales hizo entrega al equipo auditor del plan “Río y su Gente”, en aras de dar cumplimiento a la T 622- de 2016, el cual consta de una estrategia sostenible que busca garantizar la recuperación de los ríos mediante un proceso pedagógico, participativo y productivo que permita mejorar la calidad de vida de su población riverense. Se presenta en el plan las siguientes estrategias:

1. **LA ARTICULACIÓN ES LA CLAVE:** (Fuerza pública, instituciones y sociedad civil)
2. **SOCIOECONOMICO:** (medio ambiente, minería, reforestación, autonomía alimentaria, manejo de cuencas hidrográficas y recuperación de ecosistemas).
3. **EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ETNICO TERRITORIAL:** Proyectos en fortalecimiento de los guardianes.



ENTREGA DE OBRAS DE PROTECCION EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL CHOCÓ, GESTIONADOS A TRAVES DE LA UNGRD

GESTIÓN CONTRACTUAL AMBIENTAL

En aras de contribuir a la descontaminación del río Atrato y sus afluentes, recuperar los ecosistemas afectados por el ejercicio de la minería ilegal, la falta de cobertura de saneamiento básico y evitar daños adicionales al ambiente, la Gobernación del Chocó ha definido dos componentes (ambiental y social) en el marco de su plan de acción “el río y su gente”, en estos están definidos unas líneas de acción con las actividades que se detallan a continuación:

1. Implementación del proyecto efectos ambientales y ocupacionales en la exposición al mercurio en 12 municipios del departamento (**Acandí, Bojayá, Medio Atrato, Riosucio, Quibdó, Rio Quito, Unguía, Carmen del Darién, Bagadó, Carmen de Atrato y Atrato**); **con un presupuesto aproximado de: \$22.400.000.000 a la fecha en formulación e estructuración.**
2. Diseño y construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la cabecera municipal de **Bojayá, Medio Atrato y Carmen de Atrato (el siete)**; **con un presupuesto establecido de: \$12.690.016.661.**
3. Diseño y Construcción del relleno sanitario de los municipios de **Bojayá y Unguía**; **con un presupuesto de: \$3.237.323.109**
4. Investigación de los efectos del mercurio empleado en la actividad minera aurífera, aluvial en salud y ambiente en el departamento del chocó; **con presupuesto: \$24.445.000.000. a la fecha en formulación e estructuración.**
5. Estrategias de acción efectiva para la conservación del ambiente, manejo integral de los residuos sólidos y generación de ingresos en las cinco (5) subregiones del departamento del Chocó " **construyendo ambiente limpio para todas las regiones**", **el cual cuenta con un presupuesto aproximado de: \$4.191.056.150 formulado y pendiente de busca de fuente de financiación.**
6. Implementación de tecnologías limpias y herramientas de protección y conservación ambiental con el establecimiento del acuerdo voluntario del no uso del mercurio en el departamento del chocó; esta propuesta, encaminada a la eliminación del uso de mercurio (Hg), en el proceso de

beneficio de la actividad minera, contribuye a la disminución de la contaminación del río con metales pesados como el mercurio, que no solo afecta los parámetros físico-químicos del río sino que también tiene un impacto en la salud de las comunidades ribereñas. a la fecha en formulación e estructuración.

La gobernación del Chocó con apoyo del gobierno nacional, para el año 2007, formula con la participación de todas las fuerzas vivas del departamento, el plan departamental de seguridad alimentaria y nutricional denominado “BITUTE”, dicho plan, se constituye en política pública departamental mediante la ordenanza 029 de 2008, ordenanza que fue modificada por la 033 de 2013; bajo los lineamientos de esta política pública se formula para el año 2017 con la participación de las organizaciones de la sociedad civil, la institucionalidad regional competente, el apoyo del departamento para la prosperidad social (DPS) y La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) un proyecto cuyo objetivo fundamental, fue la reactivación de la producción agropecuaria orgánica de las familias rurales (MIAS) y sus organizaciones sociales y etnicoterritoriales de las subregiones del departamento, utilizando una adecuada extensión agropecuaria y estrategias de distribución local; **el presupuesto de esta iniciativa tiene un costo de \$14.497.305.000 millones, con la cual se busca atender a 600 familias.**

Evaluación de los proyectos ambientales contemplados en el PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

La gobernación del Chocó, mediante ordenanza N° 005 del 31 de mayo de 2016, aprobó el plan de desarrollo 2016- 2019, “OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS SUBREGIONES”, el cual presenta los siguientes proyectos ambientales:

Tabla No.71 Proyectos Ambientales

PROYECTOS AMBIENTALES - PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019				
SECTOR	OBJETIVO	ACCIONES	EVIDENCIAS	AVANCE
MEDIO AMBIENTE	Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales	Asesoría y Apoyo en la Creación, Reactivación de los CIDEAS Municipal. Apoyo en la actualización de los Planes de Gestión Ambiental Regionales – PGIR. Asesoría a Instituciones Educativas Departamentales sobre medidas de adaptación de cambio Climático. Acompañamiento y apoyo a los grupos Ecológico del Departamento. Articulación interinstitucional para fortalecimiento de la Gestión Ambiental Regional. Realizar la Divulgación del Programa Crecimiento Verde como Estrategia transversal de la Planeación en Colombia	Se anexan registros fotográficos, al igual que evidencias de acompañamiento en la formulación del los PGIRS, actividades de CIDEA	80%
MINERIA	Formular y desarrollar programas de promoción de la riqueza minera del Departamento, con el fin de atraer recursos técnicos y de capital de empresas mineras, nacionales y extranjeras dentro del marco de las políticas y estrategias de conservación ambiental y respeto a los derechos de las comunidades étnicas.	Apoyar al gobierno Nacional a lidera la mesa minera de dialogo permanente del Chocó y específicamente realizar la Secretaria Técnica de la Mesa, creada desde el 23 de octubre de 2012, y oficializada en agosto de 2013 mediante resolución # 90603. Realización de talleres y charlas in-situ sobre minería limpia. Fomento y Gestión a la Formalización y legalización integral de la actividad minera en el departamento del Chocó, mediante procesos de concertación.	Se evidencia gestión contractual en este tema	80%

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

CONTRATACIÓN AMBIENTAL

Vigencia 2017

Tabla No.72 Contratación ambiental 2017

PROYECTOS AMBIENTALES		
VIGENCIA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
2017	Manejo y Gestión Del Recurso Hídrico	480.845.405
2017	Retiro de Desechos para mejorar la navegabilidad sobre el cauce de los	395.445.405
2017	actualización, modificación o ajustes a los contenidos del POT	45.500.000
2017	Campaña de sensibilización para disminuir la utilización de bolsas	47.900.000
2017	Implementación del plan departamental de negocios verdes	44.000.000
2018	capacitación de aproximadamente 2500 niños y adolescentes	34.850.000

Fuente: Gobernación del Chocó

Vigencia 2018

Tabla No.73 Contratación ambiental 2018

PROYECTOS AMBIENTALES		
VIGENCIA	OBEJETO CONTRACTUAL	VALOR
2018	Diseño de estrategias para recuperación de cuerpos de agua en las subregiones del Departamento del Chocó.	35.000.00
2018	Retiro de desechos y residuos sólidos, para prevenir y mitigar los efectos ambientales de algunos brazos de la micro cuenca de la Yesca en la ciudad de Quibdó, departamento del Chocó	34.998.257
2018	Planes para la preservación del Medio Ambiente	28.500.000
2018	capacitaciones que permitan diseñar estrategias de apoyo a la venta de servicios ambientales como alternativa económica en el municipio de certegui departamento del chocó	50.000.000
2018	Celebración del día departamental sin bolsa plástica, en el marco de la campaña cultura ambiental para la paz, en el departamento del chocó	40.000.000
2018	Capacitación de aproximadamente 2500 niños y adolescentes	34.850.000

Fuente: Gobernación del Chocó

CONCLUSIÓN

Se evidencian avances significativos en los temas ambientales y mineros emprendidos por la Gobernación del Chocó, conforme a los informes entregados al equipo auditor por parte de la secretaria de Desarrollo Económico y Recursos Naturales y la oficina de gestión del riesgo, no obstante se deben realizar proyectos de mayor impacto con la población en el departamento del Chocó, que generen un cambio significativo en la conservación y preservación del medio ambiente y de la actividad minera informal. Se evidencia cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de Desarrollo **2016- 2019 “OPORTUNIDAD PARA TODAS LAS SUBREGIONES”**.

2.1.1.6.1 Control Interno

Sistema de Control Interno de la Entidad

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias Laborales de los Empleados de la Gobernación del Chocó, fue aprobado mediante Decreto No.0189 del 19 de julio de 2013. En concordancia con el Decreto 110 de 2013, donde se reforma la Estructura de la Administración Departamental del Chocó y el Decreto 187 de 2013, el cual establece la Planta de Personal de la Gobernación del Chocó.

1. Los Requisitos.
3. Las Funciones.
4. El propósito Principal.
5. Conocimientos.
6. Contribuciones
7. Criterios de Desempeño

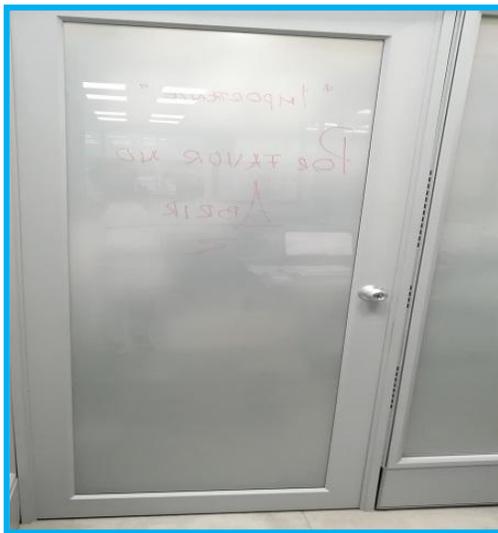
Historias Laborales: Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, se observa que se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, las cuales contienen sus soportes, es necesario recordar que el Formulario Único

de Declaración de Bienes y Rentas, debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, las hojas de vida están organizada en carpetas de cuatro hojaletes, las cuales se encuentran debidamente clasificadas de acuerdo al tipo de documento, debidamente foliadas, poseen tabla de control de documentos para prevenir la pérdida o ingreso indebido de documentos.

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) se encuentran archivadas es un espacio bajo llave. Como se puede observar en el siguiente registro fotográfico tomado de la oficina de talento humano.

❖ **Registro Fotográfico Archivo Hojas de Vida**

Las hojas de vida se encuentran debidamente custodiadas bajo llave



SIGEP

Servidores Públicos: Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del

Empleo Público SIGEP evidenciándose el registro de las hojas de vida de los funcionarios que prestan sus servicios en el ente territorial a nivel de personal de planta y contratados de la Gobernación del Chocó, cumpliendo con lo establecido en la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

Planta de Personal (Nombrados y Contratados): Para la vigencia fiscal 2016 el ente territorial contaba con 166 funcionarios en los siguientes niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asesor y asistencial como se puede detallan en la siguiente Tabla:

Relación de Funcionarios de la Gobernación del Chocó 2017

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
directivo	0	0	11	0	7	4	12	11	0	0
asesor	0	0	20	0	0	20	20	20	0	0
profesional	11	78	3	0	35	35	82	78	2	0
tecnico	4	25	1	0	12	13	34	34	0	0
asistencial	0	10	3	0	7	3	14	14	0	0
TOTAL	15	113	38	0	61	75	162	157	2	0

Fuente: Información Reportada en el SIA

Para la vigencia fiscal 2017 el ente territorial contaba con 163 funcionarios en los siguientes niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asesor y asistencial como se puede detallan en la siguiente Tabla:

Relación de Funcionarios de la Gobernación del Chocó 2017

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	10	0	0	0	10	10	0	0
ASESOR	0	0	20	0	0	0	20	20	1	1
ASESOR	0	0	2	0	0	0	2	2	0	0
PROFESIONAL	10	71	1	1	0	0	83	83	10	0
TECNICO	4	29	1	0	0	0	34	34	0	0
ASISTENCIAL	0	10	4	0	0	0	14	14	0	0
TOTAL	14	110	38	1	0	0	163	163	11	1

Fuente: Información Reportada en el SIA

Para la vigencia fiscal 2018 el ente territorial contaba con 167 funcionarios en los siguientes niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, Asesor y asistencial como se puede detallan en la siguiente Tabla

Relación de Funcionarios de la Gobernación del Chocó 2018

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	10	0	0	0	10	10	0	0
ASESOR	0	0	20	0	0	0	20	20	2	2
ASESOR	0	0	2	0	0	0	2	2	0	0
PROFESIONAL	10	73	1	1	0	0	84	83	5	5
TECNICO	4	30	1	0	0	0	35	35	0	0
ASISTENCIAL	0	11	4	0	0	0	15	14	0	0
TOTAL	14	114	38	1	0	0	166	164	7	7

Fuente: Información Reportada en el SIA

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

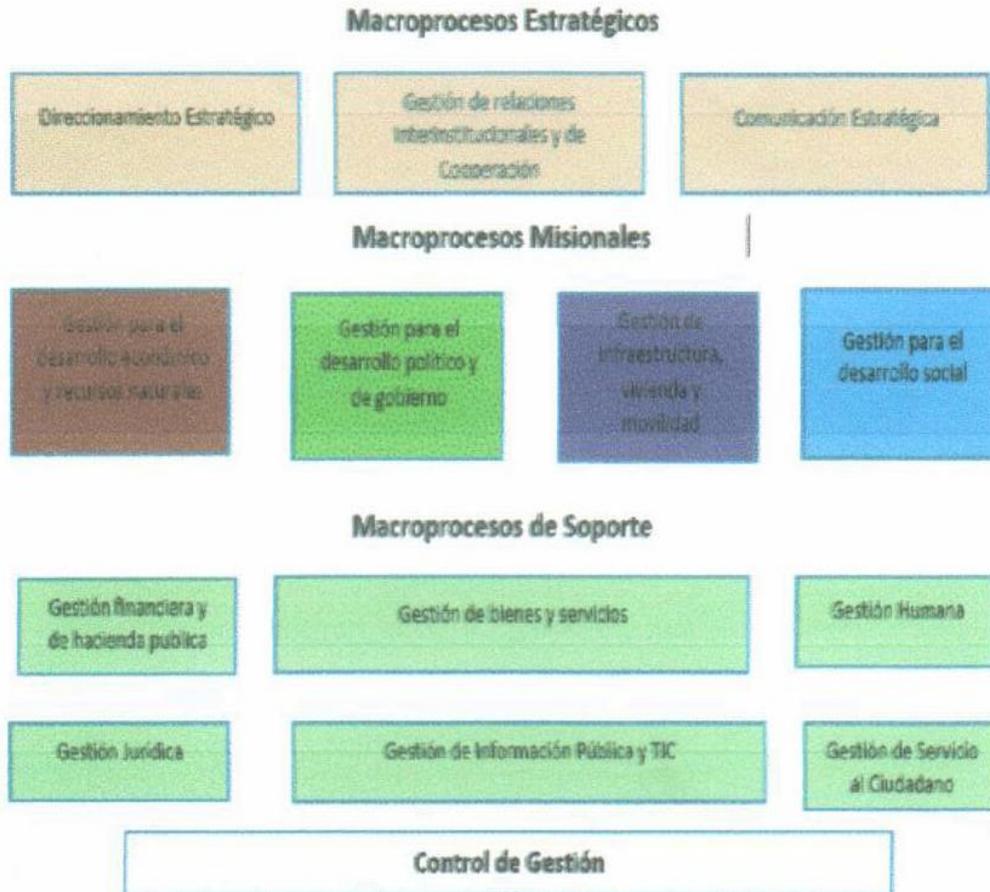
Manual de Procesos y Procedimientos:

Mediante Decreto No. 0287 del 29 de Diciembre de 2015, la Gobernación del Choco adopta el Manual de Procesos y Procedimientos.

La entidad adopta el manual de procesos y procedimientos de acuerdo con la normatividad vigente a nivel nacional, armonizado con normas internas como son: Decreto de ordenanza 110 de 2013, donde se reforme la estructura de la administración Departamental del Chocó, el Decreto 187 de 2013, se establece la planta de personal de la Gobernación del Chocó, estas reformas implicaron el diseño de los procesos y procedimientos para todos los cargos de la planta de personal de la Gobernación del Chocó.

En el Decreto Nro. 0287 del 29 de Diciembre de 2015. Contiene todos los elementos y herramientas que ayudan al seguimiento, evaluación y control de las actividades desarrolladas por el talento humano de la entidad. En el cual se definió el mapa de procesos de la Gobernación del Chocó. Como se detalla a continuación.

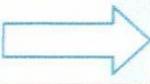
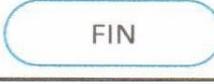
MAPA DE PROCEOS GOBERNACION DEL CHOCO



Fuente: Gobernación del Chocó

El manual de procesos y procedimientos está, definido mediante flujo gramas o Diagrama de Flujo.

A continuación se mostrara el diseño de flujo grama utilizado por la Gobernación del Chocó.

	Inicio de actividades del procedimiento
	Proceso, contando con una entrada de información o el bien contará con una transformación, o valor agregado, para generar un producto o servicio final
	Documento, o mult documento escrito dentro de la actividad del procedimiento
	Transporte de un bien o producto hacia otro proceso, entidad o destino final, sea como insumo o producto
	Decisión de valor, es decir en esta actividad se resuelve la continuación o regreso de las actividades dentro del procedimiento.
	Almacenamiento de información, en medio magnético en insumos físicos o bases de datos.
	Demora, retraso o espera de información o productos, para poder continuar a la siguiente actividad.
	almacenamiento de insumos y productos
	Almacenamiento o archivo interno de información escrita
	Fin de las actividades del procedimiento

Fuente: Gobernación del Chocó

El equipo auditor pudo conocer la nueva estructura organizacional de la entidad, la cual se encuentra disponible a través de la página web de la entidad, se evidencia que en esta se identifican niveles (Estratégico, Misional, Apoyo, Evaluación, Descentralizado), de responsabilidad y autoridad, al igual que los niveles jerárquicos y conducto regular.

EL INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE LOS ELEMENTOS DEL CONTROL INTERNO:

Se pudo evidenciar la existencia física de los informes pormenorizado del estado de los elementos de control interno para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de cada vigencias fiscal, pero estos no estas publicados en la página institucional.

No se evidencio planes de mejoramiento internos suscritos por las diferentes dependencias de la entidad sujeto de control.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): El jefe de la oficina de control interno no realizo la entrega de los diferentes planes de auditoria, durante el desarrollo del proceso auditor.

Gestión Documental

Mediante resolución No. 0081 del 28 de enero de 2013, se conformó el Comité de Archivo Administrativo y se reglamentan sus funciones.

Por medio de la resolución Nro. 0517 del 26 de abril de 2013, se adoptaron e implementaron las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la Gobernación del Chocó.

El equipo auditor se desplazó a las instalaciones del archivo general de la Gobernación del Chocó, encontrando que las instalaciones locativas y algunos elementos son aptos, sin embargo, aún se encuentran en proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus Decretos y Acuerdos reglamentarios. A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo:

Registro Fotográfico del Archivo Histórico de la Gobernación del Chocó





La Gobernación del Chocó, adquirió en modalidad de arrendamiento un local amplio para almacenar el archivo histórico institucional, en la actualidad se está organizando la información como se puede evidenciar en el registro fotográfico adjunto, el espacio carece de iluminación.

Las diferentes dependencias deben organizar el archivo temporal, lo que permite mejorar las condiciones de los documentos de la entidad.

En términos generales, se hace necesario dinamizar la organización de los documentos, para constituir una base documental que aporte al fortalecimiento Institucional, al mejoramiento de las fuentes documentales de información y salvaguarda de su memoria histórica, la Gobernación del Chocó debe implementar un plan de choque que le permita una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG

En la Verificación del diagnóstico de MIPG. Se evidencio el Decreto 0113 del 16 de abril de 2018, mediante el cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Gobernación del Chocó.

Durante el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el equipo auditor evidencio la existencia de actas de los autodiagnósticos tales como:

- Plan Anticorrupción
- Evaluación del Desempeño Institucional
- Política de Transparencia y Acceso a la Información
- Política de Gobierno Digital
- Política Direccionamiento y Planeación
- Política de Control Interno
- Política Defensa Jurídica
- Política de Gestión Documental
- Gestión de la Rendición de Cuentas
- Gestión Servicio al Ciudadano
- Gestión de Tramites
- Gestión de Rendición de Cuentas
- Política Defensa Jurídica
- Gestión Talento Humano
- Gestión Presupuesto
- Gestión de Seguimiento Evaluación del Desempeño Institucional
- Gestión al Plan Anticorrupción

Mediante el Decreto Nro. 0114 del 16 de abril de 2018, se crea el comité Departamental de Gestión y Desempeño en la Entidad, el cual estará integrado por:

1. El Gobernador del Chocó, quien actuara como presidente del comité.
2. Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, quien actuara como secretario técnico.
3. Secretario General
4. Secretario de Educación
5. Secretario de Hacienda
6. Secretario de Desarrollo Económico
7. Secretario del Interior
8. Secretario de Integración Social
9. Secretario de Infraestructura
10. Secretario de Salud
11. Secretario de Cultura
12. Jefatura de Gabinete
13. Jefe Oficina Jurídico
14. El Director del Instituto de Deportes del Chocó "INDECHO"
15. El Gerente del Plan Departamental de Aguas "PDA"
16. El Jefe de la Oficina de Control Interno
17. Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

Mediante el Decreto Nro. 0206 del 20 de agosto de 2019, se actualiza el comité Departamental de Gestión y Desempeño en la Entidad, el cual estará integrado por:

1. El Gobernador del Chocó, quien actuara como presidente del comité.
2. Secretario de Planeación y Desarrollo Étnico Territorial, quien actuara como secretario técnico.
3. Secretario General
4. Secretario de Educación
5. Secretario de Hacienda
6. Secretario de Desarrollo Económico
7. Secretario del Interior
8. Secretario de Integración Social
9. Secretario de Infraestructura
10. Secretario de Salud
11. Secretario de Cultura
12. Jefatura de Gabinete
13. Jefe Oficina Jurídico
14. El Director del Instituto de Deportes del Chocó "INDECHO"
15. El Gerente del Plan Departamental de Aguas "PDA"

16. Director de la ESE Hospital San Francisco de Asís
17. El Jefe de la Oficina de Control Interno
18. Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

Mediante la Resolución Nro. 2526 del 20 de agosto de 2019, por medio de la cual se crea el grupo de responsables de políticas para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Gobernación del Chocó.

El autodiagnóstico de la evaluación de las políticas no fue posible su análisis por que la información suministrada no fue suficiente para realizar dicho análisis.

Durante el desarrollo del proceso auditor y analizando los soportes y la página web institucional, se evidencio por parte del equipo auditor que la Gobernación del Chocó presenta deficiencias en dicha página, pues no se evidencia información suficiente relacionada con la oficina de control interno que permita evidencias los avances obtenidos por dicho órgano de control relacionados con la implantación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Herramienta que sirve de apoyo en la toma de decisiones y mejora los resultados de los diferentes planes de acción, como insumos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

HALLAZGO DE AUDITORIA: IMPLEMENTACION DE MIPG – A26

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta capacitación al interior de la Entidad que permita la apropiación de dicha herramienta, y así culminar con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las

acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

Sin embargo, nos permitimos allegar evidencia de las capacitaciones realizadas en los años 2018 y 2019, que permitieron la aprobación en la entidad del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG, las cuales relaciono a continuación:

- Circular Nro. 003 de marzo 03 de 2018
- Circular Nro. 004 de abril 07 de 2018
- Circular Nro. 005 de mayo 18 de 2018
- Circular Nro. 003 de mayo 16 de 2019
- Oficios Nro. 0318-19-20-21-22-23-24 de septiembre 03 de 2019
- Oficios nro. 0365-66-67-68-69-70 de septiembre 26 de 2019

Se anexan soportes, folios 76 a 100.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594. En respuesta realizada por el sujeto de control auditado, me permito precisar lo siguiente: si bien se allegaron evidencias de capacitación en el proceso de contradicción relacionadas con el proceso de implementación y adopción de MIPG, la condición se orienta a que se capacite el personal de la Entidad para que estos se apropien de dicho sistema y mejoren los mecanismos de autocontrol en el desarrollo de sus actividades funcionales. Por lo tanto esta observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA: GESTION DOCUMENTAL – A27

Condición: La Gobernación del Chocó, debe dinamizar la organización del Archivo Histórico de la Entidad, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación de la Entidad hasta cumplir en su totalidad con la ley general de archivo.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus Decretos y Acuerdos Reglamentarios.

Causa: Falta de priorización en la asignación de recursos, para atender las necesidades del ente territorial.

Efecto: Posible pérdida de recursos financieros en los recursos de la Gobernación del Chocó, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte

para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gobernador del Chocó, Secretario General

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernacion del Choco mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Pagos de Seguridad Social y Cesantías

Pagos de Seguridad Social: La Gobernación del Chocó, durante algunos meses de las vigencias 2016, 2017 y 2018, realizó el pago de Seguridad Social y Parafiscales de manera extemporánea lo que generó pago por mayor valor en intereses moratorios, que se constituyen un presunto detrimento al patrimonio.

Vigencia 2016: La administración de la Gobernación del Choco, realiza los pagos de seguridad social, en varios componentes los funcionarios de la administración central, Funcionarios de la secretaria de salud, funcionarios de ETV y los Pensionados.

En la relación de los funcionarios de la administración central, se cancelaron en forma extemporánea los meses de enero, marzo, abril y octubre, pagando intereses moratorios por la suma de **\$4.883.400,00**. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.74. - Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO										
ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA 2016										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2016-01	2/02/2016	11/02/2016	9	532.800	401.000	16.700	128.300	16.000	144.400	1.239.200
2016-03	4/04/2016	14/04/2016	10	688.800	514.600	21.500	164.700	20.600	185.200	1.595.400
2016-04	2/02/2016	11/02/2016	3	209.600	156.600	6.500	50.100	6.300	56.400	485.500
2016-10	2/02/2016	11/02/2016	9	673.200	507.300	21.000	160.800	20.100	180.900	1.563.300
TOTALES				2.104.400	1.579.500	65.700	503.900	63.000	566.900	4.883.400

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

En la relación de los funcionarios asignados a la secretaria de salud, se cancelaron en forma extemporánea los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre, pagando intereses moratorios por la suma de **\$4.204.200,00**. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.75. - Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO										
SECRETARIA DE SALUD 2016										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2016-01	2/02/2016	3/02/2016	1	19.000	14.500	600	4.700	600	5.300	44.700
2016-03	4/04/2016	14/04/2016	10	211.700	156.400	6.500	50.100	6.300	56.300	487.300
2016-04	3/05/2016	18/05/2016	15	321.800	238.000	10.000	76.100	9.500	85.600	741.000
2016-05	2/06/2016	29/06/2016	27	619.400	457.900	19.200	146.500	18.300	164.800	1.426.100
2016-06	5/07/2016	13/07/2016	8	210.300	155.400	6.500	49.700	6.200	55.900	484.000
2016-10	2/11/2016	15/11/2016	13	319.500	236.400	9.900	75.600	9.500	85.100	736.000
2016-11	2/12/2016	5/12/2016	3	73.700	54.600	2.300	17.500	2.200	19.700	170.000
2016-12	3/01/2017	5/01/2017	2	49.900	37.000	1.500	11.800	1.500	13.400	115.100
TOTALES				1.825.300	1.350.200	56.500	432.000	54.100	486.100	4.204.200

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

En la relación de los funcionarios asignados a ETV, se cancelaron en forma extemporánea los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, noviembre y diciembre, pagando intereses moratorios por la suma de **\$1.584.000,00**. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.76 - Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO										
ETV 2016										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2016-01	2/02/2016	3/02/2016	1	8.800	6.900	300	2.200	300	2.400	20.900
2016-02	2/03/2016	4/03/2016	2	17.300	13.500	600	4.300	500	4.900	41.100
2016-03	4/04/2016	14/04/2016	10	97.800	76.500	3.200	24.500	3.100	27.600	232.700
2016-04	3/05/2016	18/05/2016	15	146.600	114.600	4.800	36.700	4.600	41.300	348.600
2016-05	2/06/2016	29/06/2016	27	262.900	205.500	8.500	65.200	8.200	73.500	623.800
2016-06	5/07/2016	13/07/2016	8	80.600	62.900	2.600	20.100	2.500	22.500	191.200
2016-11	2/12/2016	5/12/2016	3	31.600	24.800	1.000	7.900	1.000	8.900	75.200
2016-12	3/01/2017	5/01/2017	2	21.200	16.600	700	5.300	700	6.000	50.500
TOTALES				666.800	521.300	21.700	166.200	20.900	187.100	1.584.000

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

En la relación de los Pensionados de la Gobernación del Chocó, se cancelaron en forma extemporánea los meses de enero, marzo, abril, octubre, pagando intereses moratorios por la suma de **\$2.901.100,00**. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.77- Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO						
PENSIONADOS 2016						
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2016-01	1/02/2016	11/02/2016	10	21.000	690.900	711.900
2016-03	1/04/2016	14/04/2016	13	34.200	1.002.400	1.036.600
2016-04	2/05/2016	6/05/2016	4	11.100	307.100	318.200
2016-10	1/11/2016	11/11/2016	10	29.700	804.700	834.400
TOTALES				96.000	2.805.100	2.901.100

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Para la vigencia fiscal 2016, la Gobernación del Chocó cancelo por concepto de intereses moratoria la suma de **\$13.572.700,00**

Vigencia 2017: Para esta vigencia fiscal, con relación de los funcionarios asignados a la administración central, se cancelaron en forma extemporánea los meses de enero y junio, pagando intereses moratorios por la suma de **\$2.656.600,00**. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.78. - Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO										
ADMINISTRACION CENTRAL VIGENCIA 2017										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2017-01	2/02/2017	9/02/2017	7	526.300	395.100	16.200	124.000	15.500	139.500	1.216.600
2017-06	6/07/2017	14/07/2017	8	620.500	468.700	19.300	147.200	18.500	165.800	1.440.000
TOTALES				1.146.800	863.800	35.500	271.200	34.000	305.300	2.656.600

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

En relación con los funcionarios asignados a la secretaria de salud, se cancelaron en forma extemporánea los meses de julio, agosto y octubre, pagando intereses moratorios por la suma de **\$1.535.500,00**. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.79- Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO										
SECRETARIA DE SALUD 2017										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2017-07	3/08/2017	11/08/2017	8	222.700	164.100	6.800	51.300	6.500	57.900	509.300
2017-08	5/09/2017	6/09/2017	1	26.600	19.500	900	6.200	800	7.100	61.100
2017-10	3/11/2017	21/11/2017	18	420.200	310.500	12.900	98.300	12.400	110.800	965.100
TOTALES				669.500	494.100	20.600	155.800	19.700	175.800	1.535.500

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Con relación a los funcionarios asignados a ETV, se cancelaron en forma extemporánea los meses de julio y agosto, pagando intereses moratorios por la suma de **\$239.800,00**. Como se detalla en la siguiente tabla

Tabla No.80- Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO										
ETV 2017										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2017-07	3/08/2017	11/08/2017	8	90.600	71.000	2.900	21.700	2.800	24.600	213.600
2017-08	5/09/2017	6/09/2017	1	11.000	8.700	400	2.600	400	3.100	26.200
TOTALES				101.600	79.700	3.300	24.300	3.200	27.700	239.800

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

En la relación de los Pensionados de la Gobernación del Chocó, se cancelaron en forma extemporánea los meses de enero y junio, pagando intereses moratorios por la suma de **\$1.200.700,00**. Como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.81. - Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO PENSIONADOS 2017						
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2017-01	1/02/2017	9/02/2017	8	17.900	609.400	627.300
2017-06	6/07/2017	13/07/2017	7	24.200	549.200	573.400
TOTALES				42.100	1.158.600	1.200.700

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Para la vigencia fiscal 2017, la Gobernación del Chocó cancelo por concepto de intereses moratoria la suma de **\$5.632.600,00**

Vigencia 2018: Durante esta vigencia la administración de la Gobernación del Chocó, cancelo oportunamente la seguridad social de los empleados vinculados a la administración central y los pensionados, en relación con los empleados vinculados a la Secretaria de Salud, se cancelaron en forma extemporánea los meses de febrero y julio, generándose intereses moratorios por la suma de **\$457.700,00**, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.82. - Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO SECRETARIA DE SALUD 2018										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2018-02	5/02/2018	7/02/2018	2	48.400	35.500	1.500	11.400	1.500	12.900	111.200
2018-07	3/08/2018	9/08/2018	6	150.700	111.000	4.700	35.500	4.500	40.100	346.500
TOTALES				199.100	146.500	6.200	46.900	6.000	53.000	457.700

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

En relación a los funcionarios asignados a ETV, se cancelaron en forma extemporánea los meses de enero, marzo, julio, septiembre y noviembre, pagando intereses moratorios por la suma de **\$956.100,00**. Como se detalla en la siguiente tabla

Tabla No.83- Interés Moratorio Seguridad Social

PAGO DE INTERESES MORATORIOS SEGURIDAD SOCIAL GOBERNACION DEL CHOCO ETV 2018										
FECHA	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO	DIAS DE MORA	PENSION	SALUD	ARL	CAJA DE COMPENSACION	ESAP	PARAFISCALES	TOTAL INTERESES MORATORIOS PAGADOS
2018-01	5/02/2018	7/02/2018	2	26.000	20.300	900	6.400	800	7.200	61.600
2018-03	4/02/2018	4/02/2018	1	10.200	8.200	400	2.500	400	3.000	24.700
2018-07	3/08/2018	9/08/2018	6	59.700	46.700	2.000	15.000	1.900	16.900	142.200
2018-09	3/10/2018	2/11/2018	30	293.300	229.300	9.700	76.100	9.600	85.800	703.800
2018-11	5/12/2018	6/12/2018	1	9.700	7.800	400	2.500	400	3.000	23.800
TOTALES				398.900	312.300	13.400	102.500	13.100	115.900	956.100

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Para la vigencia fiscal 2018, la Gobernación del Chocó cancelo por concepto de intereses moratoria la suma de **\$1.413.800,00**

Pagos de Cesantías:

La Gobernación del Choco, canceló los aportes de patronales Cesantías correspondientes a las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Los funcionarios de la Gobernación del Chocó, se encuentran afiliados al FONDO DEL AHORRO, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y S.S de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a Liquidar, con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido.

La Gobernación del Chocó, para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018, cancelo las cesantías de los funcionarios, como se detalla a continuación:

Vigencia Fiscal 2016 – Se canceló la suma de **\$788.353.352,00**

Vigencia Fiscal 2017 – Se canceló la suma de **\$588.711.970,00**

Vigencia Fiscal 2018 – Se canceló la suma de **\$626.048.654,00**

CONCLUSION: La Gobernación del Chocó, en la actualidad se encuentra al día con los pagos de cesantías de sus funcionarios, cumpliendo así con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – A28 – F5

Condición: La Gobernación del Chocó, durante las Vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorios y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: Presunto detrimento Patrimonial para la entidad en cuantía de **\$20.619.100,00**

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$13.572.700,00** para la Vigencia Fiscal de 2016

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$5.632.600,00** para la Vigencia Fiscal de 2017

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$1.413.800,00** para la Vigencia Fiscal de 2018.

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda y Tesorero Vigencias 2016, 2017 y 2018

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: El funcionario se acoge a plan de mejoramiento y solicita acuerdo de pago a la Contraloría del Chocó.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

2.3.1 Gestión Contable

Imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La administración Departamental del Choco, realiza las imputaciones contables mediante el programa (SOFTWARE PCT INTERPRISE), las cuentas revisadas para la vigencia 2016 no se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2016, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información no fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

La entidad cuenta con un software Contable denominado PCT INTERPRISE, el cual permite que desde el momento en que se expide el certificado de Registro Presupuestal se hace la imputación acorde al Plan General de Contabilidad Pública establecidos por la contaduría General de la Nación, y hacer la correcta identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

Conclusión: La Administración departamental del Choco, durante la Vigencias 2017 y 2018 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizo de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; lo cual demuestra una mejora significativa, de igual forma se puede observar el orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes permitiendo y facilitando la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma con el objetivo de verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información (SOFTWARE PCT INTERPRISE), durante las vigencias 2016, 2017 Y 2018 en donde se debería generar una información consistente que reflejara la verdadera situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos, situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal. Aunque la información verificada en campo no es coherente, se observa un comportamiento distinto en la información presentada en el SIA, ya que presenta diferencias en los saldos entre el primer semestre y el segundo semestre en donde el saldo final no corresponde al saldo inicial, en el desarrollo del procedimiento de *Evaluación del Proceso Contable para las Vigencias Fiscales* se evidencia cada una de las falencias que se presentaron en el manejo de la información contable de la Entidad, lo que genera incertidumbre al grupo auditor en relación con el análisis de la información que reportó al SIA este sujeto de Control.

Conclusión: La información que rindió la Gobernación Departamental del Chocó en el SIA presenta inconsistencia, ya que los saldos no coinciden, lo que demuestra falencia, y falta de seguimiento y adecuados controles que permitan el flujo adecuado de la información, dando lugar con ello a que los informes que se generen no sean útiles y confiables y contribuyan a una toma de decisiones adecuadas, como también cumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos Contable.

Verificar el cumplimiento de la resolución 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable.

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó

cada una de las etapas que componen el proceso contable del Departamento del Choco durante las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.16** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.67** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

- La Administración Departamental del Choco, durante la Vigencia de 2016, 2017 y 2018 no adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, y aunque se cuenta con libros de contabilidad y con un programa de contabilidad denominado (SOFTWARE CONTABLE PCT INTERPRISE) la información no es consistente con los Estados Financieros, presentando diferencias en los hechos económicos de la Entidad.
- En la clasificación de los hechos económicos, no se le presento al equipo auditor las conciliaciones bancarias para establecer los valores objetos de clasificación, registro y control de efectivos, como también evidencio que existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.
- Se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y no hay ajustes en forma adecuada.

- La Administración Departamental del Choco, durante la vigencias de 2016, 2017 y 2018 no realizó verificación periódica que permitió la elaboración y cálculo de los ajustes necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

En esta etapa el Departamento del Choco, no muestra actividades que tengan como fin disminuir los riesgos Asociados así:

IDENTIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **3.04** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

La administración Departamental del Choco cuenta con un programa contable llamado (SOFTWARE CONTABLE PCT INTERPRISE), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad, el cual presenta inconsistencias a la hora de identificación de las cuentas en 2016 no se ve identificación de las cuentas y subcuentas en los estados financieros.

CLASIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **3.06** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas y subcuentas utilizadas en las vigencias fiscal 2016, 2017 y 2018 presentaron consistencia de igual forma los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de **2.35** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

En la verificación de la información se evidencio que no existen procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales no permiten la consistencia de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **2.07** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación

de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado fue de **2.07** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el departamento del Chocó en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2016, 2017 y 2018 y demás informes demostró que la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, existe incertidumbre con la información registrada en los libros de contabilidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

No obstante en el desarrollo del proceso auditor al Confrontar la información en campo, se evidencia inconsistencia con la rendida en el SIA.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

El resultado fue de **2.0** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que fueron establecidos los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables de la Vigencia 2017, fueron publicados en la página web del ente territorial y las vigencias 2017 y 2018 no fueron publicadas, de esta manera solo puede acceder a la información de la vigencia 2017 y ser consultado por cualquier ciudadano, las demás vigencias antes mencionadas es imposible que los ciudadanos tengan acceso a la información y demás usuarios como lo ordena la Norma.

No demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para

informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de 2.96 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Lo que demuestra que no se tiene establecido claramente los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso Contable, no se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables.

CONCLUSION: El departamento del Chocó no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.59, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad no presenta un Adecuado sistema de Control Interno Contable, el cual no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Retención en la Fuente

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, LA GOBERNACION DEL CHOCO, identificado con el NIT 891680010-3, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia

fiscal 2016, 2017 y 2018 en los Plazos que allí se fijaron, para no caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Departamento del Chocó, durante la Vigencia 2016, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente en los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio (períodos 1, 2, 3, 4, 5, 7), ya que de \$1.227.556.000 que debida pagar, canceló \$1.238.337.000; generando con ello Sanción e Intereses Moratorios, en cuantía de \$10.781.000, de los cuales \$2.353.000 corresponden a Intereses moratorios y \$8.428.000 corresponden a Sanción, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla No.84

RETEFUENTE 2016				
PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL PAGADO
1	7.515.000	1.879.000	964.000	10.358.000
2	155.000	298.000	7.000	470.000
3	3.370.000	1.256.000	45.000	5.071.000
4	2.410.000	62.000	32.000	2.504.000
5	5.445.000	545.000	53.000	6.143.000
6	78.818.000			78.818.000
7	9.474.000	788.000	42.000	10.304.000
8	1.329.000			1.329.000
9	31.349.000			31.349.000
10	0.326.000			0.326.000
11	1.172.000			1.172.000
12	59.193.000			59.193.000
TOTAL	1.227.556.000	8.428.000	2.353.000	1.238.337.000

Fuente: información suministrada por la administración

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Departamento del Chocó, durante la Vigencia 2017, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente en los meses febrero, julio y octubre (períodos 2, 7 y 10), ya que de \$1.351.492.000 que debida pagar, canceló \$1.352.768.000; generando con ello Sanción e Intereses Moratorios, en cuantía de \$1.276.000, de los cuales \$856.000 corresponden a Intereses moratorios y \$420.000 corresponden a Sanción, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla No.85

RETEFUENTE 2017				
PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL PAGADO
1				
2	3.128.000	20.000		3.548.000
3	4.161.000			4.161.000
4	5.431.000			5.431.000
5	2.694.000			2.694.000
6	807.744.000			807.744.000
7	102.739.000		83.000	103.522.000
8	77.716.000			77.716.000
9	50.051.000			50.051.000
10	2.712.000		3.000	2.785.000
11	5.116.000			5.116.000
12				
TOTAL	13.351.492.000	20.000	86.000	13.352.768.000

Fuente: información suministrada por la administración

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Departamento del Chocó, durante la Vigencia 2018, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente en los meses agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre (períodos 8, 9, 10, 11 y 12), ya que de \$1.988.336.000 que debida pagar, canceló \$2.003.537.000 generando con ello Sanción e Intereses Moratorios, en cuantía de \$15.201.000 de los cuales \$ 15.201.000 corresponden a Intereses moratorios como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla No.86

RETEFUENTE 2018				
PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL PAGADO
1	0.465.000			0.465.000
2	3.933.000			3.933.000
3	5.820.000			5.820.000
4	3.898.000			3.898.000
5	1.507.000			1.507.000
6	79.866.000			79.866.000
7	3.294.000			3.294.000
8	5.685.000		95.000	6.280.000
9	45.281.000		20.000	45.501.000
10	100.816.000		65.000	101.081.000
11	88.821.000		924.000	91.745.000
12	58.950.000		1.197.000	60.147.000
TOTAL	1.988.336.000		15.201.000	2.003.537.000

Fuente: información suministrada por la administración

Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

La gobernación del Departamento del Chocó, se le realizó verificación de la existencia del Acto Administrativo de creación del Comité de Control Interno Contable (Mediante el decreto Nro. 0223 del 24 de septiembre de 2012) en el cual está consignado en el artículo segundo que las sesiones ordinarias se realizarán trimestralmente y extraordinaria las veces que se estime necesario; Existen Actas de reuniones del 29 de marzo de 2017 para tratar las posibles soluciones a la pérdida de información presentada por el software financiero PCT Enterprise y 2 de agosto de 2017 donde se convoca al comité sostenible contable con los ánimos de implementar acciones que coadyuven a que la información contable sea veraz y cumpla con las características de conformidad, relevancia y comprensibilidad, al igual que un registros de asistencia, se evidencia por parte de la contadora de la entidad la gestión que se realiza para mejorar la calidad de la información tanto los proveedores internos como externos, sin embargo no se evidencia acciones encaminadas a la evaluación y puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema contable de la Entidad. y en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Lo que denota falencias en mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables y políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesaria la dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Gobernación del Chocó y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2016, 2017 y 2018.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016

La Contraloría General del Departamento del Chocó práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Departamento del Chocó, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (PCT Enterprise); de los cuales se puede decir que la información registrada en los libros no es consistente con la información rendida al SIA.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, no muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, no fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad no muestra el nivel de precisión.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ La Gobernación Departamental del Chocó, presentó para la vigencia fiscal del año 2017 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los

Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ La Gobernación departamental, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ La Gobernación Departamental del Choco no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ La Gobernación departamental no preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2016 y en el anexo Balance General, se evidencia que se encuentra una diferencia en la totalidad de los activos al igual que en el patrimonio, esto genera una incertidumbre a la hora de realizar la comparación de los estados financieros los que se rinde al SIA contraloría y la información recibida en campo.

Tabla No.87

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2016	84.217.412.288	94.387.304.485	21.489.396.216	68.340.711.587

Fuente: formato F01_AGR SIA

Tabla No.88

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2016	584.217.410.885	194.387.304.486	389.830.545.447	-39.048

Fuente: información suministrada por la administración

✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el Departamento del Choco, en la vigencia fiscal 2016 no presentan referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el Departamento del Choco no presentó esta certificación durante la vigencia 2016.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal;

Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, la información Contable del departamento del Chocó correspondiente a la Vigencia 2016, no fue publicado en la página web: www.choco.gov.co de la entidad, la cual puede ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (PCT INTERPRISE), de la vigencia fiscal 2016 información que no es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2016**

Con corte a 31 de Diciembre de 2016, los Activos reflejan una cuantía de **\$584.217.412.287.77**, Pasivos por **\$ 194.387.304.484.64** y Patrimonio de **\$221.489.396.215.64**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No.89 ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2016	584.217.412.288	194.387.304.485	221.489.396.216	168.340.711.587

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2016, no cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2016, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2016, el grupo Activos presentó el siguiente comportamiento:

Tabla No.90

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2016
1	ACTIVOS	84.217.412.288
13	RENTAS POR COBRAR	.250.400
14	DEUDORES	26.360.840.506
19	OTROS ACTIVOS	.947.608.864

Fuente: Información presentada por la Administración

- Rentas por cobrar: Es el Rubro menos significativo del activo para la Vigencia 2016, presentando un saldo para esta vigencia de **\$4.250.400**, y representando el 0,0007% del Activo; cifra que genera mucha incertidumbre de acuerdo a las cifras presentadas.
- Otros Activos: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2016, presentando un saldo para esta vigencia de **\$1.947.608.864** representando el 0,33%, del total del activo.
- Deudores es el rubro más significativo con un saldo de **\$126.360.840.506** representando en un 22% del total del activo para la vigencia 2016

PASIVO

Durante la Vigencia 2016, el grupo Pasivos presentó el siguiente comportamiento:

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2016 están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No.91

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2016
2	PASIVOS	94.387.304.485
22	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	85.524.693
24	CUENTAS POR PAGAR	46.607.197.476
27	PASIVOS ESTIMADO	3.520.756.767

Fuente: Información presentada por la Administración

- Pasivos Estimados: es el rubro menos significativo para el 2016, presentando un saldo para estas vigencias de **\$985.524.693** representando el 1%, del total del pasivo de esta vigencia.
- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2016, presentando un saldo para estas vigencias de **\$146.607.197.476** lo cual representa el 75% del Pasivo
- Y Operaciones de Crédito Público está en el mismo nivel de los pasivos estimados con un saldo de **\$3.520.756.767**, representado en un 2% del total del Pasivo para la vigencia 2016.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2016 la entidad muestra un patrimonio de **\$389.830.545.447** y de la información suministrada a la misma fecha muestra un saldo de **\$221.489.396.215** presentando una diferencia de **\$168.341.149.232**; diferencia que no debería de existir al momento de realizar la comparación.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2016

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Departamento del Choco, correspondiente a las Vigencias 2016; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No.92

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
22.594.099.513	54.235.526.886	68.358.572.627

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2016, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No.93

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC/31/2016 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
4	INGRESOS	622.594.099.513
41	FISCALES	59.795.684.844
42	VENTA DE BIENES	51.136.182
44	TRANSFERENCIA	490.972.697.059

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2016

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2016 un saldo de **\$490.972.697.059**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 79%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2016 un saldo de **\$59.795.684.844**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 10%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Y Venta de bienes es el grupo menos representativo, con un saldo de **\$51.136.182**, lo que representa el 0.01% del total de los Ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2016, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No.94

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC/31/2016 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
5	GASTOS	454.235.526.886
51	DE ADMINISTRACION	5.838.303.421
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y DEPRECIACIONES	3.458.416
55	GASTO PUBLICO	69.576.666.135

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2016

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2016 un valor de **\$269.576.666.135**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 59%, del total de los gastos.
- Las Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones presentan a 31 de diciembre de 2016 un saldo de **\$63.458.416**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el 0,014%, del total de los gastos.
- Y los Gastos de Administración representan el 10% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2016 de **\$45.838.303.421**.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Este estado financiero básico para la vigencia 2016 no fue suministrado al equipo auditor por esta razón no se pudo realizar una verificación de los requisitos mínimos que establece en capítulo II del manual de procedimiento contable.

✓ **NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES**

La Nota a los Estados Contables de carácter general del departamento del Chocó no fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la entidad, no muestra el nombre de la entidad.
- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, no muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad si muestra el nivel de precisión.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ La Gobernación Departamental del Chocó, presentó para la vigencia fiscal del año 2017 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ La Gobernación departamental, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ La Gobernación Departamental del Chocó especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ La Gobernación departamental no preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2017 y en el anexo Balance General, se evidencia que se encuentra una diferencia en la totalidad de los activos, esto

genera una incertidumbre a la hora comparar, los estados financieros rendidos en el SIA contraloría y la información recibida en campo.

Tabla No.95

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	₪.465.484.492.144	₪54.626.288.995	₪.210.857.546.000	₪57.149

Fuente formato F01_AGR SIA

Tabla No.96

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	₪.465.483.825.056	₪54.626.288.995	₪.210.857.536.061	

Fuente informacion suministrada

✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada. Los Estados Financieros presentados por el Departamento del Choco, en la vigencia fiscal 2017 no presentan referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el Departamento del Choco no presentó esta certificación durante la vigencia 2017.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del departamento del Choco correspondiente a la Vigencia 2017, fue publicado en la página web: www.choco.gov.co de la entidad, la cual puede ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (PCT INTERPRISE), de la vigencia fiscal 2017 información que no es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2017**

Con corte a 31 de Diciembre de 2017, los Activos reflejan una cuantía de **\$1.465.483.825.056**, Pasivos por **\$254.626.288.995** y Patrimonio de **\$1.210.857.536.061**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No.97 ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	771.465.483.825.056	7254.626.288.995	771.210.857.536.061	??

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2017, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2017, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2017, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

Tabla No.98

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017
1	ACTIVOS	771.465.483.825.056
13	RENTAS POR COBRAR	771.250.000
14	DEUDORES	771.41.778.985.929
19	OTROS ACTIVOS	771.73.818.793.333

Fuente: Información presentada por la Administración

- Rentas por cobrar: Es el Rubro menos significativo del activo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **\$4.250.400**, y representando el 0,0003% del Activo; cifra que genera mucha incertidumbre de acuerdo a las cifras presentadas.
- Otros Activos: es el rubro más significativo del activo para el 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **\$473.818.793.333** representando el 32%, del total del activo.
- Deudores es el segundo rubro más significativo con un saldo de **\$441.778.985.929** representando en un 30% del total del activo para la vigencia 2017

PASIVO

Durante la Vigencia 2017, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2017 están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No.99

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2017
2	PASIVOS	254.626.288.995
22	OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO	985.525.000
24	CUENTAS POR PAGAR	179.852.458.424
27	PASIVOS ESTIMADO	3.520.757.000

Fuente: Información presentada por la Administración

- Pasivos Estimados: es el rubro menos significativo para el 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **\$3.520.757.000** representando el 1%, del total del pasivo de esta vigencia.
- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **\$179.852.458.424** lo cual representa el 71% del Pasivo.
- Y Operaciones de Crédito Público está en el mismo nivel de los pasivos estimados con un saldo de **\$985.525.000**, representado en un 0,04% del total del Pasivo para la vigencia 2016.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2016 la entidad muestra un patrimonio de **\$1.210.857.536.061** sin presentar diferencia con la información suministrada al equipo auditor.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2017

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Departamento del Choco, correspondiente a las Vigencias 2017; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No.100

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
1.236.889.271.950	1.237.796.370.580	-907.098.630

Fuente: Información enviada al SIA

Tabla No. 101

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
1.237.800.378.594	416.772.952.533	821.027.426.061

Fuente: información presentada por la administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2017, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No.102

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC/31/2017 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
4	INGRESOS	1.237.800.378.594
41	FISCALES	69.609.252.216
42	VENTA DE BIENES	0
44	TRANSFERENCIA	670.720.465.989

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$670.720.465.989**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 54%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$69.609.252.216**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 6%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Venta de bienes: en esta vigencia de acuerdo a los estados financieros suministrados al equipo auditor no se presenta venta de bienes.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2017, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No.103

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC/31/2017 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
5	GASTOS	16.769.564.713
51	DE ADMINISTRACION	7.542.632.071
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y DEPRECIACIONES	0
55	GASTO PUBLICO	5.370.804.774

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2017 un valor de **\$305.370.804.774**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 73%, del total de los gastos.
- Las Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones: en esta vigencia de acuerdo a los estados financieros suministrados al equipo auditor no se presenta provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones situación que genera mucha incertidumbre.
- los Gastos de Administración: representan el 16% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2017 de **\$67.542.632.071**.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De igual manera fue presentado el Estado de Cambios en el Patrimonio, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia 2017 presentó la siguiente variación:

Tabla No.104 Estado de Cambio en el Patrimonio

SALDO PATRIMONIO A DIC/31/2016	89.830.110.000
VARIACION DE PATRIMONIO DURANTE 2017	21.027.426.061
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIC/2017	110.857.536.061

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31/2017

✓ NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del departamento del chocó no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Departamento del Chocó en las vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *existe incertidumbre de que los saldos sean fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el SIA contraloría, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por el Departamento del Chocó.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2018

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, no muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y no muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad si muestra el nivel de precisión.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no fueron presentadas a el equipo auditor, por ende podemos decir que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo

estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

- ✓ La Gobernación Departamental del Choco, presentó para la vigencia fiscal del año 2018 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio, las Notas a los Estados Contables no fueron presentadas en la información suministrada al equipo auditor.

Los estados financieros suministrados fueron debidamente firmados por el Representante Legal, lo que presume que los Estados Financieros, fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ La Gobernación Departamental, anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron suministrada al equipo auditor como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ La Gobernación Departamental del Choco no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ La Gobernación departamental no preciso las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2018 y en el anexo Balance General, se

evidencia que se encuentra una diferencia en la totalidad de los activos, esto genera una incertidumbre a la hora de realizar la comparación de los estados financieros los que se rinde al SIA contraloría y la información recibida en campo.

Tabla No.105

VIGENCIA	TOTALACTIVOS	TOTALPASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	716.015.864.040	86.205.464.442	1.029.810.399.599	-

Fuente formato F01_AGR SIA

Tabla No.106

VIGENCIA	TOTALACTIVOS	TOTALPASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	454.346.090.385	69.226.102.621	85.119.987.964	-200

Fuente informacion suministrada

✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el Departamento del Choco, en la vigencia fiscal 2018 no presentan referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el Departamento del Choco no presentó esta certificación durante la vigencia 2018.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del departamento del Choco correspondiente a la Vigencia 2017, no fue publicado en la página web: www.choco.gov.co de la entidad, la cual puede ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (PCT INTERPRISE), de la vigencia fiscal 2018 información que no es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2018**

Con corte a 31 de Diciembre de 2018, los Activos reflejan una cuantía de **\$1.454.346.090.385**, Pasivos por **\$669.226.102.621** y Patrimonio de **\$785.119.987.963**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla No.107 ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	1.454.346.090.385	669.226.102.621	85.119.987.964	-200

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2018, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2018, el grupo Activos presentó el siguiente comportamiento:

Tabla No.108

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018
1	ACTIVOS	1.454.346.090.385
13	CUENTAS POR COBRAR	59.037.747.861
19	OTROS ACTIVOS	372.676.198.476

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por cobrar: Es el Rubro más significativo del activo para la Vigencia 2018, presentando un saldo para esta vigencia de **\$459.037.747.861**, y representando el 32% del Activo.
- Otros Activos: es el rubro menos significativo del activo para el 2018, presentando un saldo para esta vigencia de **\$372.676.198.476** representando el 26%, del total del activo.

PASIVO

Durante la Vigencia 2018, el grupo Pasivos presentó el siguiente comportamiento:

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2018 están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No. 109

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE DE 2018
2	PASIVOS	69.226.102.621
23	PRESTAMOS Y OBLIGACIONES POR PAGAR	7.916.662.373
24	CUENTAS POR PAGAR	150.051.437.256
27	PROVISIONES	3.520.757.000

Fuente: Información presentada por la Administración

- Préstamo y obligaciones por pagar: es el segundo rubro más significativo para el 2018, presentando un saldo para estas vigencias de **\$57.916.662.373** representando el 9%, del total del pasivo de esta vigencia.
- Cuentas por Pagar: Es el rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **\$150.051.437.256** lo cual representa el 22% del Pasivo
- Provisiones: es el rubro menos significativo del pasivo para la vigencia 2018, presentando un saldo para esta vigencia de **\$3.520.757.000** lo cual representa el 1% del pasivo para la vigencia 2018.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2016 la entidad muestra un patrimonio de **\$1.210.857.536.061** sin presentar diferencia con la información suministrada al equipo auditor.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2018

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del Departamento del Choco, correspondiente a las Vigencias 2018; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No. 110

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
86.443.006.907	86.443.006.906	

Fuente: Información enviada al SIA

Tabla No.111

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
26.195.951.333	44.119.761.094	18.2.076.190.239

Fuente: información presentada por la administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2018, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla No.112

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31/2018 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
4	INGRESOS	26.195.951.333
41	FISCALES	95.556.744.762
42	VENTA DE BIENES	0
44	TRANSFERENCIA	589.784.590.725

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$589.784.590.725**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 81%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$95.556.744.762**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 13%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Venta de bienes: en esta vigencia de acuerdo a los estados financieros suministrados al equipo auditor no se presenta venta de bienes.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No.113

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31/2018 SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
5	GASTOS	44.119.761.094
51	DE ADMINISTRACION	4.505.143.487
53	PROVISIONES, AGOTAMIENTO Y DEPRECIACIONES	0.200.000
55	GASTO PUBLICO	40.648.268.618

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2018 un valor de **\$340.648.268.618**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 63%, del total de los gastos.
- Provisiones, Agotamiento y Depreciaciones: refleja a 31 de diciembre de 2018 un valor de **\$90.200.000**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 0,14%, del total de los gastos.
- los Gastos de Administración: representan el 12% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$64.505.143.487**.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De igual manera fue presentado el Estado de Cambios en el Patrimonio, el cual cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia 2018 presentó la siguiente variación:

Tabla No.114 Estado de Cambio en el Patrimonio

SALDO DE PATRIMONIO A DIC/31/2017	1.210.857.536.061
VARIACION DE PATRIMONIO DURANTE 2018	-125.737.548.097
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DIC/2018	1.085.119.987.963

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31/2018

✓ NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del departamento del Chocó no fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Departamento del Chocó en las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *existe incertidumbre de que los saldos sean fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el SIA contraloría, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por el Departamento del Chocó.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una

imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

HALLAZGO CONTABLE - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 – A29

Condición: la Gobernación del Chocó, presenta inconsistencia en la información rendida en el SIA y la verificada en campo, lo que denota falencias en la etapa de Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables, como también en el Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información, incumpliendo los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, que conllevan a debilitar sistema de Control Interno Contable, poniendo en riesgo el mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos, que muestren confiabilidad en la información rendida.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencia 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental

en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO CONTABLE- RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2016, 2017 Y 2018 – A30 – F6

Condición: La gobernación departamental del Choco, para las **vigencia 2016** presento y pago en los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación ésta que generó un pago por mayor valor de **\$10.781.000** de los cuales **\$8.428.000** corresponden a pagos por sanción y **\$2.353.000** por intereses moratorios; Para la **vigencia 2017** presento y pago en los meses febrero, julio y octubre las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación ésta que generó un pago por mayor valor de **\$1.276.000** de los cuales **\$420.000** corresponden a pagos por sanción y **\$856.000** por intereses moratorios; Para la **vigencia 2018** presento y pago en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación ésta que generó un pago por mayor valor de **\$15.201.000** de los cuales corresponden a intereses moratorios ya que La administración, debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad, en cuantía de **\$27.258.000**

Vigencia 2016: posible detrimento patrimonial de **\$10.781.000**

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$1.276.000**

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$15.201.000**

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: El funcionario se acoge a plan de mejoramiento y solicita acuerdo de pago a la Contraloría del Chocó.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018,

Por otro lado no se evidenció prueba sumaria que desvirtuó de forma cuantitativa la Observación Fiscal, quedando en Cuantía de:

Posible detrimento patrimonial por valor de **\$27.258.000**

Vigencia 2016: posible detrimento patrimonial de **\$10.781.000**

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$1.276.000**

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$15.201.000**

Por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo y fiscal por un saldo total de **\$27.258.000** para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Presunto Responsable: Tesorero Vigencias 2016, 2017 y 2018

HALLAZGO CONTABLE - DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES – A31

Condición: En la Gobernación Departamental del Chocó, no se evidencia informes de evaluaciones del Sistema de Control Interno Contable, que permitan detectar inconsistencias, en los saldos Contables de los diferentes Estados Financieros y que contribuyan a tomar acciones encaminadas a la puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema Contable de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de compromiso a los proveedores de la información.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta responsable: Gobernador, Secretario de Hacienda, Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las

acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA - NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – A32

Condición: Las Notas de los Estados Financieros presentados por la Gobernación del Chocó, en las vigencias fiscal 2016, 2017 y 2018 con corte a 31 de diciembre, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogemos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control

respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y 2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

HALLAZGO DE AUDITORIA – ESTADOS FINANCIEROS – A33

Condición: Los Estados Financieros presentados por el Departamento del Chocó, en la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros son inconsistente con la información registrada en el SIA contraloría, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración departamental.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016 – 2017 – 2018.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: La gobernación del departamento del chocó, se compromete adelantar todas las acciones, administrativas tendientes a subsanar cualquier situación que no permita el normal desarrollo y consecución de sus actividades misionales, por consiguiente, nos acogernos a la realización de un plan de mejoramiento tendiente a superar cualesquiera circunstancias nocivas para el ente territorial y el patrimonio público.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernacion del Choco mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la administración departamental en su respuesta no contradice la observación para las vigencias 2016 y 2017 y

2018, por tanto se configura el hallazgo de tipo administrativo para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables del Departamento del Chocó, a 31 de diciembre de la vigencia 2016, 2017 y 2018 reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio para las mismas vigencias, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **CON SALVEDAD** para la vigencia 2016, 2017 y 2018; por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Sin embargo la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente, pero no hubo consistencia entre la información rendida al SIA de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su programa PCT INTERPRISE, luego entonces se emite un dictamen con Salvedad de los Estados Financieros.

3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

3.1 Auditoría Regular – Gobernación del Choco

ATENCIÓN DE PQRD N° 040-2019 PRESUNTA ANOMALÍAS PARA PAGO Y/O ABONO DE INTERESES DE CESANTÍAS CON LOS RECURSOS DE DEPARTAMENTO DEL CHOCO (DASALUD EN LIQUIDACIÓN).

A la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Chocó por medio del presente y después de haber analizado la documentación decepcionada con radicado N° 1000-972, de fecha 28 de Agosto de 2019, donde pone de presente una Denuncia, contra la Gobernación del Choco (DASALUD en Liquidación) con el fin de que se investiguen las anomalías que se presentan en DASALUD en Liquidación, referente al manejo de los pagos y/o abono de intereses a los ex servidores públicos por concepto de cesantías pendientes.

Para la atención de denuncias se solicitó la siguiente información:

- **Relación de ex servidores públicos de E.S.E SALUD CHOCO DASALUD pendiente del pago o abono de intereses a cesantías.**
- **Relación de pago de intereses de cesantías a los ex servidores públicos de Da salud.**
- **Soporte de los pagos realizados de los intereses de cesantías**

ANÁLISIS DENUNCIA

La oficina de Participación ciudadana, comunicó el día 28 de AGOSTO de 2019 a la oficina de Control Fiscal para que dentro de la Auditoría Regular programada en el Plan General de Auditoría a la Gobernación del Departamento del Chocó a las Vigencias 2016, 2017 y 2018; La Contraloría General del departamento del Chocó (Oficina de Control Fiscal) se desplazó a las instalaciones para la adelantar la Fase de Ejecución de Auditoría a la Gobernación, solicitó el día 17 de Septiembre de 2019, la información para atender la denuncia.

En atención a la denuncia del señor **JAMIL ANTONIO MEDINA QUINTO** identificado con numero de cedula 11.800.179 de Quibdó; se evidencia que en la programación de pagos realizada para el mes de agosto 13 de 2019, se le efectuó abono por la suma de **\$2.000.000.000**, a través de su apoderada.

Se evidencia que de un pasivo laboral que supera los 15 mil millones de pesos, se programaron los pagos de sentencias judiciales conforme a las normas de la liquidación así:

Tabla No.115

CONCEPTO	VALOR	FECHA
Programación Centro	700,000,000	29/11/2017
Programación Centro	700,000,000	4/03/2019
Programación Centro	400,000,000	23/08/2019
TOTAL	1,800,000,000	

CONCLUSION

E.S.E SALUD CHOCO DASALUD no ha realizado más programación de pagos de sentencias judiciales.

ATENCIÓN DE PQRD N° 038-2019 IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS Y CONTRATOS REALIZADOS POR LA GOBERNACION DEL CHOCO Y FUNCIONARIOS

A la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Chocó por medio del presente y después de haber analizado la documentación decepcionada con radicado N° 1000-926, de fecha 26 de Agosto de 2019, donde pone de presente una Denuncia, por presupuestas irregularidades en la Gobernación del Chocó sobre malos manejos de los recursos y anomalías en los contratos realizados de vigencias 2017, 2018 y 2019.

Relación de contratos;

1. Como líderes políticos preocupados por el clamor de la comunidad Chocoana ante los malos manejos que el señor Gobernador y funcionarios de la administración Departamental del Chocó, están haciendo de los recursos Públicos, queremos hacer llegar esta información para ver si se alcanza a recuperar algo de los recursos y de la dignidad del pueblo Negro de este Departamento. Algunos de los desafueros que se están presentando son:

La prestación del servicio de salud del Departamento del Chocó, es ineficaz y tiene dueño, porque el socio capitalista de las campañas a Gobernación anterior y actual y eterno esquilmado de esta administración, el señor CARLOS MURILLO AGUALIMPIA (más conocido como el señor del maletín) han manejado la salud del Departamento desde la administración anterior, con escándalos nacionalmente reconocidos, y para este periodo se asoció con el hermano del Gobernador JAMES PALACIOS MOSQUERA y de paso hizo nombrar a su sobrino CARLOS TIRSO MURILLO como secretario de Salud, para desde allí manejar y direccionar la contratación a través de una empresa llamada ROBLESALUD, que durante los años 2014-2018 ha quebrado el sistema de salud del Departamento del Chocó, con contratos leoninos, para lograr altas ganancias personales.

Adicionalmente, se han firmado contratos de publicidad por más de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), de los cuales el más reciente y conocido fue por la suma de más de seiscientos millones (\$600.000,000) de pesos y toda la plata se la robaron y entraría al bolsillo del señor Carlos Murillo Agua limpia. Hechos que pueden ser verificados con los informes de ejecución vagos que se presentan ante dicha administración, puesto que no cuentan con las condiciones y necesidades de la comunidad. Dichos contratos a los que se hace referencia son el contrato de prestación de servicios N 0965 del 24 de agosto de 2018, con el supuesto contratista que es la Fundación Despertar del Chocó (FUDECHO) Contrato que fue firmado por un valor de \$626.100.000 pesos.

Contrato de prestación de servicios N° 0965 del 24 de agosto de 2018

- **Objeto:** Realizar estrategias de información, educación, y comunicación (IEC) para las dimensiones de: población vulnerable,

salud mental, salud ambiental, salud y ámbito laboral y salud de la población de la secretaria de salud departamental

- **Cuantía:** 626.100.000
- **Contratista:** Fundación despertar del Choco “FUDECHO”

2. Es vergonzoso que el Gobernante del Departamento, suscriba contratos de suministro de Gasolina por más de 150 millones de pesos al año con otra de sus socias de la campaña y que para nadie es un secreto que se ha visto envuelta en diferentes problemas legales, la señora GLADYS (matriarca de la financiación de campañas políticas, para de manera posterior pedir contratos a su favor), contratos de suministro de combustible como los que se enumeran a continuación:

Contrato de suministro N° GDCH-07-08-18-019SS DE 2018

- **Objeto:** Suministro de combustible tipo Gasolina y Acpm, Aceite, lubricantes, lavado, y montada de Llanta para los vehículos de la secretaria de salud.
- **Cuantía:** 20.000.000
- **Contratista:** Fundación despertar del Choco “FUDECHO”

Contrato de prestación de servicio N° GDCH 07-08-18-009SS de 2018 del 28 de agosto de 2018

- **Objeto:** Suministro de combustible tipo Gasolina y Acpm, Aceites, Lubricantes, Lavado y Montado de llantas para los vehículos de la secretaria de salud departamental del Choco.
- **Cuantía:** 25.000.000
- **Contratista:** Estación de servicios los mineros 7 S.A.S

Contrato de suministro N° GDCH07-08-18-027 de 8 de junio de 2018

- **Objeto:** Suministro de combustible tipo (Gasolina y Acpm) de apoyo para el buen funcionamiento de la armada nacional en el departamento del Choco, con cargo a los recursos del FONSE.
- **Cuantía:** \$50.000.000
- **Contratista:** Estación de servicios los mineros 7 S.A.S

Contrato de suministro N° GDCH 069 DE 2018

- **Objeto:** Suministro de combustible tipo Gasolina y Acpm, Aceites, Lubricantes, Lavado y Montado de llantas para los vehículos de la secretaria de salud departamental del Choco.
- **Cuantía:**
- **Contratista:** Estación de servicios los mineros 7 S.A.S

Contrato de suministro N° GDCH 066-2018 de 7 de diciembre de 2018

- **Objeto:** suministro de combustible (gasolina, acpm, aceites, etc) para apoyar logística y operativamente las emergencias que se presenten en el departamento y a los municipios afectados por la segunda temporada de lluvias de 2018.
- **Cuantía:** \$50.000.000
- **Contratista:** Estación de servicios los mineros 7 S.A.S

3. Durante el año 2017 y parte del año 2018 la secretaria del interior del choco se convirtió en la caja menor del Dr. Jhonnar Alexander Mosquera Murillo, quien después renuncio para candidatearse a la alcaldía de Istmina, con los fondos recaudados en los siguientes eventos, los cuales se mencionaran una pequeña parte:

Contrato de apoyo logístico N° GDCH-07-08.18.015 de 2018

- **Objeto:** Encargue de la logística necesaria para la realización primer taller de asistencia técnica en formulación y/o actualización de estrategias de respuestas a emergencias para los consejos municipales de gestión del riesgo de desastre del departamento del Choco – CMGRD.
- **Cuantía:** 44.835.000
- **Contratista:** Samir García Maturana

Contrato de apoyo logístico N° GDCHO-07-08-18-016 de 2018

- **Objeto:** Contratar el operador logístico para la realización de la mesa de fortalecimiento institucional sobre la política publica de victimas asuntos comunales y gestión del riesgo, en la subregión del Darién del departamento del Choco (Unguía, Rio sucio, Acandí, Carmen del Darién)
- **Cuantía:** 40.506.000
- **Contratista:** Fundación Recreando y Viviendo

Contrato de suministro N° 013 del 23 de agosto de 2018

- **Objeto:** Contratar la consultoría para la caracterización de la población víctima del conflicto armado interno en cinco municipios (Istmina, Litoral del San Juan, Medio Baudó, Nuquí y Río Sucio) del Departamento del Chocó
- **Cuantía:** 349.910.000
- **Contratista:** Fundación para el momento de la educación en el Chocó “FUNFECHO”

Contrato de apoyo logístico N° GDCHO-07-08-18-005 del 10 de abril de 2018

- **Objeto:** Contratar operador logístico para la realización de diferentes actividades para asegurar la preservación de las memorias históricas de las víctimas del conflicto armado, en los municipios de Quibdó, Bojayá e Istmina
- **Cuantía:** 49.750.000
- **Contratista:** Fundación Esperanza y Fe para todos.

Contrato de prestación de servicio de apoyo logístico N° 002 del 03 de agosto de 2018

- **Objeto:** Contratar el operador logístico para la realización de dos sesiones ordinarias de la mesa departamental de participación efectiva de las víctimas en los municipios de Istmina y Lloro.
- **Cuantía:** 93.200.740
- **Contratista:** Fundación Recreando y Viviendo

Concurso de méritos abiertos N° GDCH-07-08-18-003 de 2018

- **Objeto:** Contatar la prestación de servicios para dictar las jornadas de capacitación en educación en el riesgo de minas antipersonales en los municipios de Bojaya (en los corregimientos de Carrillo, El Tigre y La Boba) y Medio Atrato (en los corregimientos de Bete, Bebara, Llano Campo Alegre, San Roque, San Antonio Buey y Boca de Bebara) en el departamento del Chocó.
- **Cuántia:** 123.000.000
- **Contratista:** MIPYMES

Contrato de suministro N° 004 del 03 de agosto de 2018

- **Objeto:** Contratar operador para adquirir kit de ayudas para atender la población víctima del conflicto armado en el departamento del Choco.
 - **Cuantía:** 270.000.000
 - **Contratista:** Sisat ST S. A. S
4. El contrato de la secretaria de Educación Departamental del Chocó para el arriendo de todas sus Sedes, por un valor exagerado que a la fecha de hoy 2019 haciende a la suma de \$429.556.108, bajo el número de contrato de arrendamiento de inmueble N° 001 del 02 de enero de 2019, siendo este uno de los socios financieros de la campaña a la Gobernación del Actual Gobernante.

Contrato de arrendamiento N° 001 del 02 de enero de 2019

- **Objeto:** Arrendamiento del bien inmueble donde funciona la secretaria de educación del Departamento del Choco
- **Cuantía:** 429.556.108
- **Contratista:** Borja y Mosquera JF S.A.S

ANÁLISIS DENUNCIA

La oficina de Participación ciudadana, comunicó el día 27 de AGOSTO de 2019 a la oficina de Control Fiscal para que dentro de la Auditoría Regular programada en el Plan General de Auditoría a la Gobernación del Departamento del Choco a las Vigencias 2016, 2017 y 2018; La Contraloría General del departamento del Chocó (Oficina de Control Fiscal) se desplazó a las instalaciones para la adelantar la Fase de Ejecución de Auditoría a la gobernación, solicitó el día 17 de Septiembre de 2019, todos los expedientes Contractuales objeto de la denuncia.

El equipo auditor solicito la relación contractual objeto de esta denuncia la cual la administración departamental allego la siguiente relación contractual; para analizar la información.

- **Contrato de prestación de servicios N° 0965 del 24 de agosto de 2018**
Objeto: Realizar estrategias de información, educación, y comunicación (IEC) para las dimensiones de: población vulnerable, salud mental, salud ambiental, salud y ámbito laboral y salud de la población de la secretaria de salud departamental **Cuantía:** \$626.100.000; **De éste Contrato se puede**

decir que se evidencio su cumplimiento a través de sus respectivos informes de supervisión.

- **Contrato de suministro N° GDCH-07-08-18-019SS DE 2018 Objeto:** Suministro de combustible tipo Gasolina y Acpm, Aceite, lubricantes, lavado, y montada de Llanta para los vehículos de la secretaria de salud **Cuantía:** \$20.000.000; **De este contrato se evidencia que la representante legal de la Empresa Contratista es la Señora Yesica Paola Álzate Jaramillo (ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS).**
- **Contrato de prestación de servicio N° GDCH 07-08-18-009SS de 2018 del 28 de agosto de 2018 Objeto:** Suministro de combustible tipo Gasolina y Acpm, Aceites, Lubricantes, Lavado y Montado de llantas para los vehículos de la secretaria de salud Departamental del Choco; **Cuantia:** 25.000.000; **De este contrato se evidencia que la representante legal de la Empresa Contratista es la Señora Yesica Paola Álzate Jaramillo (ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS).**
- **Contrato de suministro N° GDCH07-08-18-027 de 8 de junio de 2018 Objeto:** Suministro de combustible tipo (Gasolina y Acpm) de apoyo para el buen funcionamiento de la armada nacional en el departamento del Choco, con cargo a los recursos del FONSET; **Cuantía:** 50.000.000; **De este contrato se evidencia que la representante legal de la Empresa Contratista es la Señora Yesica Paola Álzate Jaramillo (ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS).**
- **Contrato de suministro N° GDCH 069 DE 2018 Objeto:** Suministro de combustible tipo Gasolina y Acpm, Aceites, Lubricantes, Lavado y Montado de llantas para los vehículos de la Secretaria de Salud Departamental del Choco; **De este contrato se evidencia que la representante legal de la Empresa Contratista es la Señora Yesica Paola Álzate Jaramillo (ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS).**
- **Contrato de suministro N° GDCH 066-2018 de 7 de diciembre de 2018 Objeto:** suministro de combustible (gasolina, acpm, aceites, etc) para apoyar logística y operativamente las emergencias que se presenten en el departamento y a los municipios afectados por la segunda temporada de lluvias de 2018; **Cuantía:** \$50.000.000; **De este contrato se evidencia que la representante legal de la Empresa Contratista es la Señora**

Yesica Paola Álzate Jaramillo (ESTACION DE SERVICIO LOS MINEROS 7 SAS).

- **Contrato de apoyo logístico N° GDCH-07-08.18.015 de 2018 Objeto:** Encargue de la logística necesaria para la realización primer taller de asistencia técnica en formulación y/o actualización de estrategias de respuestas a emergencias para los consejos municipales de gestión del riesgo de desastre del departamento del Chocó – CMGRD; **Cuantía:** 44.835.000; **De este contrato se evidencia que el Contratista es el Señor Samir García Maturana identificado con numero de cedula 12.023.447 con establecimiento de comercio MATSA MEDIOS NIT: 12023447-1**
- **Contrato de apoyo logístico N° GDCHO-07-08-18-016 de 2018 Objeto:** Contratar el operador logística para la realización de la mesa de fortalecimiento institucional sobre la política publica de victimas asuntos comunales y gestión del riesgo, en la subregión del Darién del departamento del Chocó (Unguía, Riosucio, Acandí, Carmen del Darién) **Cuantía:** 40.506.000; **De este contrato se evidencia que el contratista es la fundación Recreando y Viviendo con Nit: 900.635.757-7, con representación legal de Frank Laudes Mena Ruiz C.C. 11.811.365.**
- **Contrato de suministro N° 013 del 23 de agosto de 2018 Objeto:** Contratar la consultoría para la caracterización de la población víctima del conflicto armado interno en cinco municipios (Istmina, Litoral del San Juan, Medio Baudó, Nuquí y Rio sucio) del Departamento del Chocó; **Cuantía:** 349.910.000; **De este contrato se evidencia que el contratista es la fundación para el momento de la educación en el Chocó “FUNFECHO” con la representación legal de la señora Zayra Hedley Castellanos Valencia identificado con numero de cedula 1.076.328.892**
- **Contrato de apoyo logístico N° GDCHO-07-08-18-005 del 10 de abril de 2018 Objeto:** Contratar operador logístico para la realización de diferentes actividades para asegurar la preservación de las memorias histórica de las víctimas del conflicto armado, en los municipios de Quibdó, Bojayá e Istmina **Cuantía:** 49.750.000; **De este contrato se evidencia que el contratista es la fundación Esperanza y Fe para todos con Nit: 900.721.232-0, con representación legal de Kenny Royer Maturana Andrade C.C. 11.938.293.**
- **Contrato de prestación de servicio de apoyo logístico N° 002 del 03 de agosto de 2018 Objeto:** Contratar el operador logístico para la realización

de dos sesiones ordinarias de la mesa departamental de participación efectiva de las víctimas en los municipios de Istmina y Lloro; **Cuantía:** 93.200.740; **De este contrato se evidencia que el contratista es la fundación Recreando y Viviendo con Nit: 900.635.757-7, con representación legal de Frank Laudes Mena Ruiz C.C. 11.811.365.**

- **Contrato de suministró N° 004 del 03 de agosto de 2018 Objeto:** Contratar operador para adquirir kit de ayudas para atender la población víctima del conflicto armado en el departamento del Choco; **Cuantía:** 270.000.000; **De este contrato se evidencia que el contratista es SISA ST S. A. S. Con Nit: 818.001.503-5 con representación legal de Kely Johanna Asprilla Robledo C.C. 1.077.425.240**
- **Concurso de meritos abiertos N° GDCH-07-08-18-003 de 2018 LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES.** Contatar la prestacion de servicios para dictar las jornadas de capacitacion en educacion en el riesgo de minas antipersonales en los municipios de Bojaya (en los corregimientos de Carrillo, El Tigre y La Boba) y Medio Atrato (en los corregimientos de Bete, Bebara, Llano Campo Alegre, San roque, San Antonio Buey y Boca de Bebara) en el departamento del Choco; **Cuantia:** 123.000.000 de este contrato no se pudo evidenciar la representacion legal del contratista debido a que el contrato requerido el 17 de septiembre de 2019 no fue suministrado al equipo auditor.
- **Contrato de arrendamiento N° 001 del 02 de enero de 2019 Objeto:** Arrendamiento del bien inmueble donde funciona la secretaria de educación del Departamento del Choco; **Cuantía:** 429.556.108 ; De este contrato se evidencia que cumple con todos los requisitos exigidos por la ley, el bien inmueble le presta servicio a todo lo que concierne a el funcionamiento de la secretaria departamental del Choco, el cual el monto del canon de arrendamiento se encuentra pactado por las partes en proporción del servicio prestado.

ATENCIÓN DE PQRD N° 039-2019 PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS COLECTIVOS POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA Y A LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO

A la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Choco por medio del presente y después de haber analizado la documentación recepcionado con radicado N° 1000-967, de fecha 27 de Agosto de 2019, donde pone de presente un Denuncia, contra la Gobernación del Choco por la presunta

violación a los derechos colectivos a la moralidad administrativa y a la defensa del patrimonio público.

ANALISIS DE LA DENUNCIA

En la atención de la denuncia N° 039-2019 se le solicito por parte del equipo auditor a la Gobernación del Choco mediante oficio de fecha septiembre 10 de 2019 la siguiente información:

- Copia del Expediente con radicado N° 27001-33-33002-20180042800
- Dispersión de órdenes de pago, comprobantes de pago y comprobante de egreso
- Certificar si se a generado por la actuación o pagos de sus gobernantes
- Certificar valores pagados en el proceso
- Certificar valores pagado por concepto de intereses sobre el proceso

En consecuencia de ninguna respuesta al primer oficio, se reitera la solicitud de información mediante oficio de fecha 26 de septiembre de 2019, donde no se obtuvo ninguna respuesta por parte de la Gobernación del Choco.

HALLAZGO DE AUDITORIA – ATENCION A DENUNCIA – A34 – D11 – S4

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó, no suministro el contrato de meritos abiertos N° GDCH-07-08-18-003 de 2018 información solicitada para la atención de denuncia N° 038.

Criterio: Art. 34 y 35 numeral 1 de la ley 734 de 2002, ley 42 de 1993 art. 77, 100, en concordancia con la resolución interna 145 de 2014

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: abstención para la atención de denuncias allegadas a la contraloría general del Departamento del Choco.

Presunta incidencia: Administrativa, Disciplinaria, Sancionatoria.

Presuntos Responsables: Gobernador del Choco, Jefe Control interior.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO:

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó, no suministro el contrato de méritos abiertos N° GDCH-07-08-18-003 de 2018 información solicitada para la atención de denuncia N° 038.

Respecto a esa observación: La gobernación del Chocó a través de la oficina de Contratación de la Secretaria General desde el día de la instalación de la auditoría regular puso a disposición TODOS los expedientes solicitados, entre la Coordinadora del Grupo de contratación y los miembros del equipo auditor se logró concertar una dinámica para poder avanzar en el tema y se entregaron TODOS LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS.

De otro lado, en los últimos días del cierre de la auditoría tanto la Coordinadora del Grupo de Contratación como la contratista de apoyo que se dispuso para apoyar la atención de la auditoría solicitaron nuevamente al equipo auditor que dado el volumen de la información y que la misma por las dificultades citadas, se entregó en diferentes momentos, en diferentes oficios y a miembros de los destinos del equipo auditor pues cada uno recibió lo correspondiente al año asignado para auditar, por favor ratificaran si así falta alguna información por entregar a lo que se respondieron que por parte de la oficina de contratación todo estaba entregado. Adicional al equipo auditor se le entregó el 10 de septiembre copia del oficio dirigido al Tesorero (se anexa); en la que se solicitó la orden de pago de dicho contrato y el mismo fue entregado a la Auditoría con la orden correspondiente y hasta hace pocos días nuevamente se ubicó la carpeta en el estante correspondiente de las cajas que bajo la Contraloría la terminará la auditoría y que estaba marcada en el exterior.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernación del Chocó mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la contradicción presentada por la administración departamental no es suficiente, debido a que se debió anexar copia del contrato como evidencia, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, Disciplinario y Sancionatorio para la vigencia 2018

HALLAZGO DE AUDITORIA –ATENCIÓN A DENUNCIA – A35 – D12 – S5

Condición: La Gobernación del Departamento del Chocó, no suministró información solicitada para la atención de denuncia.

Criterio: Art. 34 y 35 numeral 1 de la ley 734 de 2002, ley 42 de 1993 art. 77, 100, en concordancia con la resolución interna 145 de 2014

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: abstención para la atención de denuncias allegadas a la contraloría general del Departamento del Chocó.

Presunta incidencia: Administrativa, Disciplinaria, Sancionatoria.

Presuntos Responsables: Gobernador del Chocó, Secretario de Hacienda y Jefe Control interior.

CONTRADICCION EJERCIDA POR LA GOBERNACION DEL CHOCO: En esta observación se fundamenta en que la entidad no suministro la información solicitada en relación al proceso radicado No. 27001-33-33002-201800428, órdenes de pago, comprobantes de pago y comprobantes de egreso, certificación de los valores pagados en el proceso, certificación de los valores pagados por concepto de intereses en el proceso.

En relación a ello se informa que el proceso radicado No. 27001-33-33002-201800428 corresponde a una Acción Popular, interpuesta por el Procurador 186 Judicial I Administrativo de Quibdó, tramitado en el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Quibdó. En el trámite del proceso se profirió la sentencia No. 0376 de fecha 07 de octubre de 2019, frente a la cual la entidad interpuso recursos de Apelación.

Conforme a ello no existe comprobantes de pago, órdenes de pago, etc y demás documentos que se solicitan en relación al pago del proceso toda vez que el mismo se encuentra en trámite.

Se anexan como soportes los siguientes documentos:

- Copia de la demanda
- Copia del auto admisorio
- Copia de la sentencia No. 0376 del 07 de octubre de 2019
- Copia del recurso de apelación

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA: La Gobernacion del Choco mediante oficio de fecha fecha 20 de diciembre de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 11 de diciembre de 2019 con radicado DC 1000 – 594, la contradicción presentada por la administración departamental no es suficiente, debido a que se debió anexar copia del contrato como evidencia, por tanto se configura el hallazgo de tipo Administrativo, Disciplinaria y Sancionatoria para la vigencia 2018

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGO

Vigencia 2016, 2017, 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	35	
2. DISCIPLINARIOS	12	
3. SANCIONATORIO	5	
4. PENALES	1	
5. FISCALES	6	\$2.904.237.920
Contratación	2	
• FONSET		37.024.059
• IVA		3.576.638
Proceso Presupuestal	2	
• Viáticos		76.982.660
• Derecho de Explotación de Licores		2.738.777.463
Proceso Contable	1	
• Retención en la Fuente		27.258.000
Control Interno	1	
• Seguridad Social		20.619.100